

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 177

42º año

22 de junio de 1999

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I *Comunicaciones*

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1999-2000

(1999/C 177/01)

Acta de la sesión del lunes, 22 de marzo de 1999

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Aprobación del Acta de la sesión anterior	1
3. Presentación de documentos	1
4. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos	3
5. Orden del día	3
6. Declaración de la Comisión (sin debate)	4
7. Dimisión de la Comisión (declaración seguida de debate)	4
8. Acuerdo de asociación CEEA/KEDO — Relaciones UE/R.P.D. de Corea (debate)	5
9. Emigración procedente de Iraq y región colindante (debate)	5
10. Aplicación del derecho comunitario (debate)	5
11. Sistema común del IVA (tipo normal) * (debate)	6
12. Orden del día de la próxima sesión	6

(1999/C 177/02)

Acta de la sesión de martes, 23 de marzo de 1999

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior	8
2. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)	8
3. Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II (debate)	8
4. Gobernación mundial y reforma de las Naciones Unidas (debate)	8



Precio: 24,50 EUR

(Continuación al dorso)

5. Orientaciones del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2000 (debate)	8
6. Cooperación policial * (debate)	9
7. Programa «Leonardo da Vinci» **II (debate)	9
8. Bienvenida	9
TURNO DE VOTACIONES	
9. Reglamento financiero (artículo 52 del Reglamento)	9
10. Dimisión de la Comisión (votación)	9
11. Aviación civil **I (procedimiento sin informe) (votación)	10
12. Detección de visados falsos * (procedimiento sin debate) (votación)	10
13. Tarjeta europea de estudiante (procedimiento sin debate) (votación)	11

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
CONT	Comisión de Control Presupuestario
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
UPE	Grupo Unión por Europa
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
I-EDN	Grupo de Independientes por la Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

14. Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II (votación)	11
15. Programa «Leonardo da Vinci» **II (votación)	11
16. Sistema común del IVA (tipo normal) * (votación)	11
17. Cooperación policial * (votación)	11
18. Orientaciones del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2000 (votación)	12
19. Acuerdo de asociación CEEA/KEDO – Relaciones UE/R.P.D. de Corea (votación)	12
20. Emigración procedente de Iraq y región colindante (votación)	13
21. Aplicación del derecho comunitario (votación)	13
22. Gobernación mundial y reforma de las Naciones Unidas (votación)	13
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
23. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	14
24. Calendario de las próximas sesiones	14
25. Interrupción del período de sesiones	14

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Reglamento financiero (artículo 52 del Reglamento) A4-0140/99 Resolución sobre el documento de trabajo de la Comisión relativo a la refundición del Reglamento financiero (SEC(98)1228 – C4-0689/98)	15
2. Dimisión de la Comisión B4-0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332 y 0333/99 Resolución sobre la dimisión de la Comisión y el nombramiento de una nueva Comisión ...	19
3. Aviación civil **I (procedimiento sin informe) Propuesta de reglamento del Consejo por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo, de 16 de diciembre de 1991, relativo a la armonización de reglas técnicas y de procedimientos administrativos en el ámbito de la aviación civil (COM(98)0759 – C4-0136/99 – 98/0349(SYN))	20
4. Detección de visados falsos * A4-0112/99 I. Proyecto de acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la mejora del intercambio de información para combatir la falsificación de los documentos de viaje (5003/99 – C4-0057/99 – 99/0904(CNS))	21
Resolución legislativa	23
II. Proyecto de acción común del Consejo, basada en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre el equipo para la detección de documentos falsos y falsificados en los centros de expedición de visados de las representaciones exteriores y en los organismos oficiales encargados de la concesión y prórrogas de visados (5271/99 – C4-0056/99 – 99/0903(CNS))	23
Resolución legislativa	25
5. Tarjeta europea de estudiante A4-0122/99 Resolución sobre una tarjeta europea de estudiante	26
6. Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II A4-0068/99 Decisión relativa a la posición común (CE) nº 3/1999 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/374/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos (12872/1/98 – C4-0016/99 – 97/0244(COD)) ...	28

7.	Programa «Leonardo da Vinci» **II A4-0108/99	
	Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional «Leonardo da Vinci» (13380/2/98 — C4-0001/99 — 98/0196(SYN))	29
8.	Sistema común del IVA (tipo normal) * A4-0129/99	
	Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta al nivel del tipo impositivo normal, la Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (COM(98)0693 — C4-0711/98 — 98/0331(CNS))	35
	Resolución legislativa	36
9.	Cooperación policial * A4-0110/99	
	I. Proyecto de acción común, adoptada por el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la cooperación policial en la Unión Europea en los umbrales de la adopción de una normativa para la actuación práctica común (14061/98 — C4-0047/99 — 99/0908(CNS))	36
	Resolución legislativa	38
	II. Proyecto de acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea para luchar contra la delincuencia internacional, con una mayor cobertura de las rutas utilizadas (14060/98 — C4-0048/99 — 99/0907(CNS))	39
	Resolución legislativa	40
10.	Orientaciones del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2000	
	a) A4-0109/99	
	Resolución sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2000 — Sección III — Comisión	40
	b) A4-0120/99	
	Resolución sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2000: Sección I — Parlamento Europeo, Anexo: Defensor del Pueblo; Sección II — Consejo; Sección IV — Tribunal de Justicia; Sección V — Tribunal de Cuentas; Sección VI — Comité Económico y Social, Comité de las Regiones y Estructura Organizativa Común	44
11.	Acuerdo de asociación CEEA/KEDO — Relaciones UE/R.P.D. de Corea	
	a) A4-0104/99	
	Resolución sobre el Acuerdo relativo a los términos y las condiciones de la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) (C4-0483/97)	47
	b) B4-0326/99	
	Resolución sobre las relaciones entre la Unión Europea y la República Popular Democrática de Corea	51
12.	Emigración procedente de Iraq y región colindante A4-0079/99	
	Resolución sobre la afluencia de inmigrantes procedentes del Iraq y de la región colindante: Plan de actuación de la UE adoptado por el Consejo el 26 de enero de 1998 (5573/98 — C4-0124/98)	53
13.	Aplicación del derecho comunitario A4-0092/99	
	Resolución sobre el Decimoquinto Informe Anual de la Comisión al Parlamento Europeo sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario (1997) (COM(98)0317 — C4-0377/98) ..	56
14.	Gobernación mundial y reforma de las Naciones Unidas A4-0077/99	
	Resolución sobre los desafíos de la gobernación mundial y la reforma de las Naciones Unidas	60

Lunes, 22 de marzo de 1999

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 1999-2000

Sesiones de los días 22 y 23 de marzo de 1999

ESPACE LEOPOLD – BRUSELAS

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 22 DE MARZO DE 1999

(1999/C 177/01)

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

*Presidente**(Se abre la sesión a las 17.05 horas.)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que se interrumpió el 12 de marzo de 1999.

2. Aprobación del Acta de la sesión anterior*Intervienen los diputados:*

— Barón Crespo, quien rinde homenaje a la memoria de Yehudi Menuhin, fallecido el 12 de marzo pasado en Berlín;

— Rübiger, quien, refiriéndose a un crimen cometido en los alrededores inmediatos del Parlamento, pide la creación de una comisaría de policía en la calle Wiertz. (El Sr. Presidente le responde que ya ha remitido cartas a las autoridades belgas sobre este problema y que insistirá nuevamente en este sentido);

— Falconer, quien, refiriéndose en particular a la intervención que realizó en la sesión del 11 de marzo (parte I, punto 5, del Acta de esa fecha), vuelve sobre el problema de las remuneraciones de los intérpretes free-lance, a los que la Comisión no ha pagado, y pide garantías de que se distribuirá

la circular explicativa prometida por la Sra. Fontaine, Presidenta de sesión. (El Sr. Presidente le responde que la Mesa ha abordado la cuestión y que se distribuirá una nota a los diputados. Añade que se ejercerán todas las presiones útiles para solucionar este problema.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a un programa de acción comunitaria para promover la integración de los refugiados (COM(98)0731 – C4-0049/99 – 98/0356(CNS))

remitida

fondo: LIBE

opinión: EXTE, PRES, EMPL

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar (versión codificada) (COM(98)0794 – C4-0147/99 – 98/0370(CNS))

remitida

fondo: JURI

opinión: AGRI

fundamento jurídico: Art. 42 CE, Art. 43 CE

Lunes, 22 de marzo de 1999

ab) dictámenes sobre propuestas de transferencia de créditos:

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 1/99 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999 (C4-0126/99)

remitida
fondo: PRES

ac) los documentos siguientes:

— Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión del Consejo de Administración la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo respecto a la ejecución del estado de ingresos y gastos de la Fundación para el ejercicio de 1997 (5913/99 — C4-0149/99)

remitida
fondo: CONT
opinión: EMPL

— Recomendación del Consejo por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional respecto a la ejecución del estado de ingresos y gastos del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para 1997 (5912/99 — C4-0148/99)

remitida
fondo: CONT
opinión: EMPL

b) de la Comisión:

ba) propuestas:

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos de motor y sus remolques empleados para el transporte de determinados animales y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE relativa a la homologación de los vehículos de motor y sus remolques (COM(99)0053 — C4-0146/99 — 97/0190(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: AGRI, TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores diesel destinados a la propulsión de vehículos (COM(99)0089 — C4-0150/99 — 97/0350(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

bb) los siguientes documentos:

— Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo relativa a la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la clasificación, el envasado y el etiquetado de los productos peligrosos (COM(99)0115 — C4-0151/99 — 96/0200(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

c) del Defensor del Pueblo europeo:

— Informe Anual 1998 (C4-0138/99)

remitida
fondo: PETI

d) de comisiones parlamentarias:

da) informes:

— Informe sobre los desafíos de la gobernación mundial y la reforma de las Naciones Unidas — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. De Melo
(A4-0077/99)

— Informe sobre los procedimientos penales en la Unión Europea (Corpus Juris) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Wiebenga
(A4-0091/99)

— Informe sobre el Acuerdo relativo a los términos y las condiciones de la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) (C4-0483/97) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (procedimiento Hughes)

Ponente: Sr. Tindemans
(A4-0104/99)

— Informe sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2000 — Comisión — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Bourlanges
(A4-0109/99)

— * Informe sobre

I. Proyecto de acción común relativa a la cooperación policial en la Unión Europea en los umbrales de la adopción de una normativa para la actuación práctica común (14061/98 — C4-0047/99 — 99/0908(CNS));

Lunes, 22 de marzo de 1999

- II. Proyecto de acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea para luchar contra la delincuencia internacional, con una mayor cobertura de las rutas utilizadas (14060/98 — C4-0048/99 — 99/0907(CNS)) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Stewart-Clark
(A4-0110/99)

— * Informe relativo a

- I. un proyecto de acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la mejora del intercambio de información para combatir la falsificación de los documentos de viaje (5003/99 — C4-0057/99 — 99/0904(CNS));
- II. un proyecto de acción común del Consejo, basada en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre el equipo para la detección de documentos falsos y falsificados en los centros de expedición de visados de las representaciones exteriores y en los organismos oficiales encargados de la concesión y prórrogas de visados (5271/99 — C4-0056/99 — 99/0903(CNS)) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Lehne
(A4-0112/99)

— Informe sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2000: Sección I — Parlamento Europeo — anexo Defensor; Sección II — Consejo; Sección IV — Tribunal de Justicia; Sección V — Tribunal de Cuentas; Sección VI — Comité Económico y Social, Comité de las Regiones y Estructura Organizativa Común — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sra. Müller
(A4-0120/99)

— Informe sobre una tarjeta europea de estudiante — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Evans
(A4-0122/99)

— * Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta al nivel del tipo impositivo normal, la Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (COM(98)0693 — C4-0711/98 — 98/0331(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Secchi
(A4-0129/99)

— Informe sobre el documento de trabajo de la Comisión relativo a la refundición del Reglamento financiero (SEC(98)1228 — C4-0689/98) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Dell'Alba
(A4-0140/99)

db) recomendaciones para la segunda lectura:

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común (CE) n° 7/1999 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo por la que se

establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional «Leonardo da Vinci» (13380/2/98 — C4-0001/99 — 98/0196(SYN)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sra. Waddington
(A4-0108/99)

e) de los diputados, preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Spencer, Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, al Consejo: Relaciones de la Unión Europea con la República Popular Democrática de Corea (B4-0147/99);

— Spencer, Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, a la Comisión: Relaciones de la Unión Europea con la República Popular Democrática de Corea (B4-0148/99);

— Colino Salamanca y Garot, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión: Abastecimiento en proteínas vegetales y la situación de la industria del almidón (B4-0155/99);

— Estevan Bolea, Malerba, Ligabue, Danesin y Castagnetti, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Situación de crisis en Venecia (B4-0156/99).

4. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los documentos siguientes:

— protocolo por el que se fijan, para el período comprendido entre el 1 de junio de 1996 y el 31 de mayo de 1999, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe;

— acuerdo en forma de canje de notas relativo a la aplicación provisional del protocolo por el que se fijan, para el período comprendido entre el 1 de junio de 1996 y el 31 de mayo de 1999, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe.

5. Orden del día

El Sr. Presidente recuerda que se ha establecido el orden de los trabajos para las sesiones de hoy, lunes, y mañana, martes (punto 10 del Acta de 8.3.1999).

Propone, no obstante, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento, con motivo de los acontecimientos de la semana pasada, modificar como sigue el orden del día de esas sesiones (véase PE 276.810/OJ/COR):

Lunes, 22 de marzo de 1999

lunes, 22 de marzo, de las 17.00 a las 21.00 horas

- declaración del Presidente de la Comisión (sin debate)
- declaración del Consejo a raíz de la dimisión de la Comisión (seguida de debate)

Se recuerda que el plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución común vencerá esta noche a las 22.00 horas.

de las 21.00 a las 24.00 horas

- se intercambia el debate conjunto de los dos informes de la Comisión de Presupuestos (Bourlanges — A4-0109/99 y Müller — A4-0120/99), previsto en el orden del día de hoy (puntos 99 y 101), con el debate conjunto del informe y de las preguntas orales de la Comisión de Asuntos Exteriores (informe Tindemans — A4-0104/99 y preguntas orales Spencer B4-0147, 0148/99), previsto en el orden del día de mañana (puntos 104 y 114)
- el resto del orden del día, sin modificaciones.

martes, 23 de marzo

- orden del día sin modificaciones, salvo la antes indicada.

* * *

Intervienen los diputados:

- Fabre-Aubrespy, quien considera que los términos del punto 158 del orden del día de hoy «dimisión de la Comisión Europea» no se corresponden con la realidad, habida cuenta de que no se trata de una dimisión colectiva de la Comisión, sino de una dimisión individual de cada uno de sus miembros. (El Sr. Presidente se muestra de acuerdo con que se utilicen los términos «dimisión de todos los miembros de la Comisión»);
- Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien, sobre la base del apartado 1 del artículo 129 del Reglamento, solicita la devolución a comisión del informe De Giovanni (A4-0107/99 — punto 150);

Intervienen los diputados Müller, quien, en nombre del Grupo V, hace suya esta solicitud y De Giovanni, ponente y presidente de la Comisión de Asuntos Institucionales, quien habla igualmente en nombre del Grupo PSE.

El Parlamento aprueba la solicitud de devolución del informe a comisión.

- Robles Piquer, quien, refiriéndose a la dimisión de la Comisión y al hecho de que ésta se ocupa únicamente de la gestión de los asuntos corrientes, pregunta si el debate sobre la Agenda 2000, en el orden del día del Consejo Europeo de Berlín, está incluido en el concepto de «asuntos corrientes». (El Sr. Presidente sugiere al Consejo que responda a esta pregunta en el marco de la declaración que debe realizar al comienzo del orden del día y añade que está a disposición de los diputados un informe jurídico sobre este asunto);

— Ephremidis, quien, ante la eventualidad de una intervención militar inminente de la OTAN en Kosovo, pide al Consejo y a la Comisión que informen a los diputados sobre la posición de la Unión Europea en la materia. (El Sr. Presidente le señala que este punto no figura en el orden del día.)

* * *

El orden del día queda así establecido.

6. Declaración de la Comisión (sin debate)

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una declaración.

7. Dimisión de la Comisión (declaración seguida de debate)

El Sr. Fischer, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración con motivo de la dimisión de los miembros de la Comisión.

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Pasty, en nombre del Grupo UPE, Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, Aelvoet, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Bonde, en nombre del Grupo I-EDN.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Muscardini, no inscrita, el Sr. Verheugen, Presidente en ejercicio del Consejo, Görlach, Theato, Brinkhorst, Rosado Fernandes, Moreau, Müller, Maes, Fabre-Aubrespy, Le Pen, Medina Ortega, Galeote Quecedo, Van Bladel, Miranda, Holm, Hudghton, Blokland, Le Gallou, Colajanni, Elles, Escolá Hernando, Formentini, Duhamel, Brok y Raschhofer.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Alan John Donnelly, Tillich, Vanhecke, Roubatis, Castagnetti, Marinho, Hanja Maij-Weggen, d'Ancona, Christodoulou, Lööw, Bourlanges, Swoboda, McCartin, Desama, McMillan-Scott, Blak, Stenzel, Myller, Reding, Malone, Cunha, Fayot, Burenstam Linder y Matikainen-Kallström.

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento, propuestas de resolución de los siguientes diputados:

- Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy y Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN, sobre los cursos que cabe dar al informe del Comité de Expertos Independientes (B4-0325/99);

Lunes, 22 de marzo de 1999

- Cox, en nombre del Grupo ELDR, sobre la dimisión de la Comisión (B4-0327/99);
- Puerta, Moreau, Miranda, Vinci, Eriksson, Manisco y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el nombramiento de una nueva Comisión (B4-0328/99);
- Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la dimisión del Presidente de la Comisión y sus miembros (B4-0329/99);
- Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la dimisión de la Comisión y el nombramiento de una nueva Comisión (B4-0330/99);
- Green, en nombre del Grupo PSE, sobre la dimisión de la Comisión y el nombramiento de una nueva Comisión (B4-0331/99);
- Pasty, Gerard Collins, Rosado Fernandes, Caccavale, Kaklamanis, Van Bladel y Giansily, en nombre del Grupo UPE, sobre la dimisión de la Comisión Europea (B4-0332/99);
- Martens, Oomen-Ruijten, Böge, Brok, Bourlanges, Herman y Elles, en nombre del Grupo PPE, sobre la dimisión de la Comisión (B4-0333/99).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 10, del Acta de 23.3.1999.

(La sesión, suspendida a las 20.35, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

Vicepresidente

El Sr. Presidente comunica que el Consejo no estará presente esta noche a causa de compromisos contraídos con anterioridad.

8. Acuerdo de asociación CEEA/KEDO — Relaciones UE/R.P.D. de Corea (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de un informe y dos preguntas orales de la Comisión de Asuntos Exteriores.

El Sr. Tindemans presenta su informe sobre el Acuerdo relativo a los términos y las condiciones de la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) (C4-0483/97) (A4-0104/99).

Ponentes para opinión (Procedimiento Hughes): Sres. Brinkhorst (PRES) y Ford (ENER)

El Sr. Tindemans desarrolla igualmente las preguntas orales que ha formulado el Sr. Spencer al Consejo y a la Comisión sobre las relaciones de la Unión Europea con la República Popular Democrática de Corea (B4-0147 y B4-0148/99).

Intervienen los diputados Brinkhorst, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, y en nombre del Grupo ELDR, Ford, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, y en nombre del Grupo PSE, Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, Dupuis, en nombre del Grupo ARE, quien lamenta igualmente la ausencia del Consejo, Brinkhorst, quien, a raíz de esta ausencia y tras haberse referido al apartado 4 del artículo 40 del Reglamento, solicita la suspensión del debate y su reanudación al día siguiente (el Sr. Presidente le señala que se ha agotado la lista de oradores), y quien pide que, antes de la votación de mañana, el Consejo facilite una respuesta escrita a la pregunta que se le ha formulado, y Sir Leon Brittan.

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el apartado 5 del artículo 40 del Reglamento, la propuesta de resolución del siguiente diputado:

- Tindemans, en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre las relaciones entre la Unión Europea y la República Popular Democrática de Corea (B4-0326/99).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 19, del Acta de 23.3.1999.

9. Emigración procedente de Iraq y región colindante (debate)

La Sra. Terrón i Cusí presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre la afluencia de inmigrantes procedentes del Iraq y de la región colindante: Plan de actuación de la UE adoptado por el Consejo el 26 de enero de 1998 (5573/98 — C4-0124/98) (A4-0079/99).

Ponente para opinión: (procedimiento Hughes): Sr. Sakellariou (EXTE)

Intervienen los diputados Lambrias, en nombre del Grupo PPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Ceyhun, en nombre del Grupo V, Bertens y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 20, del Acta de 23.3.1999.

*
* *

Interviene la Sra. Terrón i Cusí para lamentar que el Consejo no haya respondido a la pregunta que se le formuló en el marco del debate precedente. (El Sr. Presidente le responde que, en virtud del artículo 40 del Reglamento, el Consejo tiene la obligación de responder a esta pregunta.)

10. Aplicación del derecho comunitario (debate)

La Sra. Sierra González presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre el Decimoquinto Informe Anual de la Comisión sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario (1997) (COM(98)0317 — C4-0377/98) (A4-0092/99).

Lunes, 22 de marzo de 1999

Intervienen los diputados Anastassopoulos, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Palacio Vallelersundi y Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 21, del Acta de 23.3.1999.

11. Sistema común del IVA (tipo normal) * (debate)

El Sr. Secchi presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta al nivel del tipo impositivo normal, la Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (COM(98)0693 — C4-0711/98 — 98/0331(CNS)) (A4-0129/99)

Intervienen los diputados Paasilinna, en nombre del Grupo PSE, Mendes Bota, en nombre del Grupo PPE, Wolf, en nombre del Grupo V, Blot, no inscrito, y Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 16, del Acta de 23.3.1999.

12. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes 23 de marzo de 1999, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas

- recomendación para la segunda lectura Roth-Behrendt sobre la responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II
- informe De Melo sobre asuntos a escala mundial y reforma de las Naciones Unidas
- debate conjunto de dos informes Bourlanges y Müller sobre el proyecto las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2000
- informe Stewart-Clark sobre la cooperación policial *
- recomendación para la segunda lectura Waddington sobre el programa «Leonardo da Vinci» **II

a las 15.00 horas

- turno de votaciones

(Se levanta la sesión a las 22.55 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Magdalene HOFF,
Vicepresidenta

Lunes, 22 de marzo de 1999

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del lunes, 22 de marzo de 1999**

Han firmado:

d' Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Amadeo, Anastassopoulos, d' Ancona, Andersson, André-Léonard, Angelilli, Antony, Anttila, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barthet-Mayer, Barton, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berger, Bernardini, Bertens, Bertinotti, Bianco, van Bladel, Blak, Blokland, Blot, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Bru Purón, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Carozzo, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Ceyhun, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cushnahan, van Dam, Damião, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Denys, Deprez, Desama, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Escolá Hernando, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Fitzsimons, Flemming, Florio, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hoff, Holm, Howitt, Hudghton, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Kerr, Kestelij-n-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Kofoed, Kokkola, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Löow, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Müller, Mulder, Muscardini, Musumeci, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Paasilinna, Pack, Palacio Vallelersundi, Palm, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Pimenta, Pinel, Pirker, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Rack, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafrañca Sánchez-Neyra, Samland, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Seal, Secchi, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Souchet, Spaak, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Wemheuer, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijnsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wurtz, Wynn

Martes, 23 de marzo de 1999

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 23 DE MARZO DE 1999

(1999/C 177/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. HOFF

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior

El Sr. Bourlanges ha comunicado que estuvo presente el día anterior pero que olvidó firmar la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)

La Conferencia de Presidentes, con fecha 10 de marzo de 1999, de conformidad con el apartado 1 del artículo 52 del Reglamento, remitió con facultad decisoria a la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, el informe de iniciativa sobre las negociaciones comerciales multilaterales: la Unión Europea y los países en desarrollo socios de la Unión Europea (antiguo título: «sobre el comercio mundial y los bloques regionales») (INI0940) (Autorización para elaborar el informe: Acta de 19.12.97, parte I, punto 4).

3. Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II (debate)

La Sra. Roth-Behrendt presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, respecto de la posición común (CE) n° 3/1999 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/374/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos (12872/1/98 — C4-0016/99 — 97/0244(COD)) (A4-0068/99).

Intervienen los diputados Grossetête, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Raschhofer, no inscrita, Graenitz, en nombre del Grupo PSE, Whitehead, Bru Purón, Flemming, Roth-Behrendt, ponente, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 14.

4. Gobernación mundial y reforma de las Naciones Unidas (debate)

El Sr. De Melo presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre los desafíos de la gobernación mundial y la reforma de las Naciones Unidas (A4-0077/99).

Intervienen los diputados Vecchi, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Spencer, en nombre del Grupo PPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, Dupuis, en nombre del Grupo ARE, e Imbeni.

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Carnero González, Schörling, Howitt, Ephremidis, Amadeo y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 22.

5. Orientaciones del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2000 (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Presupuestos.

El Sr. Bourlanges presenta su informe sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2000 — Sección III — Comisión (A4-0109/99).

La Sra. Müller presenta su informe sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2000 (sección I: Parlamento Europeo, anexo: Defensor del Pueblo; sección II: Consejo; sección IV: Tribunal de Justicia; sección V: Tribunal de Cuentas; sección VI: Comité Económico y Social, Comité de las Regiones y Estructura Organizativa Común) (A4-0120/99).

Intervienen los diputados Ferber, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Carlotti, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, Wynn, en nombre del Grupo PSE, Müller, ponente, sobre la intervención de este último, Elles, en nombre del Grupo PPE, Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Müller, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN, Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, y Hatzidakis.

Martes, 23 de marzo de 1999

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Virrankoski, Dührkop Dührkop, Bourlanges, ponente, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, y Bourlanges.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 18.

6. Cooperación policial * (debate)

El Sr. Stewart-Clark presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre

- I. Proyecto de acción común, adoptada por el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la cooperación policial en la Unión Europea en los umbrales de la adopción de una normativa para la actuación práctica común (14061/98 — C4-0047/99 — 99/0908(CNS)) y
- II. Proyecto de acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea para luchar contra la delincuencia internacional, con una mayor cobertura de las rutas utilizadas (14060/98 — C4-0048/99 — 99/0907(CNS)) (A4-0110/99).

Intervienen los diputados Schmid, en nombre del Grupo PSE, Mendes Bota, en nombre del Grupo PPE, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE, Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Blot, no inscrito, Matikainen-Kallström y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 17.

7. Programa «Leonardo da Vinci» **II (debate)

La Sra. Waddington presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, respecto de la posición común (CE) n° 7/1999 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional «Leonardo da Vinci» (13380/2/98 — C4-0001/99 — 98/0196(SYN)) (A4-0108/99).

Intervienen los diputados Wim van Velzen, en nombre del Grupo PSE, Thomas Mann, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Guinebertière, en nombre del Grupo UPE, Wolf, en nombre del Grupo V, Maes, en nombre del Grupo ARE, Papakyriazis y Pronk.

PRESIDENCIA DE LA SRA SCHLEICHER

Vicepresidenta

Intervienen los Sres. Lindqvist y Liikanen, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 15.

(La sesión, suspendida a las 12.10, se reanuda a las 15.05 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

8. Bienvenida

El Sr. Presidente saluda la presencia en la tribuna oficial del Sr. José Saramago, último premio Nobel de Literatura.

*
* *
*

Intervienen:

— El Sr. Ford, quien indica que, ayer hacia las 21.00 horas, un miembro de la delegación japonesa presente en el Parlamento no pudo asistir al debate sobre el Acuerdo de asociación CEEA/KEDO, al haberle indicado el servicio de seguridad que la sesión había concluido, cuando en realidad había una sesión de noche; pide que se informe al servicio de seguridad sobre los órdenes del día del Parlamento. (El Sr. Presidente le responde que se examinará la cuestión y que se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se vuelva a producir una situación de este tipo);

— El Sr. Duhamel, quien comunica que, según la Agencia Reuter, se han requisado armas encontradas en el vehículo del Sr. Le Pen;

— El Sr. Martinez, a raíz de esta intervención, para precisar la naturaleza de estas armas. (El Sr. Presidente indica que, para más detalles, los diputados pueden solicitarle una copia de la carta que le ha remitido el Sr. Martinez sobre este asunto);

— La Sra. Matikainen-Kallström, quien pide que se adopten medidas para que los fumadores respeten las zonas de no fumadores en los edificios del Parlamento. (El Sr. Presidente le responde que ya existen medidas de prohibición, pero que, si es necesario, se recordarán.)

TURNO DE VOTACIONES

PARA LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES NOMINALES, VÉASE ANEXO AL ACTA

9. Reglamento financiero (artículo 52 del Reglamento)

El Sr. Presidente anuncia que, al no existir oposición por escrito de una décima parte de los miembros que integran el Parlamento y que pertenezcan a tres grupos políticos como mínimo, se considera aprobada, de conformidad con el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento, la resolución contenida en el informe Dell'Alba, en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre el documento de trabajo de la Comisión relativo a la refundición del Reglamento financiero (SEC(98)1228 — C4-0689/98)(A4-0140/99) (*parte II, punto 1*).

10. Dimisión de la Comisión (votación)

Propuestas de resolución B4-0325, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332 y 0333/99
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0325/99:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

Martes, 23 de marzo de 1999

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332 y 0333/99:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Green, en nombre del Grupo PSE
Martens, Oomen-Ruijten y Tillich, en nombre del Grupo PPE
Pasty, en nombre del Grupo UPE
Cox, en nombre del Grupo ELDR
Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL
Aelvoet, en nombre del Grupo V
Lalumière, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

Interviene la Sra. Müller sobre una corrección que debe introducirse en la versión alemana de la enm. 10 a la propuesta de resolución común.

Enmiendas aprobadas: 15 por VN (I-EDN), 16 por VE (303 a favor, 200 en contra, 9 abstenciones); 17 por VE (302 a favor, 205 en contra, 9 abstenciones); 14 por VN (V); 13 por VE (296 a favor, 200 en contra, 31 abstenciones); 12 (apart. 5 ter) por VN (PPE); 2 por VE (289 a favor, 218 en contra, 13 abstenciones); 6 por VN (V); 11 por VN (V)

Enmiendas rechazadas: 3 por VN (I-EDN); 4 por VN (PPE); 18 por VN (I-EDN); 19 por VN (I-EDN); 20 por VN (I-EDN); 21 por VN (I-EDN); 1; 5 por VN (PPE); 9 por VN (V); 10 por VN (V)

Enmiendas retiradas: 12 (apart. 5 bis); 7; 8

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, las dos partes del apart. 2 (PPE), los apart. 4 (V, PPE), 5 (PPE), 7 (V, PPE), 8 (PPE), 9 (PPE) por VN.

Intervenciones:

- El Sr. Fabre-Aubrespy, en primer lugar sobre la enm. 16 de su grupo, a continuación para indicar que la enm. 3, cuyo texto va más allá que el de la enm. 14, debía votarse antes de esta última (el Sr. Elles lo ha apoyado en este sentido y el Sr. Presidente ha refrendado su solicitud), seguidamente sobre la enm. 19 y, finalmente, para hacer suya la primera parte de la enm. 12 (apart. 5 bis), retirada por la Sra. Stenzel, coautora de la enmienda, parte a la que, no obstante, el Sr. Fabre-Aubrespy ha propuesto una enmienda oral para redactarla del modo siguiente: «Exige que en ningún caso puedan formar parte de la futura Comisión los miembros dimisionarios de la Comisión».

El Sr. Presidente ha constatado que más de doce diputados se oponían a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral, a la que por tanto no ha dado curso.

- La Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, ha propuesto una enmienda oral a la enm. 1, para añadir tras la fecha de 5 de mayo de 1999 los términos «o no más tarde del final de la presente legislatura»; el Sr. Cox, firmante de la enm. 1, en nombre del Grupo ELDR, ha intervenido a continuación para expresar su acuerdo con esta propuesta y el Sr. Presidente, al haber constatado que más de doce diputados se oponían a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral, no le ha dado curso.

Votaciones por partes:

apart. 2 (PSE)

primera parte: los términos «de los miembros»
segunda parte: texto sin estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 2*).

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

El Sr. Presidente comunica que el texto consolidado de la resolución estará disponible esta misma tarde en todas las lenguas.

11. Aviación civil **I (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo relativo a la armonización de las normas técnicas y procedimientos administrativos aplicables a la aviación civil (COM(98)0759 — C4-0136/99 — 98/0349(SYN))
(*Mayoría simple requerida*)

remitida
fondo: TRAN
opinión: ECON, JURI

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0759 — C4-0136/99 — 98/0349(SYN):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 3*).

12. Detección de visados falsos * (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores sobre

- I. Proyecto de acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la mejora del intercambio de información para combatir la falsificación de los documentos de viaje (5003/99 — C4-0057/99 — 99/0904(CNS)) y
- II. Proyecto de acción común del Consejo, basada en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre el equipo para la detección de documentos falsos y falsificados en los centros de expedición de visados de las representaciones exteriores y en los organismos oficiales encargados de la concesión y prórrogas de visados (5271/99 — C4-0056/99 — 99/0903(CNS)) (A4-0112/99)

(ponente: Sr. Lehne).
(*Mayoría simple requerida*)

I. PROYECTO DE ACCIÓN COMÚN 5003/99 — C4-0057/99 — 99/0904(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 15; 2 y 4 en bloque; 16 por VE (248 a favor, 173 en contra, 11 abstenciones); 5 y 6 en bloque; 17; 18

Martes, 23 de marzo de 1999

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1, e): 3
El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 4*).

II. PROYECTO DE ACCIÓN COMÚN 5271/99 — C4-0056/99 — 99/0903(CNS):

Enmiendas aprobadas: 19; 7; 8 a 14 en bloque

El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 4*).

13. Tarjeta europea de estudiante (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre una tarjeta europea de estudiante (A4-0122/99) (ponente: Sr. Evans).
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 5*).

14. Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Roth-Behrendt — A4-0068/99
(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 12872/1/98 — C4-0016/99 — 97/0244(COD):

Enmiendas rechazadas: 1 por VN (V); 2 a 5 en bloque; 6 por VN (V); 7 y 8 en bloque

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*parte II, punto 6*).

15. Programa «Leonardo da Vinci» **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Waddington — A4-0108/99
(*Mayoría cualificada requerida*)

Interviene la Sra. Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, quien, habida cuenta de que el informe de los expertos cuestiona particularmente el programa «Leonardo», solicita, sobre la base del art. 131 del Reglamento, el aplazamiento de esta recomendación para la segunda lectura hasta el próximo período parcial de sesiones.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Waddington, ponente, y Wolf, en nombre del Grupo V.

El Parlamento rechaza la solicitud.

Interviene el Sr. Ford, quien recuerda que está prohibida la utilización de teléfonos móviles en el hemicycle.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 13380/2/98 — C4-0001/99 — 98/0196(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3 a 6 en bloque; 9; 11; 13; 36; 14 a 20 en bloque; 22 a 25 en bloque; 34; 35 por VE (380 a favor, 81 en contra, 3 abstenciones); 27 a 29 y 31 a 33 en bloque

Enmiendas rechazadas: 8 por VE (290 a favor, 173 en contra, 11 abstenciones); 10; 12; 21;

Enmiendas que decaen: 37; 38; 26

Enmiendas no sometidas a votación (artículo 125, apart. 1, e): 7 y 30

Votaciones por separado: enm. 2 (ELDR); 8, 10, 12, 21 (PPE)

La posición común queda así modificada (*parte II, punto 7*).

16. Sistema común del IVA (tipo normal) * (votación)

Informe Secchi — A4-0129/99
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0693 — C4-0711/98 — 98/0331(CNS):

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (213 a favor, 228 en contra, 17 abstenciones); 1 por VE (213 a favor, 232 en contra, 20 abstenciones)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 8*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8*).

17. Cooperación policial * (votación)

Informe Stewart-Clark — A4-0110/99
(*Mayoría simple requerida*)

I. PROYECTO DE ACCIÓN COMÚN 14060/98 — C4-0048/99 — 99/0907(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 12; 3 a 6 en bloque

Enmienda que decae: 2

El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*parte II, punto 9*).

Martes, 23 de marzo de 1999

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 9*).

II. PROYECTO DE ACCIÓN COMÚN 14061/98 — C4-0047/99 — 99/0908(CNS):

Enmiendas aprobadas: 7 y 9 en bloque; 13; 10 y 11 en bloque

Enmienda anulada: 8

El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*parte II, punto 9*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 9*).

18. Orientaciones del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2000 (votación)
Informes Bourlanges A4-0109/99 y Müller A4-0120/99
(*Mayoría simple requerida*)

a) A4-0109/99

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 10 a*)).

b) A4-0120/99

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (238 a favor, 193 en contra, 15 abstenciones); 2 por VE (224 a favor, 199 en contra, 12 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 3; 4; 6 por VN (V); 9; 7 y 8

Enmienda retirada: 5

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 13 por VN (V), los apart. 14 a 16 en bloque por VE (263 a favor, 170 en contra, 3 abstenciones), el apart. 19 por VE (270 a favor, 172 en contra, 2 abstenciones).

La segunda parte del apart. 18 ha sido rechazada por VE (205 a favor, 240 en contra, 9 abstenciones).

Votaciones por separado: apart. 19 (El Sr. Wynn, en nombre del Grupo PSE)

Votaciones por partes:

apart. 18 (PSE)

primera parte: hasta «nuevo puesto de personal»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 10 b*)).

19. Acuerdo de asociación CEEA/KEDO — Relaciones UE/R.P.D. de Corea (votación)

Informe Tindemans — A4-0104/99 y propuesta de resolución B4-0326/99
(*Mayoría simple requerida*)

a) A4-0104/99

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Interviene el Sr. Tindemans, ponente, sobre las tres enmiendas presentadas por la Comisión de Asuntos Exteriores y los apart. 4 y 5 de la propuesta de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Han sido rechazados: el apart. 4, la primera parte del apart. 5 (la segunda parte, por tanto, ha decaído)

Votaciones por separado: apart. 4 (EXTE); 10; 14; 24 y 25 (V)

Votaciones por partes:

apart. 5 (V)

primera parte: hasta «del Tratado Euratom»
segunda parte: resto

apart. 9 (V):

primera parte: hasta «compromiso de Corea»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 11 a*)).

b) B4-0326/99

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Intervienen los diputados Brinkhorst, quien, tras haber indicado que el Consejo estuvo ausente ayer por la noche durante el debate y que él había pedido que se le facilitara una respuesta por escrito, pregunta si el Consejo ha enviado efectivamente su respuesta (el Sr. Presidente le responde afirmativamente y precisa que la distribuirá a los diputados), Tindemans sobre las enmiendas presentadas por el Grupo ARE y Dupuis, firmante de estas enmiendas, sobre esta intervención.

Enmiendas rechazadas: 1; 4; 5; 2; 3; 6; 7; 8; 9; 10; 11

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: apart. 9 (V)

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 11 b*)).

Martes, 23 de marzo de 1999

20. Emigración procedente de Iraq y región colindante (votación)

Informe Terrón i Cusí — A4-0079/99
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Interviene la Sra. Terrón i Cusí, ponente, para retirar la parte final de las enm. 1 y 4, presentadas por ella misma, en nombre del Grupo PSE, y que, por tanto, deberían redactarse del modo siguiente: «Recuerda las incursiones de Turquía en la zona» (enm. 1) y «Pide a los Estados miembros... represión del pueblo kurdo» (enm. 4). Tras haber lamentado también la ausencia del Consejo durante el debate de ayer, pregunta si se ha transmitido al Consejo la protesta que ella expresó y cuál ha sido la reacción de esa institución. (El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tuvieran en cuenta las dos enmiendas orales propuestas por la ponente).

Enmiendas aprobadas: 1 modificada oralmente; 2; 3; 4 modificada oralmente

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por partes:

apart. 19 (UPE)

primera parte: hasta «inmigración ilegal»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 12*).

21. Aplicación del derecho comunitario (votación)

Informe Sierra González — A4-0092/99
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 13*).

22. Gubernación mundial y reforma de las Naciones Unidas (votación)

Informe De Melo — A4-0077/99
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4; 9 por VE (187 a favor, 142 en contra, 7 abstenciones); 5; 6; 7; 10; 8

Enmienda rechazada: 11

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 14*).

*
* * *

Explicaciones de voto:

Dimisión de la Comisión

— *orales:* los diputados Ephremidis, von Habsburg, Lulling, Breyer, Fabre-Aubrespy, Habsburg-Lothringen, Palm

— *escritas:* los diputados Hautala, en nombre del Grupo V; Van Dam, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN; Berthu; Ferrer; Filippi; Martinez; Banotti; Schörling, Holm, Lindholm

Informe Lehne — A4-0112/99

— *escritas:* los diputados Sjöstedt, Eriksson, Svensson; Hager

Informe Evans — A4-0122/99

— *escritas:* los diputados Eriksson, Sjöstedt, Svensson; Palm, Wibe, Theorin; Titley

Recomendación para la segunda lectura Roth-Behrendt — A4-0068/99

— *escritas:* la Sra. Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN

Recomendación para la segunda lectura Waddington — A4-0108/99

— *orales:* la Sra. Raschhofer

— *escritas:* los diputados Seillier, en nombre del Grupo I-EDN; Lindqvist

Informe Stewart-Clark — A4-0110/99

— *escritas:* los diputados Buffetaut; Palm, Wibe, Theorin; Lindqvist; Deprez

Informe Bourlanges — A4-0109/99

— *orales:* el Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN

— *escritas:* los diputados Palm, Wibe, Theorin

Informe Tindemans — A4-0104/99

— *orales:* los diputados von Habsburg, Iversen

— *escritas:* los diputados Lindqvist, Holm, Schörling, Lindholm

Informe Terrón i Cusí — A4-0079/99

— *escritas:* los diputados Palm, Theorin, Löow, Sandberg-Fries, Andersson; Lindqvist

Informe De Melo — A4-0077/99

— *escritas:* los diputados Theorin, Palm, Wibe; Deprez

*
* * *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

Dimisión de la Comisión

— enm. 15

Quiso votar a favor: la Sra. Lulling

— apart. 2, primera parte

Quisieron votar a favor: los diputados Ferrer, Kirsten M. Jensen, Blak, Iversen, Sindal

— apart. 2, segunda parte

Quisieron votar a favor: los diputados Ferrer, Kirsten M. Jensen, Blak, Iversen, Sindal

Quiso votar en contra: el Sr. Sonneveld

Martes, 23 de marzo de 1999

- enm. 3
Quisieron votar a favor: los diputados Chichester, McMillan-Scott
- enm. 19
Quisieron votar a favor: la Sra. Raschhofer, Iversen, Sindal
Quiso abstenerse: la Sra. Cederschiöld
- apart. 4
Quisieron votar a favor: los diputados Cederschiöld, Metten
Quisieron votar en contra: los diputados Fabre-Aubrespy, Novo
Quiso abstenerse: la Sra. McKenna
- apart. 5
Quiso votar a favor: la Sra. Cederschiöld
Quiso abstenerse: la Sra. Lindeperg
- enm. 20
Quiso votar a favor: el Sr. Nicholson
Quiso votar en contra: la Sra. Poisson
- apart. 7
Quisieron votar a favor: los diputados Riis-Jørgensen, Soulier, Decourrière
Quiso votar en contra: la Sra. Lis Jensen
- enm. 6
Quisieron votar a favor: los diputados Le Clerq y Lis Jensen
Quiso votar en contra: la Sra. Carlsson
- enm. 5
Quiso votar a favor: la Sra. Cederschiöld
- enm. 9
Quiso votar a favor: la Sra. Lis Jensen
- apart. 8
Quisieron votar a favor: los diputados Sindal, Cederschiöld
- apart. 9
Quiso votar a favor: el Sr. Metten
- enm. 10
Quiso votar en contra: la Sra. Carlsson
- enm. 11
Quisieron votar a favor: los diputados Bennasar Tous, Stenzel, Haarder
Quisieron votar en contra: los diputados Sandbæk, Kirsten M. Jensen, Blak, Iversen, Sindal, Lindqvist, Lis Jensen
Quisieron abstenerse: los diputados Hermange, Poisson

- conjunto de la propuesta de resolución común
Quisieron votar a favor: los diputados Poisson, Stenzel
Quiso votar en contra: la Sra. Lis Jensen

Informe Evans — A4-0122/99

- propuesta de resolución
Quiso votar a favor: el Sr. Pompidou

Recomendación para la segunda lectura Roth-Behrendt. A4-0068/99

- enm. 1
Quisieron votar a favor: los diputados Keppelhoff-Wiechert y Klab

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

23. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

24. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 12 al 16 de abril de 1999.

25. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 16.40 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo**1. Reglamento financiero (artículo 52 del Reglamento)**

A4-0140/99

Resolución sobre el documento de trabajo de la Comisión relativo a la refundición del Reglamento financiero (SEC(98)1228 – C4-0689/98)*El Parlamento Europeo,*

- Visto el documento de trabajo de la Comisión (SEC(98)1228 – C4-0689/98),
 - Visto el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 aplicable al presupuesto general de las Comunidades europeas ⁽¹⁾,
 - Habiendo delegado la facultad decisoria, de conformidad con el artículo 52 de su Reglamento, en la Comisión de Presupuestos,
 - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0140/99),
- A. Considerando sus resoluciones de 1995, 1996, 1997 y 1998 sobre el programa legislativo anual de la Comisión y su repetida solicitud de que la Comisión presente una propuesta de refundición del Reglamento financiero,
- B. Considerando el informe de la Comisión de Control Presupuestario sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades europeas para el ejercicio 1996 (Informe Elles, A4-0502/98) y la Resolución de 14 de enero de 1999 ⁽²⁾ sobre el mismo asunto, y recomendando a la Comisión que presente una propuesta de refundición del Reglamento financiero,
- C. Visto el debate sobre las reacciones de la Comisión a la votación del Parlamento de 17 de diciembre de 1998 sobre el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio de 1996 y las propuestas del Presidente de la Comisión en el mismo debate sobre la refundición del Reglamento financiero ⁽³⁾,

1. Da a la Comisión las siguientes orientaciones en lo que se refiere a la refundición del Reglamento financiero y le pide que las tenga en cuenta en la elaboración de la propuesta legislativa que debe presentar antes del 30 de junio de 1999;

La calidad de la redacción y la transparencia

2. Acepta la sugerencia de la Comisión de agrupar el Reglamento actual en dos partes (disposiciones generales y disposiciones particulares relativas a sectores específicos); se reserva el derecho de examinar, caso por caso, las propuestas de redacción de la Comisión destinadas a simplificar el texto, dado que podría seguir siendo necesario entrar en ciertos detalles;
3. Sugiere que se elabore en el texto legislativo un inventario de todas las disposiciones financieras sectoriales sobre las cuales priman los principios generales que establece el Reglamento financiero; pide a la Comisión que facilite un repertorio de todas las declaraciones relativas al Reglamento que se han incluido en el acta del Consejo o de las concertaciones en sus modificaciones sucesivas con vistas a su posible inclusión en el texto legislativo;
4. Propone estudiar la posibilidad de tener en cuenta en la parte dispositiva del Reglamento determinados elementos de derecho recomendatorio («soft-law») constituidos por los acuerdos interinstitucionales, en particular el contenido del artículo 17 del AII de 1993 que prevé un acuerdo sobre los porcentajes máximos de aumento dentro de los límites máximos de las perspectivas financieras;

⁽¹⁾ DO L 356 de 31.12.1977, p. 1, modificado por última vez por el Reglamento (CE/CEEA/EURATOM) 2779/98 de 17 de diciembre de 1998 («8ª revisión»), DO L 347 de 23.12.1998, p. 3.

⁽²⁾ Acta de misma fecha, parte II, punto 1.

⁽³⁾ Acta literal de la sesión del 11 de enero de 1999, punto 3.

Martes, 23 de marzo de 1999

5. Recuerda que la transparencia y la exhaustividad de la estructura presupuestaria, tal como están previstas en el Reglamento financiero, son previas a una ejecución correcta, y pide que se prohíba que un procedimiento administrativo externo al presupuesto constituya el fundamento de su ejecución;
6. Se manifiesta de acuerdo con la necesidad de proceder a una reordenación de determinadas disposiciones entre el Reglamento financiero y las modalidades de ejecución y viceversa;

Información del Parlamento Europeo

7. Afirma su intención de establecer con mayor precisión las obligaciones de información de la Comisión a la autoridad presupuestaria previstas en el artículo 89 del Reglamento actual, vistas las graves lagunas que se han producido en el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 y teniendo en cuenta las facultades del Tribunal de Cuentas en materia de acceso a los documentos; estima que un acuerdo interinstitucional sobre la aplicación del apartado 2 del artículo 206 del Tratado CE (futuro art. 276 TCE) debería establecer un procedimiento del mismo carácter que el que regula el derecho de investigación del Parlamento con el fin de garantizar el carácter confidencial de toda transmisión de información, comparecencia de funcionarios y agentes, etc., y de establecer por consiguiente un clima de confianza entre la autoridad de aprobación de la gestión y la autoridad sometida al control;
8. Recuerda su apego a los principios que garantizan la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como su propósito de no interferir en procedimientos *sub judice*; subraya que sus propios procedimientos han facilitado hasta ahora el cumplimiento de estos principios, especialmente en el contexto de la aprobación de la gestión, si bien considera que estas disposiciones deberían codificarse y adaptarse;

La prevención y la sanción de las irregularidades financieras

9. Pide que el Reglamento financiero ratifique lo más rápidamente posible las recomendaciones que el grupo de alto nivel propuesto por la Presidencia en ejercicio del Consejo y compuesto por representantes de las tres instituciones podría adoptar con vistas a la creación de un nuevo órgano de lucha antifraude independiente de la Comisión;
10. Propone que, a la espera de que se ratifiquen el Convenio de 26 de julio de 1995 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades europeas y sus protocolos ⁽¹⁾, debería estudiarse la posibilidad de incluir estos instrumentos internacionales en el Reglamento financiero;
11. Toma nota de las ambigüedades de la noción de «*funciones que competen al servicio público europeo*», que habría que precisar para delimitar mejor las delegaciones de poderes de la Comisión a terceras partes; considera que deberían preverse sanciones más severas en el caso de que un agente exterior, encargado de una actividad comunitaria en régimen de subcontratación, actúe sin delegación o sin autorización;
12. Advierte contra toda tentación de clasificar entre las actividades auxiliares actos que competen al servicio público europeo, como son las propuestas de licitaciones en el marco de concursos;

Refuerzo del principio de la unidad del presupuesto

13. Apoya la posición de la Comisión en favor de la aplicación del Reglamento financiero y del artículo 205 del Tratado (futuro art. 274 del TCE) a los gastos relativos a las actividades del segundo y tercer pilares (PESC y asuntos de justicia e interior), cuando estas actividades corran a cargo del presupuesto comunitario; recuerda, además, su solicitud de que se incluyan en el presupuesto actividades como las del Sistema de Información Schengen (SIS), el sistema Eurodac o el mismo EUROPOL;
14. Reivindica la inclusión en el presupuesto de las actividades financieras situadas actualmente al margen del mismo, como los diferentes fondos europeos (sobre todo el fondo de garantía de las acciones exteriores), las operaciones de préstamos y empréstitos, las agencias descentralizadas y el Fondo Europeo de Desarrollo; espera propuestas concretas de la Comisión a este respecto;
15. Propone que, en el caso de que determinadas actividades no puedan incluirse todavía en su totalidad en el presupuesto, se precisen una serie de principios como la participación del Parlamento en la elaboración de las previsiones anuales de la Comisión, la inclusión de las operaciones en los informes periódicos sobre la ejecución del presupuesto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento financiero, la aplicación del Reglamento financiero a las actividades en cuestión así como la facultad de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de efectuar los controles necesarios;

⁽¹⁾ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

Martes, 23 de marzo de 1999

16. Subraya la importancia que otorga a la inclusión de las actividades de las agencias descentralizadas en el presupuesto y propone, como mínimo, la integración del código de conducta (aceptado por todas las agencias en el presupuesto de 1999) en la parte dispositiva del Reglamento financiero, en particular en lo que se refiere a la información previa a la autoridad presupuestaria sobre la evolución de sus procedimientos presupuestarios internos;
17. Se opone a la sugerencia de la Comisión de tramitar los gastos negativos en el sector agrícola como nueva utilización de los créditos o como ingresos asignados y preconiza que esos importes se consideren más bien como ingresos que deben sumarse como tales al presupuesto;
18. Reafirma su rechazo de la práctica de los ingresos negativos ya que se trata de gastos administrativos en los que se supone que incurren los Estados miembros para la obtención de recursos propios y que retienen para sí, lo que equivale, por lo tanto, a una exacción sobre los ingresos que pertenecen al presupuesto comunitario;
19. Recuerda su Resolución de 15 de julio de 1998 sobre los intereses producidos por los medios financieros del presupuesto comunitario ⁽¹⁾ y comparte la opinión del Tribunal de Cuentas de que los intereses constituyen ingresos que deben abonarse al presupuesto comunitario;
20. Recuerda el compromiso que asumió la Comisión, en el marco de la concertación relativa a la séptima serie de modificaciones, de elaborar disposiciones que hagan referencia de manera coherente y conforme con los objetivos de una buena gestión financiera a los intereses generados a partir de los créditos comunitarios;

La flexibilidad en el presupuesto

21. Considera deseable, al recordar su Resolución de 2 de abril 1998 sobre las orientaciones sobre el procedimiento presupuestario de 1999 – Sección III – Comisión ⁽²⁾, prever disposiciones que permitan a la Comisión presentar una solicitud de transferencia, cuando una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria lo solicite, para transferir créditos de la línea operativa a la reserva en función de las condiciones de ejecución;
22. Se declara dispuesto a estudiar las propuestas de la Comisión de establecer un marco para recurrir al instrumento de la reserva si se acepta el principio mencionado en el apartado 16;
23. Propone que se estudie la posibilidad de crear reservas preasignadas en cuyo caso la transferencia sólo se efectuará cuando los pagos resulten necesarios ⁽³⁾;
24. Apoya a la Comisión en lo que se refiere al mantenimiento de la práctica actual relativa a la transferencia de créditos;
25. Considera que los procedimientos de transferencia global puedan revisarse para establecer un procedimiento de examen común a las dos ramas de la autoridad presupuestaria que sería a la vez más transparente y más eficaz;
26. Considera que sería conveniente volver a examinar las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento financiero que permiten al Consejo no proceder a la aprobación de un proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario sin la aprobación del Parlamento, para tener en cuenta la obligación de cooperación leal derivada del Tratado;

La estructura del presupuesto y la definición y naturaleza de los créditos

27. Recuerda el apartado 25 de su Resolución de 17 de diciembre de 1998 sobre la aprobación del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1999, tal como ha sido modificado por el Consejo (todas las secciones) y sobre la nota rectificativa n° 1/99 al anteproyecto de presupuesto para 1999 – Sección III – Comisión ⁽⁴⁾, en el que se establece el principio de que los créditos de la parte B no pueden utilizarse para gastos de funcionamiento a no ser que la autoridad presupuestaria lo haya autorizado debidamente en los comentarios; confirma su posición según la cual la utilización de los importes por encima del límite máximo establecido por la autoridad presupuestaria se considera una infracción merecedora de sanciones disciplinarias y reitera su solicitud de que la Comisión incluya estos principios en la revisión del Reglamento financiero;

⁽¹⁾ DO C 292 de 21.9.1998, p. 61.

⁽²⁾ DO C 138 de 4.5.1998, p. 149.

⁽³⁾ Véase el apartado 3 de la mencionada resolución de 2.4.1998.

⁽⁴⁾ Parte II, punto 1, del Acta de esa fecha.

Martes, 23 de marzo de 1999

28. Se manifiesta, no obstante, abierto a la idea de pasar a una presentación diferente de la asignación de los recursos financieros y administrativos («activity based budgeting») siempre que se garantice la transparencia y no se reduzca la capacidad decisoria de la autoridad presupuestaria;

29. Se declara también dispuesto a estudiar la conveniencia de recurrir de una forma más generalizada a la utilización de los créditos disociados (créditos de compromiso y créditos de pago) en otras partes del presupuesto;

La gestión financiera

30. Insiste en algunas precisiones sobre el nuevo sistema de control financiero *ex post* o por sondeo, que ha introducido la «7ª revisión» y según el cual el interventor ya no debe dar necesariamente su visado previo a los compromisos; manifiesta, a este respecto, el deseo de que la constatación de una irregularidad *ex post* tenga consecuencias importantes (recuperación de los gastos, procedimiento disciplinario);

31. Exige que, incluso en un sistema de gestión financiera muy informatizado, el Tribunal de Cuentas siga teniendo acceso a los documentos justificativos originales y conserve la posibilidad de controlar los documentos originales in situ;

32. Considera que conviene seguir con el actual sistema de la concesión de subvenciones por parte de la Comisión en lo que se refiere a las que prevé la parte A de la Sección III del presupuesto;

33. Acoge también con satisfacción la normativa que la Comisión piensa aplicar a las subvenciones para garantizar su transparencia, en aplicación de los compromisos que la Comisión había asumido en los debates sobre el aplazamiento de la aprobación de la gestión para el ejercicio 1996;

34. Acepta las observaciones de la Comisión en lo que se refiere a la necesidad de mejorar la información sobre la ejecución del presupuesto así como sus observaciones sobre la contabilidad, y puede suscribir el objetivo de alinear las disposiciones del Reglamento financiero en materia de atribución de contratos con las disposiciones incluidas en las Directivas sobre contratos públicos y en el Acuerdo sobre contratos públicos aprobado en el marco de la OMC; en particular, toma nota con satisfacción de la voluntad de la Comisión de conseguir, en materia de ayuda exterior, una mayor claridad de la normativa aplicable a los países candidatos a la adhesión;

35. Apoya, sin perjuicio de la reglamentación específica, la iniciativa que la Comisión ha tomado, presionada por el Tribunal de Cuentas, para definir y regular mejor los conceptos de «anticipos» y «pagos a cuenta» y el régimen de los intereses producidos por las cantidades abonadas por este concepto;

36. Toma nota con satisfacción de las modificaciones de la CCCC que la Comisión propone y en particular de que remita al Reglamento financiero para la determinación del límite máximo y para la supresión de la CCCC-CCI;

37. Pide a la Comisión que proponga disposiciones para:

- dar al régimen de los compromisos la claridad reglamentaria que exige el Tribunal de Cuentas,
- establecer un sistema coherente de competencias de los actores financieros; recuerda, a este respecto, las sugerencias del Tribunal de Cuentas, que basan el buen funcionamiento de dicho sistema en la responsabilidad del ordenador,
- reforzar el efecto condicional de la evaluación sobre las decisiones futuras,
- elevar al rango del Reglamento financiero las disposiciones que regirán las causas, los casos y las consecuencias de los conflictos de intereses, en aplicación del artículo 22; pide que dichas disposiciones se refieran no sólo a los actores del procedimiento presupuestario, sino también al personal administrativo, estatutario o de otro tipo, y a toda persona que pueda influir en los dos aspectos presupuestario y administrativo, incluidos los comisarios en el marco jurídico adecuado;

Observaciones finales

38. Subraya su deseo de alcanzar un acuerdo sobre una refundición lo más rápida posible;

*
* *

39. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

Martes, 23 de marzo de 1999

2. Dimisión de la Comisión

B4-0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332 y 0333/99

Resolución sobre la dimisión de la Comisión y el nombramiento de una nueva Comisión

El Parlamento Europeo,

- Visto el primer informe del Comité de Expertos Independientes sobre las acusaciones de fraude, mala gestión y nepotismo en la Comisión,
 - Vista la decisión del Presidente de la Comisión y de los miembros de la Comisión de dimitir de sus cargos,
- A. Considerando que ha subrayado reiteradamente, como es el caso de su Resolución de 14 de enero de 1999 sobre la mejora de la gestión financiera de la Comisión ⁽¹⁾, la necesidad de luchar contra el fraude y de garantizar la mejora y mayor responsabilidad en la administración del presupuesto de la UE y recordando las conclusiones del Tribunal de Cuentas y de su propia Comisión de Control Presupuestario,
- B. Considerando que la Comisión ha ocultado importantes documentos al Parlamento (artículo 206 (futuro artículo 276) del Tratado CE),
- C. Considerando que la Comisión, tras la publicación de este informe, que señalaba una falta generalizada de responsabilidad, dimitió con arreglo al compromiso adquirido anteriormente por el Presidente Santer,
- D. Convencido de que una Unión Europea fuerte exige necesariamente la existencia de una Comisión fuerte y capaz de actuar con eficacia y transparencia,
1. Acusa recibo del primer informe del Comité de Expertos Independientes y expresa su estimación por el informe, y por su importante contenido y argumentación; toma nota de sus conclusiones y de la crítica de la falta de sentido de responsabilidad y de control administrativo y de gestión mostrada por los miembros de la Comisión a título individual y por la Comisión en su conjunto; toma nota de que el Comité no ha encontrado casos en los que un miembro de la Comisión haya participado directa y personalmente en actividades fraudulentas;
 2. Respeta la decisión de los miembros de la Comisión de dimitir, que considera necesaria y proporcionada con el carácter y la importancia de las críticas que contienen las conclusiones del informe del Comité de Expertos Independientes, y como un acto que reconoce la necesidad de responsabilidad política y democrática;
 3. Insta a la Comisión a que, de acuerdo con el informe y sus conclusiones, vuelva a examinar el caso de Paul Van Buitenen;
 4. Espera el segundo informe del Comité de Expertos Independientes que incluirá una revisión más amplia de la cultura, prácticas y procedimientos de la Comisión y, en particular, sus recomendaciones concretas para reforzar estos procedimientos y las demás reformas adecuadas, recomendaciones que deberán examinar la Comisión y el Parlamento; este informe abordará, entre otros asuntos, los procedimientos existentes para la adjudicación de contratos financieros y de contratos de personal provisional o temporal para la aplicación de programas, los procedimientos para el seguimiento de las alegaciones de fraude, mala gestión y nepotismo (detección y tratamiento) y la tramitación, por parte de la Comisión, de los casos de fraude, mala gestión y nepotismo que impliquen a su personal; este informe deberá estar concluido a principios de septiembre de 1999;
 5. Considera que esta crisis institucional ofrece una oportunidad de fortalecer la dimensión política y democrática de la UE, reforzando la responsabilidad de la Comisión ante el Parlamento y permitiendo crear una Comisión nueva, fuerte, responsable en el ámbito político y eficaz;

⁽¹⁾ Acta de dicha sesión, parte II, punto 1.

Martes, 23 de marzo de 1999

6. Observa que el principio de colegialidad sigue teniendo importancia, pero opina que no debe liberar a los miembros de la Comisión individualmente de las consecuencias, no sólo de cualquier infracción personal, sino también de cualquier gestión incompetente o negligente en sus ámbitos de responsabilidad; considera, asimismo, que el informe del Comité de Expertos Independientes demuestra con gran claridad que la responsabilidad ejecutiva individual es la base de una Comisión más fuerte, independiente y política, fundada sobre el principio de la responsabilidad democrática;
7. Pide al Consejo que se establezca cuanto antes un procedimiento que permita exigir responsabilidades a cada Comisario individualmente;
8. Señala que al recomendar la aprobación de la gestión para el ejercicio de 1996 el Consejo no asumió sus responsabilidades en su calidad de una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria;
9. Lamenta que, precisamente el día de la publicación del informe del Comité de Expertos Independientes y de sus conclusiones, el Consejo recomendara la aprobación de la gestión para el ejercicio de 1997, sin asumir de nuevo sus responsabilidades políticas.
10. Pide al Consejo Europeo que en su reunión extraordinaria de Berlín establezca, en colaboración con el Parlamento, un calendario preciso y razonable para abordar el nombramiento de la nueva Comisión y pide a los Gobiernos de los Estados miembros que presenten, con carácter de urgencia, su candidato para el puesto de Presidente de la Comisión y, con posterioridad, para los de los miembros de la Comisión; recuerda que, de conformidad con el Tratado, esta Comisión es nombrada para el tiempo que resta del mandato, es decir, hasta finales del presente año, e insiste en que los procedimientos establecidos por el Tratado de Amsterdam deberán aplicarse tanto a la aprobación de esta Comisión como a la Comisión que entre en funciones a partir del 1 de enero de 2000;
11. Insiste en que se aumente considerablemente el número de nuevas Comisarias en el nuevo Colegio de Comisarios;
12. Insiste en que la Comisión inicie un programa ambicioso y completo de reforma radical de sus procedimientos de gestión de la financiación y de control financieros y de toda su cultura de gestión, con vistas a establecer normas adecuadas y mejores para la dirección de los asuntos europeos, sobre la base del principio de transparencia;
13. Insiste en que la dimisión de la Comisión no debe ser utilizada por el Consejo Europeo de Berlín como una excusa o una razón para posponer una decisión completa y definitiva concerniente al paquete de la Agenda 2000;
14. Invita a los Estados miembros para que depositen lo más rápidamente posible los instrumentos de ratificación del Tratado de Amsterdam;
15. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que adopten medidas decisivas con el fin de garantizar que también se dote al Parlamento de instrumentos para mejorar su credibilidad y responsabilidad con respecto a la opinión pública, llegando a un acuerdo sobre la propuesta del Parlamento relativa a un Estatuto para sus diputados antes de las próximas elecciones europeas;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, al Consejo Europeo, a los Gobiernos de los Estados miembros y a los Parlamentos nacionales.

3. Aviación civil **I (procedimiento sin informe)

Propuesta de reglamento del Consejo por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo, de 16 de diciembre de 1991, relativo a la armonización de reglas técnicas y de procedimientos administrativos en el ámbito de la aviación civil (COM(98)0759 – C4-0136/99 – 98/0349(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada.

Martes, 23 de marzo de 1999

4. Detección de visados falsos *

A4-0112/99

I.

Proyecto de acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la mejora del intercambio de información para combatir la falsificación de los documentos de viaje (5003/99 – C4-0057/99 – 99/0904(CNS))

Este proyecto ha sido aprobado con las siguientes modificaciones:

TEXTO
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Visto segundo bis (nuevo)

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

(Enmienda 15)

Considerando – 1 (nuevo)

Considerando que, de conformidad con el artículo K.1, los Estados miembros, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Europea, consideran de interés común, entre otros, los ámbitos siguientes:

- las normas por las que se rigen el cruce de personas por las fronteras exteriores de los Estados miembros y la práctica de controles sobre estas personas;
- la política de inmigración y la política relativa a los nacionales de terceros Estados acerca de:
 - a) las condiciones de acceso al territorio de los Estados miembros y de circulación por el mismo de los nacionales de terceros Estados;
 - b) las condiciones de estancia de los nacionales de los terceros Estados en el territorio de los Estados miembros, incluidos el acceso al empleo y la reagrupación familiar;
 - c) la lucha contra la inmigración, la estancia y el trabajo irregulares de nacionales de los terceros Estados en el territorio de los Estados miembros.

(Enmienda 2)

Considerando cuarto

Decidido *a facilitar o acelerar* la aplicación de procedimientos penales *mediante la recogida normalizada de información,*

Decidido **además a mejorar la posibilidad de utilizar la información para** la aplicación **más rápida** de procedimientos penales;

(Enmienda 4)

Artículo 2

1. Para la transmisión de información con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 se utilizará un impreso normalizado, cuyo contenido será establecido por el *Grupo «Documentos falsos».*

1. Para la transmisión de información con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 se utilizará un impreso normalizado, cuyo contenido será establecido por el **Consejo.**

Martes, 23 de marzo de 1999

 TEXTO
DEL CONSEJO

2. El intercambio de información tendrá lugar directamente y sin demora entre los centros de enlace de los Estados miembros. Se notificará dicho intercambio a *la Secretaría General* del Consejo.

(Enmienda 16)

Artículo 3, apartado 1

1. Para la recopilación uniforme de la información que *previsiblemente* pueda resultar *necesaria* para ulteriores procedimientos penales en materia de falsificación de documentos de viaje, los Estados miembros utilizarán un *cuestionario elaborado por el Grupo «Documentos falsos»*.

(Enmienda 5)

Artículo 3, apartado 2

2. La transmisión de datos personales a otros Estados miembros se efectuará con arreglo al derecho nacional respectivo y a los convenios internacionales.

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

2. El intercambio de información tendrá lugar directamente y sin demora entre los centros de enlace de los Estados miembros. Se notificará dicho intercambio a **las Secretarías Generales de la Comisión y del Consejo**.

1. Para la recopilación uniforme de la información que pueda resultar **útil**, para ulteriores procedimientos penales en materia de falsificación de documentos de viaje, los Estados miembros utilizarán un **cuestionario tipo cuyo contenido fijará el Consejo**.

2. La transmisión de datos personales a otros Estados miembros se efectuará **sin perjuicio de la mayor protección jurídica posible y de la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, sobre la base de las disposiciones jurídicas de la Unión Europea** y con arreglo al derecho nacional respectivo y a los convenios internacionales.

⁽¹⁾ DO L 77 de 27.3.1996, p. 20.

(Enmienda 6)

*Artículo 3 bis (nuevo)***Artículo 3 bis**

El Consejo adoptará las medidas de aplicación contempladas en el apartado 1 del artículo 2 y en el apartado 1 del artículo 3 por la mayoría cualificada definida en el artículo 148 del Tratado CE.

(Enmienda 17)

Artículo 4

La presente acción común se publicará en el Diario Oficial. Entrará en vigor tres meses después de su publicación.

La presente acción común se publicará en el Diario Oficial. Entrará en vigor tres meses después de su publicación. **Tendrá una validez de 12 meses.**

(Enmienda 18)

*Artículo 4 bis (nuevo)***Artículo 4 bis**

1. La Comisión presentará en primer lugar al Consejo y al Parlamento su informe sobre la futura recogida, transmisión y elaboración de datos en el marco del Título III bis del Tratado de Amsterdam y elaborará, tres meses tras la entrada en vigor de dicho Tratado, una propuesta de reglamento sobre una acción que sustituya a la presente acción común.

2. Seis meses antes de la fecha de vencimiento de esta acción común se presentará una acción que sustituya a la presente.

Martes, 23 de marzo de 1999

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la mejora del intercambio de información para combatir la falsificación de los documentos de viaje (5003/99 – C4-0057/99 – 99/0904(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (5003/99 – 99/0904(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0057/99),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0112/99),
1. Aprueba el proyecto del Consejo con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su proyecto;
 3. Pide al Consejo que le informe y le consulte de nuevo, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

II.

Proyecto de acción común del Consejo, basada en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre el equipo para la detección de documentos falsos y falsificados en los centros de expedición de visados de las representaciones exteriores y en los organismos oficiales encargados de la concesión y prórrogas de visados (5271/99 – C4-0056/99 – 99/0903(CNS))

Este proyecto ha sido aprobado con las siguientes modificaciones:

TEXTO
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 19)

Visto 1 bis (nuevo)

Vista la iniciativa de Alemania,

(Enmienda 7)

Visto primero bis (nuevo)

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

(Enmienda 8)

Considerando – 1 (nuevo)

Considerando que el artículo K.1 estipula que, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Europea, los Estados miembros consideran de interés común los ámbitos siguientes, entre otros:

- las normas por las que se rigen el cruce de personas por las fronteras exteriores de los Estados miembros y la práctica de controles sobre esas personas;

Martes, 23 de marzo de 1999

TEXTO
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- la política de inmigración y la política relativa a los nacionales de terceros Estados acerca de:
 - a) las condiciones de acceso al territorio de los Estados miembros y de circulación por el mismo de los nacionales de terceros Estados;
 - b) las condiciones de estancia de los nacionales de terceros Estados en el territorio de los Estados miembros, incluidos la reagrupación familiar y el acceso al empleo;
 - c) la lucha contra la inmigración, la estancia y el trabajo ilegales de nacionales de terceros Estados en el territorio de los Estados miembros;

(Enmienda 9)

*Artículo 3 bis (nuevo)***Artículo 3 bis**

Para mantener un nivel uniforme de conocimientos específicos y de actualización técnica del equipamiento para la detección de falsificaciones por las autoridades que expiden los visados, los Estados miembros de la Unión procurarán que, de forma periódica, se lleven a cabo actividades para la necesaria formación del personal y se adapte la dotación de material a las necesidades previstas en el artículo 3.

(Enmienda 10)

*Artículo 3 ter (nuevo)***Artículo 3 ter**

Los Estados miembros se comprometerán a elaborar un listado de sus organismos de expedición de visados, para obtener una impresión general del riesgo potencial de documentos falsos y falsificados a que están expuestos los citados organismos.

(Enmienda 11)

*Artículo 3 quater (nuevo)***Artículo 3 quater**

Se preverán procedimientos penales contra toda persona relacionada con pasaportes falsos y/o falsificados para los que se solicite la aposición del visado.

(Enmienda 12)

*Artículo 3 quinquies (nuevo)***Artículo 3 quinquies**

1. El Consejo podrá decidir por unanimidad modificar esta acción común.
2. El Consejo podrá adoptar las medidas de aplicación necesarias por la mayoría cualificada definida en el artículo 148 del Tratado CE.

Martes, 23 de marzo de 1999

 TEXTO
DEL CONSEJO

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

Artículo 4

La presente Acción Común se publicará en el Diario Oficial y entrará en vigor *el día* de su publicación.

La presente acción común se publicará en el Diario Oficial. Entrará en vigor **tres meses después** de su publicación. **Se mantendrá en vigor por un período de doce meses.**

(Enmienda 14)

*Artículo 4 bis (nuevo)***Artículo 4 bis**

1. La Comisión presentará primeramente al Consejo y al Parlamento Europeo su informe sobre el futuro de la recopilación, la transmisión y el tratamiento de datos en el marco del Título III del Tratado de Amsterdam.

2. A más tardar tres meses después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam o al menos seis meses antes de que finalice el período de vigencia de la presente Acción Común, en función de cuál de las dos fechas sea la primera, la Comisión presentará una propuesta para sustituir la presente Acción Común.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de acción común del Consejo, basada en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre el equipo para la detección de documentos falsos y falsificados en los centros de expedición de visados de las representaciones exteriores y en los organismos oficiales encargados de la concesión y prórrogas de visados (5271/98 – C4-0056/99 – 99/0903(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (5271/99 – 99/0903(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0056/99),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0112/99),
1. Aprueba el proyecto del Consejo con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su proyecto;
 3. Pide al Consejo que le informe y le consulte de nuevo, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Martes, 23 de marzo de 1999

5. Tarjeta europea de estudiante

A4-0122/99

Resolución sobre una tarjeta europea de estudiante

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea, en particular los artículos 126 y 127 (futuros artículos 149 a 150),
- Visto el acuerdo celebrado en Lisboa el 1 de junio de 1987 entre los responsables de los organismos que se encargan de la gestión de la «tarjeta joven» en Escocia, España, Portugal, Países Bajos, Bélgica, Francia, Grecia y Luxemburgo, y la consiguiente creación de la tarjeta EURO <26,
- Vista la resolución de 17 de febrero de 1989 sobre la necesidad de una «tarjeta joven» europea ⁽¹⁾,
- Vista la resolución de 16 de febrero de 1990 sobre programas comunitarios de educación y de formación ⁽²⁾,
- Vista la resolución de 25 de enero de 1991 sobre la dimensión europea en la Universidad y, en particular, la movilidad de los estudiantes y los profesores ⁽³⁾,
- Vista la resolución de 14 de junio de 1991 sobre las políticas comunitarias y sus repercusiones en la juventud ⁽⁴⁾,
- Vista la resolución de 15 de julio de 1993 sobre el Memorándum de la Comisión relativo a la enseñanza superior en la Comunidad Europea ⁽⁵⁾,
- Vista la Directiva 93/96/CEE relativa al derecho de residencia de los estudiantes ⁽⁶⁾,
- Vista la sentencia del Tribunal de Justicia de 15 de marzo de 1994 (Asunto C-45/93 sobre discriminación en perjuicio de turistas extranjeros ⁽⁷⁾,
- Vista la resolución del Consejo de 31 de marzo de 1995 sobre la cooperación en el ámbito de la información de los jóvenes y de los estudios sobre la juventud ⁽⁸⁾,
- Vista la resolución de 12 de marzo de 1997 sobre el Libro Blanco de la Comisión sobre la educación y la formación «Enseñar y aprender — Hacia la sociedad del conocimiento» (COM(95)0590 — C4-0597/95) ⁽⁹⁾,
- Vista la resolución de 14 de mayo de 1997 sobre el Libro Verde de la Comisión «Educación, formación, investigación: los obstáculos a la movilidad transnacional» COM(96)0462 — C4-0580/96) ⁽¹⁰⁾,
- Vista la resolución de 26 de junio de 1997 sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Aprender en la Sociedad de la Información: Plan de Actuación para una Iniciativa Europea de Educación (1996-1998)» (COM(96)0471 — C4-0528/96) ⁽¹¹⁾,
- Vistas las conclusiones de los ministros de la UE competentes en materia de juventud reunidos en Consejo el 28 de octubre de 1997,
- Vista la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo 1686/98/CE de 20 de julio de 1998 por la que se establece el programa de acción comunitaria «Servicio voluntario europeo para los jóvenes» ⁽¹²⁾,
- Vista la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo 51/99/CE de 21 de diciembre de 1998 relativa a la promoción de «itinerarios europeos» de formación en alternancia incluido el aprendizaje ⁽¹³⁾,

⁽¹⁾ DO C 69 de 20.3.1989, p. 213.

⁽²⁾ DO C 68 de 19.3.1990, p. 175.

⁽³⁾ DO C 48 de 25.2.1991, p. 216.

⁽⁴⁾ DO C 183 de 15.7.1991, p. 469.

⁽⁵⁾ DO C 255 de 20.9.1993, p. 161.

⁽⁶⁾ DO L 317 de 18.12.1993, p. 59.

⁽⁷⁾ Recopilación de la Jurisprudencia 1994, p. 1-0911.

⁽⁸⁾ DO C 207 de 12.8.1995, p. 5.

⁽⁹⁾ DO C 115 de 14.4.1997, p. 85.

⁽¹⁰⁾ DO C 167 de 2.6.1997, p. 94.

⁽¹¹⁾ DO C 222 de 21.7.1997, p. 48.

⁽¹²⁾ DO L 214 de 31.7.1998, p. 1.

⁽¹³⁾ DO L 17 de 22.1.1999, p. 45.

Martes, 23 de marzo de 1999

- Vista la resolución de 13 de mayo de 1998 sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Por una Europa del conocimiento» (COM(97)0563 — C4-0649/97) ⁽¹⁾,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Cardiff de 15 y 16 de junio de 1998,
 - Vista la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa de acción comunitario en favor de la juventud ⁽²⁾,
 - Vista la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de educación (Sócrates) ⁽³⁾,
 - Vista la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional (Leonardo da Vinci) ⁽⁴⁾,
 - Vista la próxima propuesta de la Comisión de un estatuto sobre la movilidad de los estudiantes en la Comunidad Europea,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, (A4-0122/99)
- A. Considerando que nos hallamos inmersos en el proceso de construir una Europa para los ciudadanos, un proceso en el cual los jóvenes muestran un entusiasmo mucho mayor que otros grupos de edad,
- B. Considerando que uno de los principales objetivos de la Comunidad es una unión cada vez mayor entre los ciudadanos de Europa, lo cual debería traducirse en un mayor entendimiento y en un aumento de los contactos entre los ciudadanos de los diferentes Estados miembros, pero también en un aumento de la conciencia individual de la dimensión de la Comunidad,
- C. Considerando que la movilidad de las personas es un elemento vital del empeño de la Comunidad Europea en favor de los recursos humanos,
- D. Considerando que la creciente movilidad de los estudiantes es esencial para conseguir personas más cualificadas y con experiencia de haber estudiado, vivido y trabajado en otros Estados miembros,
- E. Considerando que el tiempo empleado en estudiar es una experiencia tanto vital como académica, precisamente cuando la persona está generalmente más abierta a nuevas experiencias e ideas que contribuyen a formar la personalidad,
- F. Considerando que los programas comunitarios pasados, actuales y futuros en materia de educación, juventud y formación, especialmente los programas Erasmus, Servicio voluntario europeo, Leonardo da Vinci y Juventud con Europa, tratan de fomentar activamente la movilidad de la juventud y de los estudiantes,
- G. Considerando que anteriores resoluciones del Parlamento han abogado por la creación de una «tarjeta joven» europea que ofrezca a los jóvenes reducciones que les faciliten el acceso a la cultura, y que promueva su movilidad en el interior de la Comunidad,
- H. Considerando que la igualdad debería ser parte integral de la educación y que un acceso más general e igualitario a bienes culturales es una dimensión importante de la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos,
- I. Considerando que actualmente existe una gran profusión de tarjetas para estudiantes y/o jóvenes en el interior de la Comunidad Europea que ofrecen una gran cantidad de ventajas, pero que no hay una «tarjeta de estudiante» oficial de la Unión Europea,
- J. Considerando que el principio del reconocimiento recíproco de las tarjetas nacionales o regionales que identifican a su titular como «estudiante» no siempre se respeta en lo que concierne a las ventajas para la movilidad física o para el acceso a los bienes culturales,

⁽¹⁾ DO C 167 de 1.6.1998, p. 136.

⁽²⁾ DO C 311 de 1.6.1998, p. 136.

⁽³⁾ DO C 314 de 13.10.1998, p. 5.

⁽⁴⁾ DO C 309 de 9.10.1998, p. 9.

Martes, 23 de marzo de 1999

1. Pide a la Comisión que realice un estudio de viabilidad para la creación de una tarjeta de estudiante de la Unión Europea o pare recurrir a otras opciones como podría ser el uso de un logotipo oficial de la Unión Europea en las tarjetas de estudiante expedidas a nivel nacional con el fin de reforzar el reconocimiento recíproco de estas tarjetas;
2. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que continúen adoptando las medidas necesarias para asegurar la desaparición de las barreras a la movilidad para todos los estudiantes;
3. Pide a la Comisión que examine cómo se podría utilizar concretamente una tarjeta de estudiante de la Unión Europea para, en su caso, obtener reducciones y fomentar así una mayor participación en actividades culturales o un mayor acceso a servicios que reciben financiación de la Unión Europea;
4. Recomienda que se lleven a cabo campañas de información en los medios de comunicación y en Internet, concretamente mediante un sitio Web, sobre cómo obtener la tarjeta y sobre los lugares que ofrecen reducciones en cada uno de los Estados miembros. Estas campañas incluirían información sobre programas de intercambio y derechos de los ciudadanos y se desarrollarán en estrecha colaboración con las autoridades nacionales, regionales y locales responsables de la expedición de las tarjetas existentes;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

6. Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos ***II

A4-0068/99

Decisión relativa a la posición común (CE) nº 3/1999 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/374/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos (12872/1/98 — C4-0016/99 — 97/0244(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (12872/1/98 — C4-0016/99 — 97/0244(COD)) ⁽¹⁾,
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0478) ⁽³⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0068/99),

1. Aprueba la posición común;
2. Pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible;

⁽¹⁾ DO C 49 de 22.2.1999, p. 1.

⁽²⁾ DO C 359 de 23.11.1998, p. 25.

⁽³⁾ DO C 337 de 7.11.1997, p. 54.

Martes, 23 de marzo de 1999

3. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;
4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

7. Programa «Leonardo da Vinci» **II

A4-0108/99

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional «Leonardo da Vinci» (13380/2/98 – C4-0001/99 – 98/0196(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (13380/2/98 – C4-0001/99 – 98/0196(SYN)) ⁽¹⁾,
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0330) ⁽³⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0697) ⁽⁴⁾
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0108/99),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 49 de 22.2.1999, p. 65.
⁽²⁾ DO C 359 de 23.11.1998, p. 44.
⁽³⁾ DO C 309 de 9.10.1998, p. 9.
⁽⁴⁾ DO C 14 de 19.1.1999, p. 9.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 9 bis (nuevo)

(9 bis) Considerando que la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, se propone garantizar la coherencia y la complementariedad entre las acciones del presente programa y las intervenciones comunitarias de carácter estructural, especialmente mediante su contribución a la transferencia y divulgación a gran escala, a través del Fondo Social Europeo, de enfoques y métodos innovadores desarrollados en el marco del presente programa; que la Comisión, en asociación con los interlocutores sociales se esfuerza por desarrollar la coordinación entre el presente programa y las actividades del diálogo social comunitario;

Martes, 23 de marzo de 1999

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

Considerando 15 bis (nuevo)

(15 bis) Considerando que la prórroga de la duración del programa y la prioridad política concedida a la formación profesional exigen un aumento importante de los recursos asignados a este programa;

(Enmienda 3)

Artículo 2, apartado 1, letra a)

a) mejorar las aptitudes y competencias individuales, *especialmente* de los jóvenes, en la formación profesional inicial a todos los niveles; ello podrá conseguirse en particular mediante la formación profesional y el aprendizaje en alternancia con el trabajo, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción y la reinserción profesional;

a) mejorar las aptitudes y competencias individuales, **incluidas las** de los jóvenes, en la formación **y la reconversión** profesional inicial a todos los niveles **y durante todas las etapas de la vida profesional**; ello podrá conseguirse en particular mediante la formación profesional y el aprendizaje en alternancia con el trabajo, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción y la reinserción profesional;

(Enmienda 4)

Artículo 2, apartado 1, letra c)

c) promover y reforzar la contribución de la formación profesional al proceso de innovación a fin de mejorar la competitividad y el espíritu empresarial; en este sentido, se prestará particular atención al fomento de la cooperación entre los centros de formación profesional, incluidas las universidades, y las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

c) promover y reforzar la contribución de la formación profesional al proceso de innovación a fin de mejorar la competitividad y el espíritu empresarial, **en particular en lo relativo a nuevas fuentes de empleo**; en este sentido, se prestará particular atención al fomento de la cooperación entre los centros de formación profesional, incluidas las universidades, y las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

(Enmienda 5)

Artículo 2, apartado 2

2. Al realizar los objetivos enunciados en el apartado 1, se tendrá particularmente en cuenta a las personas desfavorecidas en el mercado laboral, así como el fomento de la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Al realizar los objetivos enunciados en el apartado 1, se tendrán particularmente en cuenta **sistemas y prácticas que faciliten el acceso a la formación** a las personas desfavorecidas en el mercado laboral **y la eliminación de cualquier forma de discriminación**, así como el fomento de la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres **y la integración profesional y social de las personas discapacitadas**.

(Enmienda 6)

Artículo 3, apartado 1, letra a)

a) apoyo a la movilidad transnacional de las personas, *especialmente* los jóvenes, que sigan una formación profesional, así como de las personas responsables de la formación («Movilidad»);

a) apoyo a la movilidad transnacional de las personas, **incluidos** los jóvenes, que sigan una formación profesional, así como de las personas responsables de la formación («Movilidad»);

Martes, 23 de marzo de 1999

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

Artículo 5, apartado 2, primer guión

- adoptarán las medidas necesarias para garantizar, mediante estructuras adecuadas, la coordinación, una gestión integrada y el seguimiento necesarios para alcanzar los objetivos del programa, asociando a todas las partes interesadas en la formación profesional, con arreglo a las prácticas nacionales;

- adoptarán las medidas necesarias para garantizar, mediante estructuras adecuadas, la coordinación, una gestión integrada y el seguimiento **en lo relativo al control y la evaluación** necesarios para alcanzar los objetivos del programa, asociando a todas las partes interesadas en la formación profesional, con arreglo a las prácticas nacionales;

(Enmienda 11)

Artículo 9, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. La Comisión y los Estados miembros velarán, además, por garantizar la coherencia y la complementariedad entre las intervenciones llevadas a cabo en el marco del presente programa y las intervenciones comunitarias con cargo al Fondo Social Europeo. Facilitarán, en particular, la transferencia y difusión a gran escala, mediante el Fondo Social Europeo, de enfoques y métodos innovadores desarrollados en el marco del presente programa.

(Enmienda 13)

Artículo 13, apartado 4

4. Los Estados miembros transmitirán a la Comisión, a más tardar el 31 de diciembre del año 2003 y el 30 de junio del año 2007, informes sobre la aplicación y eficacia del programa, así como sobre su repercusión en los sistemas y dispositivos de formación profesional existentes en los Estados miembros.

4. Los Estados miembros transmitirán a la Comisión, a más tardar el 31 de diciembre del año 2003 y el 30 de junio del año 2007, informes sobre la aplicación y eficacia del programa, así como sobre su repercusión en los sistemas y dispositivos de formación profesional existentes en los Estados miembros. **Se mencionarán específicamente las medidas adoptadas para luchar contra cualquier forma de discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su impacto en materia de participación en el programa.**

(Enmienda 36)

Artículo 13, apartado 5

5. La Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social:

- a más tardar el 30 de junio del año 2004, un informe de evaluación intermedio sobre la aplicación del programa;
- a más tardar el 31 de diciembre del año 2004, una comunicación sobre la continuación del programa, la cual incluirá, si procede, una propuesta adecuada;
- a más tardar el 31 de diciembre del año 2007, un informe final de evaluación sobre la aplicación del programa.

5. La Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social:

- **a más tardar el 30 de junio del año 2002, un primer informe de evaluación intermedio sobre la aplicación del programa;**
- a más tardar el 30 de junio del año 2004, un **segundo** informe de evaluación intermedio sobre la aplicación del programa;
- a más tardar el 31 de diciembre del año **2005**, una comunicación sobre la continuación del programa, la cual incluirá si procede, una propuesta adecuada;
- a más tardar el 31 de diciembre del año 2007, un informe final de evaluación sobre la aplicación del programa.

Martes, 23 de marzo de 1999

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

Anexo I, sección I, punto 2

2. Cada propuesta presentada por una asociación transnacional perseguirá la realización de uno o más de los objetivos del programa, e indicará la medida o medidas que pretende aplicar para alcanzar sus objetivos. Podrán presentarse propuestas de actividades que integren varias medidas de conformidad con el apartado 1 del artículo 3, con arreglo a modalidades que deberá determinar el Comité contemplado en el artículo 7 de la Decisión. Con excepción de las medidas 1 («Movilidad») y 3 («Competencias lingüísticas») descritas en la sección II, en todas las propuestas deberán intervenir socios de al menos tres países participantes, de los que al menos uno deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de propuestas de proyectos correspondientes a las medidas 1 y 3, en todas las propuestas deberán intervenir socios de al menos dos países participantes, de los que al menos uno deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Cada propuesta presentada por una asociación transnacional perseguirá la realización de uno de los objetivos del programa, e indicará la medida o medidas que pretende aplicar para alcanzar sus objetivos. Podrán presentarse propuestas de actividades que integren **en el transcurso de los años** varias medidas de conformidad con el apartado 1 del artículo 3, con arreglo a modalidades que deberá determinar el Comité contemplado en el artículo 7 de la Decisión. Con excepción de las medidas 1 («Movilidad») y 3 («Competencias lingüísticas») descritas en la sección II, en todas las propuestas deberán intervenir socios de al menos tres países participantes, de los que al menos uno deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de propuestas de proyectos correspondientes a las medidas 1 y 3, en todas las propuestas deberán intervenir socios de al menos dos países participantes, de los que al menos uno deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea.

(Enmienda 15)

Anexo I, sección I, punto 5

5. La selección de propuestas tendrá lugar como mínimo una vez al año conforme a los procedimientos que figuran en la sección III.

5. **Las propuestas se podrán enviar mientras esté abierta la convocatoria de propuestas.** La selección de propuestas tendrá lugar como mínimo una vez al año conforme a los procedimientos que figuran en la sección III.

(Enmienda 16)

Anexo I, sección I, punto 7 bis (nuevo)

7 bis. De conformidad con el apartado 2 del artículo 2, los proyectos seleccionados deberán respetar el principio de igualdad derechos y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y prestar especial atención a las personas desfavorecidas en el mercado laboral. Al fijar el importe de las subvenciones, también se tomarán en consideración las necesidades específicas de las personas discapacitadas.

(Enmienda 17)

Anexo I, sección II, título 1, párrafo introductorio

Apoyo a proyectos transnacionales de movilidad destinados a personas que están realizando una formación profesional, *en especial* jóvenes, así como a formadores.

Apoyo a proyectos transnacionales de movilidad destinados a personas que están realizando una formación profesional, **incluidos los** jóvenes, así como a formadores.

(Enmienda 18)

Anexo I, sección II, título 1, letra a), guión tercero bis (nuevo)

— **personas en formación profesional no incluidas en las categorías anteriores que participen en un programa de formación durante toda la vida, de reorientación profesional o de reinserción.**

Martes, 23 de marzo de 1999

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 19)

Anexo I, sección II, título 1, letra a), párrafo segundo

Siempre que *sea posible*, estas estancias *deberían* incluir la validación de las aptitudes y competencias adquiridas durante las mismas con arreglo a las prácticas del país de origen.

Siempre que **la duración de la estancia lo permita**, estas estancias **deberán** incluir la validación de las aptitudes y competencias adquiridas durante las mismas con arreglo a las prácticas del país de origen.

(Enmienda 20)

Anexo I, sección II, título 1, último párrafo

Los proyectos transnacionales de estancias e intercambios podrán tener una duración de un máximo de dos años.

Los proyectos transnacionales de estancias e intercambios podrán tener una duración de un máximo de dos años. **Incluirán disposiciones que garanticen el pleno acceso a cualquier participante con discapacidades, teniendo en cuenta los costes adicionales de su participación.**

(Enmienda 22)

Anexo I, sección II, título 1, Financiación, párrafo quinto

La estructura de gestión podrá redistribuir los tramos no utilizados de este crédito para otras partes de la presente medida.

La estructura de gestión podrá redistribuir, **de acuerdo con la Comisión**, los tramos no utilizados de este crédito para otras partes de la presente medida.

(Enmienda 23)

Anexo I, sección II, título 2, Acciones temáticas, segundo guión

— acciones de respaldo a las políticas e iniciativas de los Estados miembros para facilitar a las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo las aptitudes adecuadas, en particular *los jóvenes* sin ninguna cualificación;

— acciones de respaldo a las políticas e iniciativas de los Estados miembros para facilitar a las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo las aptitudes adecuadas, en particular **las personas** sin ninguna cualificación **o que necesiten una actualización de la misma;**

(Enmienda 24)

Anexo I, sección II, título 3, párrafo primero

Se concederán ayudas comunitarias a proyectos piloto transnacionales de desarrollo de las competencias lingüísticas *vinculadas a la promoción de la inserción social y profesional de las personas, especialmente de los jóvenes, y al incremento de las posibilidades de empleo y adaptación de los trabajadores*. Se prestará especial atención a los proyectos relativos a lenguas minoritarias y menos enseñadas.

Se concederán ayudas comunitarias a proyectos piloto transnacionales de desarrollo de las competencias lingüísticas **en un contexto de formación profesional**. Se prestará especial atención a los proyectos relativos a lenguas minoritarias y menos enseñadas.

(Enmienda 25)

Anexo I, sección II, título 5, párrafo primero, guión segundo bis (nuevo)

— **crear dispositivos de observación de prácticas innovadoras en el ámbito de la formación durante toda la vida, especialmente en el campo del acceso a la formación profesional continua, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales en los distintos niveles.**

Martes, 23 de marzo de 1999

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 34)

Anexo I, Sección II, título 7, punto 3

3. *En la ejecución del programa, la Comisión podrá recurrir a organismos de asistencia técnica cuya financiación se incluirá en la dotación global del programa. También podrá recurrir a expertos en idénticas condiciones. Además, la Comisión podrá organizar seminarios, coloquios u otras reuniones de expertos que puedan facilitar la realización del programa y proceder a acciones de información, publicación y difusión.*

3. **La Comisión reclutará de sus propias filas al personal necesario para la ejecución del programa.** Además, la Comisión podrá organizar seminarios, coloquios u otras reuniones de expertos que puedan facilitar la realización del programa y proceder a acciones de información, publicación y difusión.

(Enmienda 35)

Anexo I, Sección II, título 7, punto 4

4. *Deberían definirse las funciones y cometidos respectivos de los organismos de asistencia técnica, así como las estructuras nacionales de gestión.*

4. Deberían definirse **exactamente** las funciones y los cometidos de las estructuras nacionales de gestión **para la ejecución del programa de conformidad con el artículo 5.**

(Enmienda 27)

Anexo I, sección III, guiones segundo y tercero

- Procedimiento B aplicable a:
 - proyectos piloto (medida 2) con excepción de las acciones temáticas,
 - competencias lingüísticas (medida 3),
 - *redes transnacionales (medida 4),*
- Procedimiento C aplicable a:
 - documentación de referencia (medida 5),
 - acciones temáticas (en el marco de la medida 2),
 - acciones conjuntas (medida 6),
 - proyectos de organizaciones europeas (para todas las medidas),

- Procedimiento B aplicable a:
 - proyectos piloto (medida 2) con excepción de las acciones temáticas,
 - competencias lingüísticas (medida 3),
- Procedimiento C aplicable a:
 - documentación de referencia (medida 5),
 - acciones temáticas (en el marco de la medida 2),
 - acciones conjuntas (medida 6),
 - proyectos de organizaciones europeas (para todas las medidas),
 - **redes transnacionales (medida 4)**

(Enmienda 28)

Anexo I, sección III, punto 1, v)

v) Los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe anual sobre los resultados de los programas de movilidad.

v) Los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe anual sobre los resultados de los programas de movilidad. **Dicho informe indicará claramente para cada programa y por grupo de beneficiarios:**

- **los grupos de personas a los que se destina el programa,**
- **el contenido y los objetivos en materia de competencias y/o cualificaciones,**
- **la duración de la formación y/o de la experiencia pedagógica de trabajo en un centro de formación y/o en una empresa,**

Martes, 23 de marzo de 1999

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- los socios en el otro Estado miembro o en los otros Estados miembros,
- las modalidades de validación o reconocimiento de las competencias y/o de las cualificaciones adquiridas en el sistema de formación del Estado miembro en que los beneficiarios siguen su formación.

(Enmienda 29)

Anexo I, sección III, punto 2, i)

- | | |
|---|---|
| i) En el marco de la convocatoria de propuestas, los promotores presentarán los proyectos de propuestas a la estructura de gestión designada por el Estado miembro. | i) En el marco de la convocatoria de propuestas, los promotores presentarán los proyectos de propuestas a la estructura de gestión designada por el Estado miembro. Asimismo, los promotores enviarán a la Comisión una copia de sus proyectos de propuesta. |
|---|---|

(Enmienda 31)

Anexo I, sección III, punto 2, viii)

- | | |
|---|---|
| viii) El proceso contemplado en las fases iii) a vi) no debería durar más de cinco meses. | viii) El período comprendido entre la convocatoria comunitaria de propuestas y la comunicación relativa al resultado de la selección de los proyectos de propuesta no deberá durar más de tres meses; el proceso contemplado en las fases iii) a vi) no deberá durar más de cinco meses. |
|---|---|

(Enmienda 32)

Anexo I, sección III, punto 3, viii)

- | | |
|---|---|
| viii) El proceso contemplado en las fases iii) a vi) no debería durar más de cinco meses. | viii) El período comprendido entre la convocatoria de propuestas comunitarias y la comunicación relativa al resultado de la selección de los proyectos de propuesta no deberá durar más de tres meses; el proceso contemplado en las fases iii) a vi) no deberá durar más de cinco meses. |
|---|---|

(Enmienda 33)

Anexo II, sección II, punto 2, tercer guión

- | | |
|---|---|
| — las medidas adecuadas para garantizar la preparación, la organización y el seguimiento adecuados de las estancias e intercambios. | — las medidas adecuadas para garantizar la preparación, la organización y el seguimiento adecuados de las estancias e intercambios, incluidas las medidas de acceso destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y combatir toda posible discriminación. |
|---|---|

8. Sistema común del IVA (tipo normal) *

A4-0129/99

Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta al nivel del tipo impositivo normal, la Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (COM(98)0693 — C4-0711/98 — 98/0331(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Martes, 23 de marzo de 1999

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica, en lo que respecta al nivel del tipo impositivo normal, la Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (COM(98)0693 – C4-0711/98 – 98/0331(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0693 – 98/0331(CNS)) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 99 del Tratado CE (C4-0711/98),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0129/99),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 409 de 30.12.1998, p. 13.

9. Cooperación policial *

A4-0110/99

I.

Proyecto de acción común, adoptada por el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la cooperación policial en la Unión Europea en los umbrales de la adopción de una normativa para la actuación práctica común (14061/98 – C4-0047/99 – 99/0908(CNS))

Este proyecto ha sido aprobado con las siguientes modificaciones:

TEXTO
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Visto primero

Basándose en el Tratado de la Unión y, en particular, en la letra b) del apartado 2 del artículo K.3,

Visto el Tratado de la Unión y, en particular, la letra b) del apartado 2 del artículo K.3, **así como en el Tratado de Amsterdam y en el Convenio EUROPOL,**

Martes, 23 de marzo de 1999

TEXTO
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

Primer considerando

Convencido de que, para garantizar un espacio de libertad, seguridad y justicia, es necesario seguir mejorando la cooperación *de los servicios de policía* de los Estados miembros,

Convencido de que, para garantizar un espacio de libertad, seguridad y justicia, es necesario seguir mejorando la cooperación **entre los órganos de la policía, los órganos de aduanas y otros órganos con funciones coercitivas** de los Estados miembros, **bien directamente o a través de Europol,**

En todo el texto, cuando aparece la palabra «policía», deberá introducirse esta modificación mutatis mutandis.

(Enmienda 3)

Artículo 1

Para intensificar aún más la cooperación entre los *servicios de policía* de los Estados miembros, *el Grupo competente del Consejo* se reunirá, en caso necesario, *en su composición de funcionarios de policía de los Estados miembros con cargos directivos.*

Para intensificar aún más la cooperación entre los **órganos de policía, los órganos de aduanas y los otros órganos con funciones coercitivas** de los Estados miembros, se reunirá, en caso necesario, **un Grupo pluridisciplinar que incluya a los jefes de los servicios con funciones coercitivas y de los Ministerios competentes de los Estados miembros.**

(Enmienda 4)

Artículo 2

Sin perjuicio de las competencias de EUROPOL y con arreglo al Derecho nacional de los Estados miembros, el Grupo competente *del Consejo*, en su composición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1, *ejercherà, en particular, las siguientes funciones:*

- a) *información mutua o permanente sobre* los elementos centrales de la lucha contra la delincuencia, así como proyectos importantes en el ámbito policial *con repercusiones en la seguridad de los demás Estados miembros,*
- b) *adopción* de medidas orientadas a combatir la delincuencia internacional, *con ampliación de la cobertura de los itinerarios utilizados,*
- c) *creación de brigadas de control* y de investigación y de unidades móviles mixtas, en las que el personal destacado con la categoría de funcionarios de enlace no tendrá competencias ejecutivas,
- d) intercambio de *funcionarios de policía de todos los países para estancias de larga duración,*

Sin perjuicio de las competencias de EUROPOL y con arreglo al Derecho nacional de los Estados miembros, el Grupo **pluridisciplinar** competente, en su composición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1, **definirá, debatirá y acordará lo siguiente:**

- a) los elementos centrales de la lucha contra la delincuencia, así como proyectos importantes en el ámbito policial **que puedan tener** repercusiones en la seguridad de los Estados miembros,
- b) **institución** de medidas orientadas a combatir la delincuencia internacional **incluidas las siguientes:**
 - i) **proporcionar un intercambio eficaz de información y establecer un sistema de advertencia rápida con respecto a las actividades delictivas;**
 - ii) **llevar a cabo investigaciones de las rutas utilizadas para el transporte de mercancías y actividades ilegales,**
- c) **el establecimiento de operaciones** de investigación mixtas **en las fronteras exteriores, incluyendo los puertos y aeropuertos,** en las que el personal destacado con la categoría de funcionarios de enlace no tendrá competencias ejecutivas,
- d) intercambio de **los órganos de policía, los órganos de aduanas y otros servicios con funciones coercitivas para investigaciones comunes contra las organizaciones delictivas que actúan en varios o en todos los Estados miembros,**

Martes, 23 de marzo de 1999

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
e) sesiones comunes de formación y de perfeccionamiento, así como prácticas operativas comunes,	e) sesiones comunes de formación y de perfeccionamiento, así como prácticas operativas comunes,
f) armonización de los sistemas técnicos de comunicación entre <i>los servicios de policía</i> de los Estados miembros.	f) armonización de los sistemas técnicos de comunicación entre los órganos de policía, de órganos de aduanas y de otros servicios con funciones coercitivas en los Estados miembros.

(Enmienda 5)

Artículo 3, apartado 1

1. Un representante de EUROPOL asistirá a las sesiones *en calidad de invitado con derecho a voz*.

1. Un representante de EUROPOL asistirá **y participará en las sesiones y, cuando proceda, en las discusiones, la planificación y la aplicación de los asuntos mencionados en el artículo 2.**

(Enmienda 6)

Artículo 3, apartado 2

2. Podrán ser invitados a las sesiones funcionarios de policía que ocupen cargos directivos, procedentes de los países con los que la Unión Europea celebre negociaciones de adhesión. Las invitaciones podrán limitarse a ciertos puntos mencionados en el orden del día.

2. Podrán ser invitados a las sesiones funcionarios de policía, **de aduanas y de otros servicios con funciones coercitivas** que ocupen cargos directivos, procedentes de los países con los que la Unión Europea celebre negociaciones de adhesión **o con los que EUROPOL mantenga relaciones de conformidad con el apartado 2 del artículo 42 del Convenio EUROPOL.** Las invitaciones podrán limitarse a ciertos puntos mencionados en el orden del día.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de acción común, adoptada por el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la cooperación policial en los umbrales de la adopción de una normativa para la actuación práctica común (14061/98 – C4-0047/99 – 99/0908(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de acción común (14061/98 – 99/0908(CNS)),
 - Vista la letra b) del apartado 2 del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0047/99),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0110/99),
1. Aprueba el proyecto del Consejo con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su propuesta;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Martes, 23 de marzo de 1999

II.

Proyecto de acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea para luchar contra la delincuencia internacional, con una mayor cobertura de las rutas utilizadas (14060/98 – C4-0048/99 – 99/0907(CNS))

Este proyecto ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 7)	
<i>Considerando primero</i>	
Preocupado por el fenómeno de la delincuencia transfronteriza y la migración clandestina,	Preocupado por el fenómeno de la delincuencia transfronteriza y en particular las organizaciones delictivas internacionales,
(Enmienda 9)	
<i>Artículo 1</i>	
Los Estados miembros, de conformidad con las disposiciones legales y competencias nacionales y dentro del respeto de los derechos de soberanía, llevarán a cabo, con la participación de Europol, operaciones policiales simultáneas en determinadas rutas y en las que participará un gran número de agentes para combatir un ámbito delictivo específico.	Los Estados miembros, de conformidad con las disposiciones legales y competencias nacionales y dentro del respeto de los derechos de soberanía, llevarán a cabo, con la participación de Europol, operaciones policiales simultáneas en determinadas rutas, utilizando los sistemas de inteligencia mejores y más sofisticados y en las que participará, si fuese necesario, un gran número de agentes para combatir un ámbito delictivo específico.
(Enmienda 13)	
<i>Artículo 2</i>	
Las operaciones llevadas a cabo en las diferentes rutas tendrán por finalidad alcanzar el mayor nivel <i>posible de éxito policial, principalmente</i> en forma de <i>capturas</i> , ejercitar la coordinación de acciones <i>policiales</i> conjuntas y obtener una comunicación sin trabas, así como información adicional sobre hechos delictivos y las diversas formas de cometerlos.	Las operaciones llevadas a cabo en las diferentes rutas tendrán por finalidad alcanzar el mayor nivel de resultados efectivos en forma de acorralamiento de los delincuentes y sus organizaciones y su posterior entrega a la justicia, ejercitar la coordinación de acciones persecutorias conjuntas y obtener una comunicación sin trabas, así como información adicional sobre hechos delictivos y las diversas formas de cometerlos.
(Enmienda 10)	
<i>Artículo 3, apartado 1</i>	
1. Los Estados miembros, con la participación de Europol, harán una valoración conjunta de la experiencia obtenida y procurarán adoptar medidas que contribuyan a seguir mejorando la estrategia con respecto de las rutas. En particular, examinarán qué conclusiones han de deducirse del hecho de que las autoridades <i>policiales</i> , debido a la supresión de controles sobre las personas en la mayor parte de las fronteras interiores de la Comunidad, ya no podrán utilizar, con las posibilidades existentes hasta ahora, una de las principales líneas de actuación en la lucha contra la delincuencia transfronteriza.	1. Los Estados miembros, con la participación de Europol, harán una valoración conjunta de la experiencia obtenida y procurarán adoptar medidas que contribuyan a seguir mejorando la estrategia con respecto de las rutas. En particular, examinarán qué conclusiones han de deducirse del hecho de que las autoridades con funciones coercitivas , debido a la supresión de controles sobre las personas en la mayor parte de las fronteras interiores de la Comunidad, ya no podrán utilizar, con las posibilidades existentes hasta ahora, una de las principales líneas de actuación en la lucha contra la delincuencia transfronteriza.

Martes, 23 de marzo de 1999

TEXTO
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

Artículo 3, apartado 2

2. La transmisión de datos personales se regirá por lo dispuesto en el derecho nacional y los acuerdos internacionales.

2. La transmisión de datos personales se regirá por lo dispuesto en el derecho nacional, **el Convenio del Consejo de Europa de 1981 sobre la protección de datos** y los acuerdos internacionales.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea para luchar contra la delincuencia internacional con una mayor cobertura de las rutas utilizadas (14060/98 – C4-0048/99 – 99/0907(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de acción común (14060/98 – 99/0907(CNS)),
 - Vista la letra b) del apartado 2 del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0048/99),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0110/99),
1. Aprueba el proyecto del Consejo con las modificaciones introducidas por el Parlamento,
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su propuesta,
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión,
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

10. Orientaciones del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2000a) **A4-0109/99****Resolución sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2000 – Sección III – Comisión***El Parlamento Europeo***Contexto: la incertidumbre**

- Visto el artículo 203 del Tratado CE (futuro art. 272 del TCE),
- Vista la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 6 de marzo de 1995, sobre la consignación de disposiciones financieras en los actos legislativos ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 102 de 4.4.1996, p. 4.

Martes, 23 de marzo de 1999

- Visto el Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽¹⁾,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común ⁽²⁾,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 13 de octubre de 1998, sobre las bases jurídicas y la ejecución del presupuesto ⁽³⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0109/99),
- A. Considerando que las instituciones han establecido un calendario que debe desembocar próximamente en un nuevo Acuerdo interinstitucional y unas nuevas perspectivas financieras con el fin de permitir que la Comisión presente el anteproyecto de presupuesto 2000 sobre la base de nuevos límites y de nuevas rúbricas en las perspectivas financieras,
- B. Considerando que las conclusiones del Consejo Europeo de Viena, celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 1998, del Consejo Europeo informal de Berlín, previsto para los días 24 y 25 de marzo de 1999, y los trabajos de los diferentes Consejos Ecofin y de Asuntos Generales de estos pasados meses permiten esperar que se alcance un Acuerdo interinstitucional en el contexto del acuerdo general sobre el paquete financiero de la Agenda 2000,
- C. Considerando que en ausencia de un acuerdo por el que se establezcan nuevas perspectivas financieras, el marco financiero del presupuesto 2000 estará constituido por ajustes de los límites de las categorías, en los términos del artículo 25 del citado Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993,
- D. Considerando que siguen en vigor todos los demás Acuerdos interinstitucionales reguladores del procedimiento presupuestario, lo que implica, en particular para la autoridad presupuestaria, el respeto de los importes acordados para los proyectos piloto y las acciones preparatorias,
- E. Considerando que el presupuesto 2000 debe inscribirse en la continuidad de los presupuestos rigurosos, combinando la persecución del objetivo de la disciplina presupuestaria y la garantía de disponibilidad de medios para las políticas de la Unión, tal como dispone el apartado 3 del artículo F (futuro apartado 4 del artículo 6) del Tratado UE,
- F. Considerando que el procedimiento presupuestario 2000 deberá tener en cuenta el calendario impuesto por las elecciones europeas de junio de 1999,
1. Toma nota de que el Consejo no ha denunciado el Acuerdo interinstitucional de 1993 y de que en ausencia de nuevas perspectivas financieras, el presupuesto 2000 tendrá como límite máximo las perspectivas financieras de 1999 ajustadas sobre la base del artículo 25 del acuerdo excepto en el caso de que la denuncia del acuerdo por el Consejo implique recurrir al artículo 203 del Tratado CE (futuro art. 272 del TCE);
2. Reitera su determinación a adoptar un presupuesto para el ejercicio 2000 que vele por el mantenimiento de sus prerrogativas y tenga en cuenta, independientemente del marco financiero que se establezca, sus prioridades políticas, en particular:
- la necesidad de apoyar, de conformidad con las prioridades reiteradamente manifestadas por el Parlamento, la creación de puestos de trabajo a través de la continuación de las acciones en favor de las PYME, la adopción de medidas en favor de la educación y la formación continua, el fomento específico de la investigación y el desarrollo y, en particular, el incremento de la participación financiera de la Unión en el desarrollo de las redes de transportes,
 - la financiación del desarrollo regional con el objetivo de un desarrollo cohesionado entre las diferentes regiones de la Unión,
 - reforzar la Unión Europea en el mundo a través de acciones exteriores eficaces y de una política de desarrollo solidario y coherente capaz de alcanzar objetivos a nivel internacional,
 - el desmantelamiento de las oficinas de asistencia técnica que cumplen funciones que debería llevar a cabo la propia administración de la Comisión;

⁽¹⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

⁽²⁾ DO C 286 de 22.9.1997, p. 80.

⁽³⁾ DO C 344 de 12.11.1998, p. 1.

Martes, 23 de marzo de 1999

Principio: fundar el gasto en la calidad de la ejecución

3. Recuerda que la disciplina presupuestaria observada por el Parlamento saliente le ha permitido aprobar en los tres últimos ejercicios unos presupuestos cuyos importes se han mantenido por debajo del nivel del anteproyecto de presupuesto, lo que ilustra la consideración conjunta de una voluntad de rigor compartida por ambas ramas de la autoridad presupuestaria;
4. Reafirma, para el presupuesto 2000, los principios que han gobernado este logro y, en particular:
 - el rigor presupuestario aplicado a todas las rúbricas, para garantizar unos márgenes de flexibilidad, con la condición de que lo permitan los mecanismos de utilización,
 - la consideración cuantitativa y cualitativa de la ejecución como elemento de apreciación de la legitimidad del gasto,
 - la concentración de los créditos para liberar nuevos recursos al servicio de prioridades claras;
5. Subraya la necesidad de que la Comisión y el Consejo tengan en cuenta los objetivos contenidos en las orientaciones presupuestarias del Parlamento en un espíritu de cooperación constructiva con vistas a la elaboración del anteproyecto de presupuesto y del proyecto de presupuesto;
6. Recuerda que el presupuesto de la Unión, si bien no está sometido a las mismas normas de convergencia y a los mismos cambios de las necesidades que los presupuestos nacionales, debe de todos modos tener en cuenta la evolución de éstos; pide al próximo Parlamento que estudie formas de coordinación con los órganos especializados de los Parlamentos nacionales;
7. Defiende la necesidad de practicar, para el presupuesto 2000, un giro en los mecanismos decisorios del Parlamento con el objetivo de aumentar el interés de las comisiones parlamentarias por la calidad de la ejecución del gasto; pide al próximo Parlamento que tome medidas de carácter organizativo para garantizar una cooperación más estrecha entre sus comisiones presupuestarias y las comisiones especializadas;
8. Pone de relieve que, en consecuencia, procede reforzar los instrumentos de control y seguimiento de la ejecución, no solamente en el plano interno por medio de una cooperación más estrecha entre las comisiones especializadas y la Comisión de Presupuestos, sino también en el plano externo, entre los órganos del Parlamento y los servicios de la Comisión, así como entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria;
9. Reitera su voluntad de proseguir el procedimiento Tillich-Mulder autorizando a la Comisión a presentar posteriormente una nota rectificativa para ajustar el gasto agrícola sobre la base de las previsiones más recientes, independientemente de la conclusión de un Acuerdo interinstitucional, y de mantener asimismo la aplicación del procedimiento ad hoc a los Acuerdos de pesca y a la PESC;
10. Expresa su preocupación por la evolución de los «créditos por liquidar» (RAL) de las Categorías 4, 3 y 2, que a finales de 1998 han llegado a representar, respectivamente, un 243 %, 142 % y 110 % de los compromisos y pide que se tomen las medidas adecuadas para incluir en el presupuesto 2000 al menos el 50 % de los RAL con objeto de liquidar el peso del pasado; subraya que, debido a la política excesivamente restrictiva de los últimos ejercicios, las necesidades en créditos de pago en la Categoría 2 serán mayores de lo que podrían indicar los créditos de compromiso del ejercicio; exige a la Comisión y al Consejo que aprueben los créditos necesarios para poder hacer frente a las obligaciones contraídas

Prioridades: deber de concentración

Categoría 1

11. Confirma su intención de conciliar los principios de rigor y financiación suficiente que permita una aplicación satisfactoria del gasto agrícola en función de los actos legislativos correspondientes;

Categoría 2

12. Insiste en la necesidad de una distinción clara entre los créditos surgidos de la nueva programación financiera (2000-2006) y los relativos al período de programación anterior (1993-1999) en la presentación de la subsección B2 del presupuesto; recuerda los principios establecidos por el Parlamento para garantizar que la distribución del gasto relativo a los Fondos estructurales refleje en el presupuesto las disposiciones de sus marcos jurídicos;

Martes, 23 de marzo de 1999

13. Pide en consecuencia a la Comisión que en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2000 se consignen los créditos relativos a los marcos comunitarios de apoyo, a las iniciativas comunitarias y a las acciones innovadoras en títulos diferentes de la subsección B2 y que el gasto relativo a los marcos comunitarios de apoyo se distribuya por objetivo (capítulo) y por Fondo (artículo); opina que esta presentación contribuirá al equilibrio necesario entre la transparencia del aspecto financiero de la política estructural y las obligaciones derivadas de su gestión administrativa;

Categoría 3

14. Propone, habida cuenta de la preocupación relativa a la distancia que se percibe entre la UE y sus ciudadanos, que la Comisión presente antes del 15 de septiembre un plan de acciones encaminadas a reforzar el carácter prioritario y descentralizado de las medidas de información y comunicación;

15. Recuerda que es necesario tomar en consideración la transferencia al marco presupuestario de la política en materia de asilo e inmigración, lo que implica en particular desarrollar los medios destinados a repartir las cargas que genera la acogida de refugiados provenientes de países gravemente desestabilizados y prever los créditos necesarios para la puesta en práctica del sistema EURODAC;

16. Considera que el proceso de ecologización del presupuesto de la Unión debe desarrollarse todavía más y ampliarse a otros ámbitos, como las políticas exteriores y de desarrollo, la política de transportes y la administración de las instituciones europeas; que la dotación de los programas PHARE y TACIS debe servir, en mayor medida, para resolver los problemas medioambientales, principio ya aceptado en los programas ALA y MEDA;

17. Pide a la Comisión que inicie los preparativos necesarios en lo relativo a la salud pública y a la protección de los consumidores, ámbitos que se ampliarán considerablemente como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, y que presente a la mayor brevedad propuestas en lo relativo a los sectores de la política de medio ambiente, protección de los consumidores y salud pública para los que los fundamentos jurídicos de los gastos comunitarios son inexistentes o insuficientes, lo que puede poner en peligro la continuación de las acciones o proyectos actuales;

18. Hace hincapié en su interpretación de la decisión de base, de 15 de diciembre de 1998, relativa al Quinto Programa Marco de investigación ⁽¹⁾, adoptada en el marco del procedimiento de conciliación; toma nota, en el contexto del establecimiento del presupuesto 2000 en el ámbito de las políticas internas, de los resultados de dicha conciliación para el cálculo de los gastos de investigación del año 2000 y recuerda que esta decisión legislativa sigue representando una base jurídica adecuada para la ejecución del programa por la Comisión en el año 2000 y con posterioridad a esta fecha, incluso en la hipótesis de que no hubiera acuerdo sobre las perspectivas financieras para ese período;

Categoría 4

19. Pide a la Comisión que determine la consignación presupuestaria de los tres grupos de acciones destinadas a financiar la preadhesión (PHARE, ISPA e instrumento agrícola) en un sólo título de la subsección B7;

20. Expresa el deseo de explorar junto con la Comisión y el Consejo, tras evaluar la eficacia de las acciones llevadas a cabo, las posibilidades de concentrar y, en su caso, incrementar la ayuda comunitaria a los países en desarrollo en los países más pobres, habida cuenta de las dificultades de la autoridad presupuestaria para aplicar esta política mientras el Fondo Europeo de Desarrollo siga sin estar incorporado al presupuesto;

Categoría 5

21. Considera indispensable consignar la estimación presupuestaria de los medios en materia de personal de la administración comunitaria en el marco de una evaluación plurianual de las necesidades que tenga en cuenta:

- la revisión del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea,
- la necesidad de hacer asumir al personal estatutario las prerrogativas de poder público,
- la utilización plena y óptima de los recursos humanos asignados por la autoridad presupuestaria y las exigencias vinculadas a las nuevas prioridades,
- la redistribución funcional y territorial del personal con miras a asegurar una gestión lo más descentralizada posible de los créditos comunitarios,
- los créditos necesarios que deben asignarse a la lucha contra el fraude;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 5.

Martes, 23 de marzo de 1999

22. Pide a las juntas directivas de las escuelas europeas que informen a la autoridad presupuestaria con suficiente antelación de todos los planes relativos a la apertura de nuevas escuelas europeas; no aceptará hechos consumados, habida cuenta de que cualquier escuela nueva tendrá graves repercusiones presupuestarias;

23. Pide a la Comisión que emprenda una revisión en profundidad de sus métodos de gestión y que presente propuestas concretas destinadas a acrecentar la visibilidad del coste administrativo del gasto público en relación con las acciones financiadas, en particular en el sentido de una gestión basada en el coste de las actividades (activity based budgeting); opina que la experiencia adquirida en el marco de la gestión del título B6 podría ampliarse con utilidad velando por que la distinción de los créditos administrativos y operativos asegure la transparencia y el poder de la autoridad presupuestaria;

24. Pide que en el marco del procedimiento presupuestario 2000 se lleve a cabo un control riguroso de la distribución de los recursos humanos y financieros puestos a la disposición de los programas, en relación con las prioridades políticas de la Unión, para iniciar un auténtico debate político sobre los medios dedicados a atender a las acciones; pide a la Comisión que, en su actual programa de trabajo para la reforma, elabore, para el 30 de junio de 1999, un informe en el que indique sus prioridades y se fijen sus necesidades reales de personal, tanto en términos cuantitativos como por lo que se refiere a sus características, a fin de garantizar la correcta aplicación de las políticas de la UE en el siglo XXI;

*
* *

25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los organismos satélites de la Unión.

b) A4-0120/99

Resolución sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2000: Sección I – Parlamento Europeo, Anexo: Defensor del Pueblo; Sección II – Consejo; Sección IV – Tribunal de Justicia; Sección V – Tribunal de Cuentas; Sección VI – Comité Económico y Social, Comité de las Regiones y Estructura Organizativa Común

El Parlamento Europeo,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999 ⁽¹⁾,
- Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1997, acompañado de las respuestas de las Instituciones ⁽²⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0120/99),

- A. Considerando que en el presupuesto de 1999 se asigna un importe de 4.502,3 millones de euros a la rúbrica 5 «Gastos administrativos»,
- B. Considerando que, en ausencia de denuncia del Acuerdo interinstitucional de 1993 y en ausencia de nuevas Perspectivas financieras, el marco financiero del presupuesto para el ejercicio 2000 está constituido por el ajuste de las Perspectivas financieras 1999 sobre la base del artículo 25 del Acuerdo, excepto si la denuncia del Acuerdo por el Consejo implicare el recurso al artículo 203 del Tratado CE (futuro art. 272 del TCE); que, en cualquier caso, el margen de incremento será muy reducido y que las ampliaciones de plantilla imprescindibles en las diferentes Instituciones o comités deberán compensarse en la mayor medida posible mediante ahorros equivalentes en otra parte;
- C. Recordando su Resolución, de 17 de diciembre de 1998, sobre el proyecto de presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 1999 —en la versión modificada por el Consejo (todas las secciones) y sobre la Nota rectificativa nº 1/99 al anteproyecto de presupuesto de 1999, sección III — Comisión ⁽³⁾— en que se solicitaron informes sobre las condiciones de financiación de determinadas actividades en el ámbito de los gastos administrativos y se establecieron plazos para la presentación de dichos informes;

⁽¹⁾ DO L 39 de 12.2.1999.

⁽²⁾ DO C 349 de 17.11.1998.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, parte II, p. 1.

Martes, 23 de marzo de 1999

- D. Expresando su convicción de que una exposición unitaria de los gastos administrativos, según se hizo en el marco del procedimiento presupuestario de 1999, permite una única lectura del proyecto de presupuesto;
- E. Expresando su voluntad de mejorar el rendimiento de las instituciones y de los dos comités mediante la aplicación de una política de personal inspirada en la competencia profesional y capaz de motivar a dicho personal,

Para todas las instituciones y para ambos comités

1. Pide a las administraciones de las instituciones y de los comités que en la presentación de sus propuestas se basen en el logro de los objetivos a medio plazo de la Unión Europea, incluida la ampliación; propone aplicar, a este respecto, una estrategia destinada a mejorar la eficacia mediante el incremento de la transparencia, la motivación, la movilidad y el perfeccionamiento profesional;
2. Pide, por tanto, que se tomen debidamente en cuenta los requisitos de una contabilidad detallada por centros de costes («*Activity Based Budgeting*») y que, a título experimental, se presenten como anexo en los anteproyectos de presupuestos para el próximo ejercicio;
3. Considera que las instituciones y comités necesitan una adecuada movilidad de personal tanto en su seno como entre sí y que deberían promoverse asimismo medidas de perfeccionamiento profesional, incluida la utilización de las tecnologías más modernas,
4. Pide a las instituciones y a ambos comités que vuelvan a reflexionar sobre posibilidades de cooperación interinstitucional, ya que la experiencia ha demostrado que de esta manera pueden conseguirse ahorros; piensa, en particular, a este respecto en el examen de los efectos de sinergia que pudiera aportar la cooperación en Bruselas entre los servicios geográficamente vecinos del Parlamento y los de ambos comités en diferentes sectores técnicos como bibliotecas, servicio médico, servicio de seguridad, centro deportivo, etc;
5. Recuerda su Resolución precitada, de 17 de diciembre de 1998 y su resolución de 16 de diciembre de 1998, sobre el programa de trabajo de la Comisión para el año 1999 ⁽¹⁾, en que el Parlamento pide a las instituciones y a los dos comités que hagan suyo «*mutatis mutandis*», en el marco de la cooperación interinstitucional y bajo la égida de la Comisión, el plan de acción de la Comisión relativo a la administración sostenible («*Sustainable Administrative Management*»);
6. Subraya que es preciso adoptar medidas para asegurar las pensiones de los funcionarios; supone que dicha reforma deberá
 - a) ser sostenible a largo plazo,
 - b) considerar en gran medida las aportaciones pagadas y
 - c) conllevar la mayor atribución cronológica e institucional posible de los costes a las instituciones; pide al Consejo que se pronuncie al respecto en la primera lectura del presupuesto para el ejercicio 2000;
7. Reitera su opinión de que el volumen de los presupuestos de las instituciones no es un objetivo de gastos sino un límite máximo absoluto que no debe superarse;
8. Insiste en que se realice una actuación interinstitucional en las negociaciones con las autoridades luxemburguesas o con otras partes contractuales alternativas con objeto de practicar una política inmobiliaria coherente y obtener las condiciones más ventajosas; insiste en una rápida prosecución de la política de adquisiciones inmobiliarias; espera que antes de adquirirse inmuebles se presenten a la autoridad presupuestaria presupuestos comparativos detallados; recuerda también la necesidad de preparar oportunamente una cesión fluida a nuevos ocupantes de los edificios que pudieran abandonarse, para evitar que permanezcan vacíos;
9. Pide a las instituciones que le presenten junto con el estado de previsiones las informaciones pertinentes sobre los empleos temporales y las plazas fijas de plantilla que quedarán vacantes a lo largo del ejercicio 1999 en virtud de un abandono normal del servicio, desglosadas por categorías, grupos de remuneración, actividades y unidades administrativas, así como la lista de los posibles candidatos que hayan superado un concurso, en la respectiva institución, y que podrían cubrir los puestos vacantes;

En cuanto al Parlamento

10. Toma nota de las propuestas del Secretario General de 25 de noviembre de 1998 en su «Segunda nota sobre las repercusiones del Tratado de Amsterdam» y propone que se examine si la fusión de secretarías de comisión en la Dirección General «Comisiones y Delegaciones» no contribuiría a una mejora ulterior en materia de recursos humanos;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 12.

Martes, 23 de marzo de 1999

11. Invita al Consejo que apruebe a la mayor brevedad el proyecto de Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo así como el proyecto de Estatuto de los asistentes de los diputados, según ha propuesto el Parlamento ⁽¹⁾, y pide a su Secretario General que tenga en cuenta este objetivo en el estado de previsiones para el ejercicio 2000;

12. Constata que la transferencia de remanentes del presupuesto 1998 (por un importe cercano a los 62 millones de euros) conduce a una reducción de 8,5 millones de euros en la carga financiera inmobiliaria del Parlamento para 1999 y pide a la administración del Parlamento que prosiga tal práctica;

13. Considera que los servicios situados dentro de los edificios del PE que no están en conexión necesaria con las actividades de la Institución deben costearse a sí mismas y no deben financiarse mediante subvenciones procedentes del presupuesto del Parlamento; en la medida en que haya que hacer excepciones para costes de cálculo habrá que señalarlo específicamente;

En cuanto al Defensor del Pueblo

14. Pide que se prosiga el acuerdo con el Defensor del Pueblo;

15. Considera que el presupuesto del Defensor del Pueblo debería constituir una sección autónoma dentro del presupuesto general y tiene el propósito de ejecutarlo de acuerdo con la revisión pendiente del Reglamento financiero, en caso de que el Consejo renuncie a establecer una nueva sección;

16. Pide al Consejo que adopte, en el plazo más breve posible, la octava serie, parte B, de la revisión del Reglamento financiero solicitada por el Parlamento y la Comisión;

En cuanto al Tribunal de Justicia

17. Comprende los problemas del TJCE en el ámbito de los servicios de traducción; pide, por consiguiente, al Consejo que acceda en breve a los justos deseos de modificación que presenta el TJCE sobre su Reglamento con objeto de limitar el crecimiento de la carga de trabajo y las asignaciones de personal que, de otra manera, serían necesarias;

18. Espera que el TJCE presente un plan provisional sobre la evolución de su plantilla, en que se prevea una solución provisional hasta el momento en que se posea más claridad sobre las repercusiones de las modificaciones estructurales en su perfil de tareas; indica que, si no se cuenta con dicho plan provisional, no se aprobará ningún nuevo puesto de personal;

En cuanto al Tribunal de Cuentas

19. Pide al Consejo que en la renovación de los mandatos de ocho miembros del Tribunal en el año 2000 evite que se produzcan costes dobles de personal u otro tipo durante algunos meses y propone, por consiguiente, que el mandato de los miembros salientes concluya el 29 de febrero del año 2000 y el mandato de los miembros entrantes comience el 1 de marzo de 2000;

En cuanto a los dos comités

20. Pide a ambos comités que presenten oportunamente antes de la primera lectura del Consejo un plan para la división de su Estructura Organizativa Común a la mayor brevedad y un plan de acción para sus plantillas; dicho plan deberá orientarse en la seguridad jurídica, con objeto de que ambos comités puedan realizar sus tareas eficazmente y a largo plazo; subraya que dicho plan de acción deberá examinar las tareas con arreglo al Tratado de Amsterdam y a la ya citada modernización y dinamización de sus administraciones;

21. Considera que la asignación de puestos de la Estructura Organizativa Común a ambos comités deberá tener en cuenta la realización de la carga de trabajo en los comités y garantizar la igualdad de trato en lo relativo a las carreras de los funcionarios de ambos comités;

En cuanto al Comité Económico y Social

22. Espera que mediante la reducción del número de miembros de los grupos de trabajo y mediante la reducción del número de reuniones necesarias para la elaboración de un dictamen sea posible conseguir considerables ahorros en la partida presupuestaria S6-A-250 («Reuniones y convocatorias en general»);

⁽¹⁾ Resolución de 3 de diciembre de 1998, Acta de esa fecha, parte II, punto 1 y Resolución de 11 de marzo de 1999, Acta de esa fecha, parte II, punto 4.

Martes, 23 de marzo de 1999

En cuanto al Comité de las Regiones

23. Acoge con satisfacción que el Comité de las Regiones introduzca una nueva normativa sobre la estructura de su sesión plenaria con el fin de rebajar los costes y señala que el sistema de suplentes no debe ocasionar costes adicionales;

En cuanto al Banco Central Europeo

24. Espera que el BCE transmita su presupuesto al mismo tiempo que las demás instituciones y los dos comités;

*
* *
*

25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a todas las instituciones y a todos los órganos consultivos afectados así como al Banco Central Europeo.

11. Acuerdo de asociación CEEA/KEDO — Relaciones UE/R.P.D. de Corea**a) A4-0104/99****Resolución sobre el Acuerdo relativo a los términos y las condiciones de la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) (C4-0483/97)**

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo relativo a los términos y las condiciones de adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (C4-0483/97),
 - Visto el Tratado Euratom,
 - Vista su Resolución de 14 de mayo de 1998 sobre las mejoras en el funcionamiento de las instituciones sin modificar los Tratados — Por unas políticas comunitarias más abiertas y democráticas ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 28 de mayo de 1998 sobre el papel de la Unión en el mundo ⁽²⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0104/99),
- A. Considerando que la decisión de que la Unión Europea adhiera a la KEDO constituye una cuestión importante de política exterior, que además tiene repercusiones presupuestarias y energéticas,
- B. Considerando que la Comisión y el Consejo acordaron que era adecuado que Euratom fuese la Comunidad que se adhiriese a la KEDO, a pesar de sus aspectos de política exterior y de seguridad común,
- C. Considerando que el Acuerdo de adhesión tiene como fundamento el artículo 101 del Tratado Euratom, que no prevé la consulta al Parlamento Europeo,
- D. Considerando que la Comisión y el Consejo se negaron a consultar voluntariamente al Parlamento sobre dicho Acuerdo,
- E. Considerando que el Acuerdo lo celebró la Comisión con la aprobación del Consejo el 19 de septiembre de 1997, sin que el Parlamento Europeo hubiese emitido un dictamen al respecto,

⁽¹⁾ DO C 167 de 1.6.1998, p. 211.

⁽²⁾ DO C 195 de 22.6.1998, p. 35.

Martes, 23 de marzo de 1999

- F. Considerando que los reiterados llamamientos del Parlamento para que se revisase el Tratado Euratom con objeto de prever la consulta parlamentaria han sido ignorados, al igual que sus exigencias de que se le consulte sobre todos los acuerdos internacionales y otros actos generales que tengan como fundamento el Tratado Euratom aun cuando no exista la obligación formal de hacerlo,
- G. Considerando que el Acuerdo prevé una contribución financiera a la KEDO por parte de la Unión Europea que asciende a 15 millones de ecus anuales por un período de cinco años, contribución que garantiza a Euratom un puesto en el Comité ejecutivo de la KEDO durante este periodo,
- H. Considerando que los créditos presupuestarios para dichas actividades son gastos no obligatorios,
- I. Considerando que los dos primeros plazos de la contribución de la UE se pagaron de hecho para 1996 y 1997,
- J. Considerando que el Parlamento consignó en la reserva los 15 millones de ecus correspondientes a la línea B7-6600 del Presupuesto de 1998,
- K. Considerando que estos fondos se desbloquearon tras un canje de notas con la Comisión donde se acordó que, en el futuro, el Parlamento tendría la oportunidad de emitir dictamen sobre todos los acuerdos internacionales importantes que tengan como fundamento el Tratado Euratom,
- L. Considerando que, en virtud de este canje de notas, la Comisión acordó explícitamente ⁽¹⁾ mantener informada a la comisión parlamentaria específica acerca de los procedimientos durante las negociaciones de tales acuerdos, y ofrecer al Parlamento Europeo la oportunidad de dar a conocer sus puntos de vista con la suficiente antelación sobre cualquier decisión relativa a la celebración de este tipo de acuerdo,
- M. Considerando que, el 15 de diciembre de 1998, la Comisión celebró un Acuerdo de cooperación en el ámbito de la investigación nuclear entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y Canadá ⁽²⁾,
- N. Considerando que la Comisión no informó al Parlamento de este acuerdo durante las negociaciones ni le ofreció la oportunidad de manifestar su punto de vista al respecto antes de su celebración,
- O. Considerando que parte de los créditos destinados a la KEDO en el presupuesto de 1999 han sido consignados en la reserva,
1. Lamenta que la Comisión no haya respetado el acuerdo alcanzado en el canje de notas mencionado anteriormente en el que se preveía que el Parlamento manifestase su punto de vista sobre todos los acuerdos internacionales importantes que tengan como fundamento el Tratado Euratom antes de su celebración, específicamente en lo que se refiere al Acuerdo Euratom-Canadá de cooperación en el ámbito de la investigación nuclear;
 2. Mantiene sus críticas a la Comisión y al Consejo por no haber consultado al Parlamento antes de la celebración del Acuerdo de adhesión Euratom-KEDO;
 3. Acoge con satisfacción las medidas tardíamente adoptadas por la Comisión para establecer procedimientos que aseguren el respeto de los compromisos que figuran en el mencionado intercambio de cartas ⁽³⁾; observa que estas medidas garantizan que la Comisión proporcionará al Parlamento, al comienzo de cada año, una lista de los acuerdos EURATOM con arreglo al párrafo 2 del Artículo 101 que están en curso de negociación o cuyas negociaciones deben iniciarse ese año, con actualizaciones regulares y con los informes que se soliciten, así como posteriormente con los textos correspondientes al mismo tiempo que sean transmitidos al Consejo, para permitir así al Parlamento expresar su posición sobre los acuerdos antes de su celebración;
 4. Observa que el Consejo se ha dado cuenta de que la adhesión a la KEDO puede afectar a cuestiones externas al sector de la energía, ya que en su posición común de 24 de julio de 1997 ⁽⁴⁾ establece que, para las cuestiones ajenas a las competencias de la CEEA, la posición en el Comité ejecutivo de la KEDO la establecerá el Consejo y la expresará la Presidencia, y solicita que se informe con regularidad al Parlamento al respecto, de conformidad con el artículo J.7 del TUE;

⁽¹⁾ Cartas de 9 de julio de 1998 del Sr. José María Gil-Robles al Sr. Jacques Santer, de 16 de julio de 1998 (Santer a Gil-Robles), 22 de julio de 1998 (Gil-Robles a Santer) y 27 de julio de 1998 (Santer a Gil-Robles); véase la comunicación a los miembros PE 228.014.

⁽²⁾ DO L 346 de 22.12.1998, p. 65.

⁽³⁾ Carta adjunta en Anexo del Vicepresidente Brittan al Presidente Gil-Robles en la que se establecen las modalidades para la participación del Parlamento Europeo en acuerdos internacionales celebrados con arreglo al apartado 2 del Artículo 101 del Tratado EURATOM.

⁽⁴⁾ DO L 213/97.

Martes, 23 de marzo de 1999

5. Considera que la conducta anterior de la República Popular Democrática de Corea y, en particular, su amenaza de denunciar el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y eludir las inspecciones y las salvaguardias del Organismo Internacional de la Energía Atómica, así como su programa de desarrollo de misiles, plantearon un peligro muy grave para la seguridad de toda la zona;
6. Acoge con satisfacción el hecho de que el Acuerdo marco, negociado entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea y la KEDO, la organización creada para aplicar los principales aspectos del mismo, haya proporcionado un mecanismo para reducir de forma significativa la proliferación y otras amenazas, incluidas las de los accidentes nucleares, a la vez que lamenta que las necesidades energéticas y de otro tipo de la República Popular Democrática de Corea no se hayan satisfecho por otros medios distintos del acuerdo alcanzado para suministrar dos reactores nucleares de agua ligera;
7. Reitera su compromiso y el de la Unión Europea en su conjunto en favor de unas relaciones más estrechas con Asia, acoge con satisfacción el deseo de la Comisión, manifestado en su comunicación sobre la República de Corea, de fomentar internacionalmente el compromiso de Corea, a la vez que considera que la adhesión de la UE a la KEDO contribuye a este objetivo al dar muestras de solidaridad con la República de Corea y con el Japón (que, después de todo, ha contribuido con importes muy significativos a complementar los esfuerzos de la UE y de los EE.UU. en Bosnia) y ayuda de una manera práctica a incrementar la seguridad en el Asia Oriental;
8. Valora positivamente el hecho de que la participación de la RPDC en la KEDO haya permitido establecer por primera vez ciertos vínculos entre dicho país y los Estados Unidos (y, en cierta medida, también con la República de Corea y con el Japón) y expresa su esperanza de que puedan desarrollarse estas y otras relaciones con objeto de integrar a la República Popular Democrática de Corea en la comunidad internacional;
9. Señala que el acuerdo sobre distribución de costes de noviembre de 1998 deja todavía un déficit de financiación de alrededor de, por lo menos, 350 millones de dólares de los EE.UU. de un coste total estimado de 4.600 millones de dólares para la construcción de los RAL;
10. Observa que la fecha inicial del año 2003 fijada para la finalización del proyecto de la KEDO ya se ha retrasado hasta el 2005 y que parece inevitable que se produzca un nuevo retraso;
11. Observa que los reactores de agua ligera que ha de construir la KEDO dependen de que la República Popular Democrática de Corea proporcione dos fuentes energéticas externas estables y la construcción de una red de distribución eléctrica adecuada, que costaría unos 300 millones de dólares;
12. Señala a la atención el hecho de que, al estar atravesando una grave crisis económica con grave escasez de alimentos, es poco probable que la RPDC pueda hacerse cargo de todo esto sin ayuda y pide a Euratom que plantee esta cuestión con carácter urgente en el Comité ejecutivo de la KEDO, que presente propuestas destinadas a resolver el problema y que informe sobre las mismas al Parlamento Europeo;
13. Señala a la atención el hecho de que a la RPDC, que posee reservas importantes de carbón pero cuya producción de carbón es mínima, debido en parte a la falta de electricidad para el funcionamiento del equipo minero, se le está suministrando energía con carácter provisional en forma de combustible pesado en virtud del Acuerdo marco EE.UU.-RPDC y del Acuerdo de la KEDO;
14. Subraya que la inestabilidad de abastecimientos de combustible pesado ha causado dificultades adicionales a la RPDC y ha suscitado en ese país el sentimiento de que los Estados Unidos y otros socios de la KEDO son reticentes a mantener sus compromisos;
15. Es consciente de la falta de voluntad política en algunos sectores de la clase política dirigente de los EE.UU. que ha hecho que este país tenga dificultades para afrontar los costes de dicho suministro, que constituye en la actualidad su única contribución financiera directa a la KEDO;
16. Subraya que, si se espera que la RPDC se ajuste escrupulosamente a las disposiciones del Acuerdo marco acordado, es vital que los EE.UU. también lo hagan;
17. Hace hincapié en la necesidad fundamental de mantener el suministro energético al nivel acordado con la RPDC, y pide a Euratom que garantice que se examine con urgencia la posibilidad de complementar el suministro de combustible pesado con el suministro de carbón, que las centrales eléctricas de la RPDC, en su mayoría de carbón, podrían quemar de manera más eficaz, así como la posibilidad de proporcionar una ayuda directa a la RPDC, posiblemente fuera del marco de la KEDO, con objeto de permitirle explotar mejor sus propios recursos carboníferos;

Martes, 23 de marzo de 1999

18. Expresa su profunda preocupación por las alegaciones según las cuales la RPDC continúa su programa de armas nucleares en unas instalaciones subterráneas en Kumchangri y considera imperativo que se eliminen las dudas relativas a las instalaciones subterráneas, posiblemente mediante una inspección por parte de un tercero neutral, como el OIEA o las Naciones Unidas;
19. Reconoce que el desarrollo, por parte de la RPDC, de la tecnología de los cohetes no infringe de ninguna manera el Acuerdo marco, pero que sus ventas de misiles a terceros países y el reciente lanzamiento que ha llevado a cabo, sin advertencia previa, de un misil que ha atravesado el espacio aéreo del Japón han contribuido a la inseguridad en la zona; considera que otro lanzamiento en circunstancias similares empeoraría la situación;
20. Desea, en vista de las persistentes dudas acerca de la conducta y las intenciones de la RPDC en relación con el desarrollo de misiles y el retorno a la producción de armas de destrucción masiva, incluyendo en último extremo la separación de plutonio de los nuevos reactores de agua ligera, tener la mayor capacidad posible de mantener bajo supervisión el papel de la UE en la KEDO y en el Acuerdo marco y las modificaciones del mismo, y para este fin tiene la intención de consignar los créditos destinados a la KEDO en el ejercicio 2000 en la reserva y de actuar así anualmente con cualquier financiación futura;
21. Considera que, si bien puede esperarse que el proyecto de la KEDO contribuirá a atenuar la escasez de energía en la RPDC a medio o a largo plazo, la UE no puede sustraerse a la necesidad de conceder ayuda humanitaria así como asistencia técnica en los ámbitos de la energía nuclear y de la agricultura;
22. Aprecia el objetivo de la Comisión de ofrecer oportunidades a la industria de la Unión Europea para contribuir al proyecto de la KEDO mediante la obtención para la UE de un puesto en el Comité ejecutivo de la KEDO, y solicita a los miembros de dicho Comité que garanticen que los procedimientos de licitación para los contratos distintos de los relacionados con los reactores nucleares (que habrán de ser suministrados por la Korean Electric Power Company, KEPCO) se establezcan de tal manera que proporcionen a las empresas de la UE una oportunidad justa de obtener contratos;
23. Considera que la Unión Europea debería desempeñar un papel en la reducción del riesgo de proliferación de armas nucleares, en el incremento de la seguridad nuclear y en el fomento del desarrollo de unas mejores relaciones entre la RPDC y sus vecinos, y que la adhesión a la KEDO le permitirá desempeñar mejor dicho papel;
24. Aprueba, a la luz de las observaciones anteriores, el Acuerdo de adhesión Euratom-KEDO;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de la República Democrática Popular de Corea, de los Estados Unidos, de la República de Corea y del Japón, así como al Comité ejecutivo de la KEDO.

ANEXO

Participación del Parlamento Europeo en acuerdos internacionales celebrados con arreglo al apartado 2 del Artículo 101 del Tratado EURATOM: carta dirigida por el Vicepresidente Sir Leon Brittan al Presidente Gil-Robles el 18 de marzo de 1999 estableciendo las modalidades

Tras unas largas conversaciones que he mantenido con diversos miembros del Parlamento Europeo, le escribo a usted para confirmar los compromisos prácticos, que serán seguidos ahora por la Comisión con el fin de garantizar que el acuerdo alcanzado en julio del pasado año en el intercambio de cartas entre usted y el Presidente Santer (referente a la conclusión de acuerdos de especial importancia basados en el artículo 101, apartado 2, del Tratado EURATOM) sea aplicado plenamente.

En primer lugar, al comienzo de cada año la Comisión proporcionará una lista de todos los acuerdos EURATOM relevantes con arreglo al apartado 2 del Artículo 101 que estén en curso de negociación o cuyas negociaciones se prevea iniciar ese año. Esta lista se actualizará regularmente y se transmitirá al Parlamento en las necesarias condiciones de confidencialidad.

En segundo lugar, la Comisión proporcionará información oral a petición de la correspondiente comisión del PE sobre el desarrollo de las negociaciones, en las necesarias condiciones de confidencialidad.

Martes, 23 de marzo de 1999

En tercer lugar, la Comisión presentará al Parlamento propuestas para la celebración de los relevantes acuerdos EURATOM al mismo tiempo que se presenten al Consejo para su aprobación. Esta es una innovación importante del procedimiento ya que asegura que el Parlamento estará informado antes de que el Consejo haya adoptado una posición sobre la celebración de estos acuerdos.

Así pues, el Parlamento tendrá la oportunidad de dar a conocer su posición antes de que se adopte una decisión de celebración del acuerdo, de conformidad con los compromisos a los que llegamos en nuestro intercambio de cartas. Debo añadir que el tiempo que tarda el Consejo en adoptar una decisión es generalmente bastante largo y ello proporciona tiempo suficiente al Parlamento para expresar su posición si así lo desea. En los casos en que el Consejo desee adoptar una decisión particularmente rápida, la Comisión informará debidamente al Parlamento sobre esta posibilidad.

En cuarto lugar, y mediante esta carta, le informo de los acuerdos relevantes con arreglo al apartado 2 del Artículo 101 del Tratado EURATOM que están en curso de negociación o respecto a los cuales aún no se ha adoptado una decisión sobre su celebración, de acuerdo con la información actualmente disponible en los servicios de la Comisión. Hago hincapié en que los acuerdos referidos están todos ellos cubiertos por el apartado 2 del Artículo 101 del Tratado EURATOM y se hallan en proceso de negociación o se prevé que las negociaciones se inicien este año:

- Acuerdo EURATOM con Ucrania (fusión nuclear y seguridad nuclear): el proyecto de acuerdo se estableció el 16 de octubre de 1998. Los documentos relevantes están siendo preparados para ser transmitidos oficialmente al Consejo y al Parlamento en el plazo de algunas semanas.
- Acuerdo EURATOM con Kazajistán — fusión nuclear (aprobación separada del acuerdo sobre seguridad nuclear en preparación): el proyecto de acuerdo estará terminado en el plazo de algunas semanas (las últimas conversaciones substantivas se celebraron en enero de 1999) tras lo cual los relevantes documentos se transmitirán oficialmente al Consejo y al Parlamento.
- Acuerdo EURATOM con Rusia (fusión nuclear y seguridad nuclear). Negociaciones en curso.
- Acuerdo EURATOM con Japón. Se prevé que las negociaciones comiencen próximamente.

He sido informado de que han surgido algunos problemas en la aplicación del compromiso alcanzado el año pasado en lo que respecta a los acuerdos cuyas negociaciones terminaron antes de la fecha de nuestro intercambio de cartas. Con el fin de evitar nuevos malentendidos entre la Comisión y el Parlamento, he dado instrucciones a mis servicios para que transmitan a sus servicios todos los textos relevantes de los acuerdos que habrían estado cubiertos por nuestro compromiso en la segunda mitad del año pasado y el comienzo de este año.

Por último, desearía clarificar aún más el procedimiento respecto a los mencionados acuerdos si usted me informara de cual es la comisión competente para estos asuntos, de manera que la información pueda ser comunicada a través de los canales adecuados.

Sobre esta base, confío en que podamos aplicar plenamente el compromiso alcanzado el año pasado para satisfacción mutua del Parlamento Europeo y de la Comisión.

Envío una copia de esta carta a H.E. Dietrich von Kyaw, Presidente del Comité de Representantes Permanentes.

b) B4-0326/99

Resolución sobre las relaciones entre la Unión Europea y la República Popular Democrática de Corea

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones de 15 de mayo de 1997 ⁽¹⁾, 23 de octubre de 1997 ⁽²⁾ y de 12 de marzo de 1998 ⁽³⁾ sobre la escasez de alimentos en Corea del Norte,
- Visto el informe de la delegación ad hoc del Parlamento Europeo que visitó la República Popular Democrática de Corea (RPDC) en diciembre de 1998 ⁽⁴⁾,

⁽¹⁾ DO C 167 de 2.6.1997, p. 157.

⁽²⁾ DO C 339 de 10.11.1997, p. 153.

⁽³⁾ DO C 104 de 6.4.1998, p. 236.

⁽⁴⁾ PE 229.331.

Martes, 23 de marzo de 1999

- Vista la comunicación de la Comisión sobre la *Política de la Unión Europea respecto de la República de Corea* (COM(98)0714),
 - Vista su Resolución de 23 de marzo de 1999 sobre el Acuerdo sobre los términos y las condiciones de la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península de Corea (KEDO) ⁽¹⁾,
- A. Considerando que la continua crisis de alimentos en la RPDC va acompañada de una grave crisis económica general,
- B. Considerando que la Unión Europea ha sido uno de los donantes más importantes de ayuda humanitaria a la RPDC,
- C. Considerando que la Unión Europea inició un diálogo político informal con la RPDC en diciembre de 1998,
1. Considera que ha llegado el momento de intensificar la participación de la UE en los asuntos que afectan a la Península Coreana;
 2. Considera que esto implica el desarrollo de las relaciones con la República de Corea (RC) y el establecimiento y desarrollo de relaciones con la RPDC en el marco del proceso ya iniciado con el diálogo político Troica-RPDC y la Comunicación de la Comisión sobre la *Política de la Unión Europea respecto de la República de Corea*, en la que se acoge con satisfacción la política «luminosa» del Presidente Kim Dae-jung, y pide el apoyo de la UE a los esfuerzos por promover el compromiso de Corea del Norte con la comunidad internacional;
 3. Considera que este proceso debe contribuir a la distensión y a una mayor apertura, así como complementar los esfuerzos de los EE.UU. a este respecto, y que, por consiguiente, este papel catalizador de la UE debe ser acogido con satisfacción por todas las partes;
 4. Expresa su disposición, como contribución parlamentaria a este proceso de compromiso, a recibir una delegación de la Asamblea Suprema del Pueblo de la RPDC, que podría reunirse con representantes de las relevantes comisiones parlamentarias;
 5. Pide al Consejo y a la Comisión, como parte del proceso de compromiso, que examinen la posibilidad de establecer una oficina de enlace RPDC-UE en Bruselas, que ya ha sido solicitada por la RPDC, a cambio de un acuerdo de principios sobre la apertura de una oficina similar de la UE en Pyongyang;
 6. Considera que el refuerzo de las relaciones diplomáticas con la RPDC redundará en interés de la UE, habida cuenta de que la presencia actual de la Comisión no tiene estatuto diplomático y que la representación de los Estados miembros se limita a la embajada de Suecia con una sección de intereses alemana;
 7. Pide, por consiguiente, a los diez Estados miembros que no reconocen a la RPDC que examinen detenidamente la posibilidad de establecer relaciones diplomáticas; pide al Consejo que examine la idea de establecer una embajada conjunta que sería expresión del desarrollo de la PESC a la vez que una forma eficaz de utilización de los recursos; pide a la Comisión que examine la posibilidad de elevar el nivel del grupo de asistentes técnicos basados en Pyongyang y convertirlo en una oficina o una delegación;
 8. Subraya que la UE debe continuar el suministro de ayuda humanitaria y contribuir a mejorar la productividad en el sector agrícola, así como prestar asistencia en el sector de la energía fuera de KEDO; a este respecto, pide al Gobierno de la RPDC que facilite el seguimiento y contacto de la Comisión con los ministerios técnicos, y que facilite también el suministro de información y documentación relativo a todas las ayudas;
 9. Confirma la importancia de KEDO como vehículo no sólo en el desarrollo energético de la RPDC sino también en la apertura del régimen a contactos exteriores y subraya la importancia de que se respeten escrupulosamente los compromisos de KEDO (asegurar el suministro provisional de energía y construir los reactores de agua ligera);

⁽¹⁾ Actas de la sesión, Parte II, punto 11 a).

Martes, 23 de marzo de 1999

10. Subraya que el respeto de la no proliferación y las salvaguardias de la OIEA son componentes esenciales en el proceso de establecimiento de la confianza necesario para dar credibilidad a la RPDC como miembro de la comunidad internacional;
11. Considera fundamental garantizar que la instalación subterránea de Kumchangri no tenga aspectos nucleares y pide una mayor transparencia respecto al desarrollo de cohetes por parte de la RPDC;
12. Considera que los derechos humanos son un elemento esencial en el diálogo entre la UE y la RPDC;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de la RPDC, de los Estados Unidos, de la República de Corea y de Japón, así como al Comité ejecutivo de KEDO.

12. Emigración procedente de Iraq y región colindante

A4-0079/99

Resolución sobre la afluencia de inmigrantes procedentes del Iraq y de la región colindante: Plan de actuación de la UE adoptado por el Consejo el 26 de enero de 1998 (5573/98 — C4-0124/98)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Visto el artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea, (futuro art. 34 TUE)
 - Vista la carta del Consejo de 25 de febrero de 1998 que transmite el plan de actuación de la Unión Europea sobre la afluencia de inmigrantes procedentes del Iraq y de la región colindante,
 - Vista su Resolución de 15 de enero de 1998 sobre los refugiados kurdos y la posición de la Unión Europea ⁽¹⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0079/99),
- A. Considerando que el contenido del plan de actuación se sitúa más bien en el ámbito de la política de la Unión referente a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior que en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, dado que el centro de gravedad se encuentra en el ámbito de la prevención y de la inmigración ilegal,
 - B. Considerando que el artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea dispone, entre otros extremos, que «la Presidencia consultará al Parlamento Europeo sobre los principales aspectos de la actividad en los ámbitos [mencionados] y velará por que las opiniones del Parlamento Europeo se tomen debidamente en cuenta»,
 - C. Considerando que el artículo J.7 (futuro art. 17 TUE) referente a la política exterior y de seguridad común es prácticamente idéntico,
 - D. Considerando que la decisión del Consejo no ha ido precedida de una consulta al Parlamento Europeo,
 - E. Considerando por lo tanto que el proceso de elaboración del plan de actuación carece de legalidad,
 - F. Considerando que en el plan de actuación se examinan los siguientes asuntos importantes: mejora del análisis de las causas y orígenes de la afluencia; desarrollo de contactos con el Gobierno de Turquía y con el ACNUR; garantía de que la ayuda humanitaria supondrá una contribución efectiva; aplicación efectiva de los procedimientos de asilo; prevención del abuso de los procedimientos de asilo; lucha contra la implicación de la delincuencia organizada; lucha contra la inmigración ilegal; garantía de una aplicación, supervisión y revisión coherente y coordinada,

⁽¹⁾ DO C 34 de 2.2.1998, p. 154.

Martes, 23 de marzo de 1999

- G. Considerando imprescindible prestar atención a todos estos puntos,
- H. Considerando que una parte de los solicitantes de asilo rechazados no puede ser objeto de devolución, dado que, si bien se ha rechazado su solicitud, corren peligro en el país al que deberían volver,
- I. Considerando que, según el reciente informe del ponente especial de Naciones Unidas sobre el Iraq, publicado en noviembre de 1998, el Gobierno iraquí ha procedido a la expulsión de más de 15.000 personas de origen kurdo — en su mayoría, mujeres y niños — en un esfuerzo por modificar la composición étnica en esta región petrolífera;
- J. Considerando que los procedimientos de asilo pueden ser objeto de abuso sobre todo porque las decisiones en los Estados miembros tardan un tiempo excesivo en tomarse y porque en el pasado los Estados miembros no disponían de acuerdos convenientes para evitar que los solicitantes de asilo presentaran sus solicitudes en diferentes Estados miembros sucesivamente,
- K. Considerando que los Estados miembros en muchos casos no disponen de acuerdos convenientes sobre la readmisión de solicitantes de asilo rechazados por los países de los que procedían, en los que ya se beneficiaban de una (primera) acogida o países que pueden considerarse responsables por su entrada en la Unión Europea,
- L. Considerando que debe mantenerse un adecuado equilibrio entre la lucha contra la inmigración ilegal, en particular contra los traficantes, y la responsabilidad humanitaria para con los auténticos solicitantes de asilo, que debe evitarse a cualquier precio la estigmatización de los solicitantes de asilo y que es fundamental buscar soluciones para este gran problema;

Elaboración, ejecución, control y revisión

1. Exige que la Comisión, dentro de un plazo de 3 meses, presente una nueva propuesta sobre la que será consultado antes de que el Consejo tome una decisión, puesto que el proceso de elaboración del actual plan de actuación carece de legalidad;
2. Da su conformidad para que, sobre la base del plan de actuación, se realicen los estudios que estén en curso de elaboración, pero opina que los Estados miembros, visto el proceso ilegal de elaboración del plan de actuación, no deben tomar medidas legislativas sobre la base del presente plan de actuación, y que no debe procederse a la financiación de las medidas derivadas de este plan de actuación en la medida en que el Parlamento Europeo no haya dado una autorización explícita a ese fin;
3. Reconoce la complejidad de los problemas, si bien subraya que sería preferible concentrarse en temas concretos y no en una lista pormenorizada de iniciativas «futuras» que a menudo se solapan y contribuyen a posponer una acción efectiva;
4. Exige que se ponga a su disposición la totalidad de la documentación referente a la ejecución y el control del plan de actuación, incluidos todos los documentos examinados al nivel del comité K4;

Análisis de las causas y del origen de la afluencia

5. Opina que en la región no sólo se dan unas circunstancias en las que los derechos humanos son violados con relativa frecuencia, sino que surgen regularmente situaciones de guerra «civil» y es frecuente la opresión (política) de las minorías;
6. Recuerda las incursiones de Turquía en la zona;
7. Constata que no puede hablarse de una afluencia repentina de grandes cantidades de refugiados sino de un flujo constante de personas que desean abandonar la región por diversas razones;
8. Toma nota de que en este contexto se da la impresión de que una parte considerable de la afluencia es organizada por personas que fomentan a gran escala este movimiento con fines de lucro o por motivos criminales;
9. Constata que ello no es óptico para que se establezca una distinción entre las personas que abandonan su región porque está en peligro su seguridad y las personas que abandonan la región por razones de supervivencia o debido a las condiciones de miseria que allí padecen;
10. Pide a la Comisión que realice un estudio acerca de los motivos y las causas, con la participación del ACNUR y de Amnistía Internacional, y desea que se le presenten los resultados de este estudio dentro de un plazo de 3 meses;
11. Condena el hecho de que en el plan de actuación se hable de inmigrantes procedentes del Iraq y de la región colindante y de que se dé la impresión de que se trata principalmente de refugiados iraquíes y kurdos, mientras que en la elaboración práctica (entre otros documentos, la nota del comité K4 del 28 de abril de 1998) se refiere en gran parte a personas procedentes de Bangladesh, el Paquistán, Sri Lanka y Egipto;

Martes, 23 de marzo de 1999

12. Considera esencial que las regiones que tienen que hacer frente a una llegada masiva de emigrantes procedentes de regiones en conflicto cuenten con la garantía, por parte de la Unión Europea, de un máximo nivel de ayuda para poder afrontar las situaciones humanitarias originadas por los conflictos en estas y otras regiones vecinas;

Establecimiento de contactos con el Gobierno turco y el ACNUR, posible financiación

13. Hace referencia a sus resoluciones anteriores sobre Turquía y destaca que en primer lugar se ha de buscar una solución para las violaciones de los derechos humanos y del respeto de las minorías en Turquía antes de poder considerar la posibilidad de conferir a las autoridades turcas una función de representación e incluso de asesoramiento para la Unión Europea;

14. Pide a las autoridades turcas que aprovechen la situación actual para encontrar una solución política a la cuestión kurda;

15. Pide a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión un renovado esfuerzo para formular una política exterior común, visto el reto que plantea la represión del pueblo kurdo;

16. Reconoce, no obstante, que Turquía, vista su situación, ha de desempeñar una función de cara a la primera acogida y destaca que dicha acogida ha de respetar la dignidad humana, teniendo presentes todas las disposiciones referentes a los derechos humanos;

17. Opina que la organización y realización de la primera acogida en Turquía han de estar principalmente en manos del ACNUR;

18. Opina que no se han de destinar recursos financieros a las instituciones en Turquía en que se encuentren detenidos inmigrantes ilegales si no se ha constatado previamente que las personas cuya libertad esté limitada son consideradas correctamente como inmigrantes ilegales, y se garantiza el estricto respeto de los derechos humanos a través de una supervisión independiente y observa que, si se cumplen estas condiciones, no se deben utilizar fondos del programa MEDA sino créditos previstos en el presupuesto específicamente para este objetivo;

Aplicación eficaz de los procedimientos de asilo

19. Opina que en primer lugar se han de examinar las alternativas de huida en el interior y de acogida en la región y expresa su preferencia por que los refugiados sean acogidos, en la medida de lo posible, en un país de cultura similar;

20. Opina, por lo tanto, que no se han de establecer exclusivamente contactos con Turquía sino también con otros países de la región que debieran desempeñar una función en la concesión de asilo;

Prevención del abuso de los procedimientos de asilo y lucha contra la inmigración ilegal

21. Pide a la Comisión que presente, en cuanto esté en vigor el Tratado de Amsterdam, una propuesta de directiva que regule la abreviación del procedimiento de asilo, así como una propuesta que regule y garantice el regreso de solicitantes de asilo rechazados, manteniendo plenamente la aplicación de la Convención de Ginebra y los motivos humanitarios en vigor que se oponen a la devolución de solicitantes de asilo rechazados;

22. Opina que se ha de luchar enérgicamente contra la inmigración ilegal, pero que las personas que entren sin documentación en la Unión Europea no han de ser expulsadas automáticamente, como inmigrantes ilegales, del territorio de los Estados miembros de la Unión;

23. Insta a los Estados miembros y a la Unión a que velen por que se cree un instrumento eficaz (multilateral o bilateral) para luchar contra el tráfico de seres humanos en los Estados de origen, los Estados de tránsito y los Estados de destino, y para prevenir, en la medida de lo posible, dicho tráfico mediante la penalización del mismo y una investigación policial eficaz, seguidas de persecución y de aplicación efectiva de sanciones, así como una clara información para las posibles víctimas;

Medidas contra la implicación de la delincuencia organizada

24. Pide que se tomen unas medidas más concretas y más eficaces en este ámbito y desea que se le consulte al respecto;

*
* *

25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Martes, 23 de marzo de 1999

13. Aplicación del derecho comunitario

A4-0092/99

Resolución sobre el Decimoquinto Informe Anual de la Comisión al Parlamento Europeo sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario (1997) (COM(98)0317 – C4-0377/98)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Decimoquinto Informe Anual de la Comisión (COM(98)0317 – C4-0377/98) ⁽¹⁾,
- Visto el Informe Anual de gestión 1997 de la Comisión (SEC(98)0961),
- Vista la declaración nº 19 relativa a la aplicación del Derecho comunitario, aneja al acta final del Tratado de la Unión Europea,
- Vista la resolución del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, relativa al funcionamiento del mercado único ⁽²⁾,
- Vista la resolución del Consejo, de 8 de junio de 1993, relativa a la calidad de la redacción de la legislación comunitaria ⁽³⁾, y su Resolución de 18 de diciembre de 1998 sobre un proyecto de acuerdo interinstitucional referente a las líneas directrices sobre la calidad de la redacción de los textos legislativos ⁽⁴⁾, que contiene su aprobación,
- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 1994, relativa al desarrollo de la cooperación administrativa para la aplicación y el cumplimiento de la legislación comunitaria en el marco del mercado interior COM(94)0029 final,
- Vista la resolución del Consejo, de 20 de junio de 1994, relativa a la difusión electrónica del Derecho comunitario y de los Derechos nacionales de ejecución y a la mejora de las condiciones de acceso ⁽⁵⁾,
- Visto el acuerdo interinstitucional de 20 de diciembre de 1994 – Método de trabajo acelerado con vistas a la codificación oficial de los textos legislativos ⁽⁶⁾,
- Vistas determinadas propuestas contenidas en el informe del grupo de expertos independientes («grupo MOLITOR») sobre la simplificación legislativa y administrativa – Resumen y Propuestas (COM(95)0288), presentado al Consejo Europeo de Cannes de junio de 1995,
- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la función de las sanciones en relación con la aplicación de la legislación comunitaria sobre el mercado interior (COM(95)0162),
- Vista su Resolución de 9 de febrero de 1983, sobre la responsabilidad de los Estados miembros en la aplicación y el cumplimiento del Derecho comunitario ⁽⁷⁾,
- Vista su Resolución, de 14 de mayo de 1997, sobre la Comunicación de la Comisión sobre la aplicación de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente ⁽⁸⁾ y los principios contenidos en la misma para la mejora de la aplicación de esta legislación, que siguen siendo válidos y de actualidad,
- Vista la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en relación con la responsabilidad de los Estados miembros por los perjuicios causados a los particulares en razón de infracciones del Derecho comunitario ⁽⁹⁾
- Vista su Resolución de 16 de julio de 1998 sobre el Informe anual de actividades (1997) del Defensor del Pueblo Europeo ⁽¹⁰⁾ así como su Resolución del mismo día sobre el Informe Especial del Defensor del Pueblo al Parlamento Europeo elaborado tras la investigación por iniciativa propia sobre el acceso del público a los documentos ⁽¹¹⁾,
- Vista la comunicación de la Comisión de 15 de octubre de 1998 sobre la mejora de los métodos de trabajo de la Comisión relativos a los procedimientos de infracción (SEC(1998)1733),

⁽¹⁾ DO C 250 de 10.8.1998, p. 1.

⁽²⁾ DO C 334 de 18.12.1992, p. 1.

⁽³⁾ DO C 166 de 17.6.1993, p. 1.

⁽⁴⁾ Ver Acta de la sesión plenaria de la misma fecha, parte II, punto 3 a).

⁽⁵⁾ DO C 179 de 1.7.1994, p. 3.

⁽⁶⁾ DO C 293 de 8.11.1995, p. 2.

⁽⁷⁾ DO C 68 de 14.3.1983, p. 32.

⁽⁸⁾ DO C 167 de 2.6.1997, p. 92.

⁽⁹⁾ Sentencia TJCE de 19.11.91, asuntos C-6/90 y C-9/90, Francovich y Bonifaci, REC I-5357. Sentencia TJCE de 5.03.96, asuntos C-46/93 y C-48/93, Brasserie du pêcheur y Factortame, REC.I-1029.

⁽¹⁰⁾ DO C 292 de 21.9.1998, p. 168.

⁽¹¹⁾ DO C 292 de 21.9.1998, p. 170.

Martes, 23 de marzo de 1999

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Viena de los días 11 y 12 de diciembre de 1998, en particular con respecto a la simplificación y puesta en práctica de la legislación comunitaria,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Peticiones (A4-0092/99),
- A. Considerando que la Comunidad Europea es una comunidad de Derecho en la que ni los Estados miembros ni las Instituciones están exentos del control de la conformidad de sus actos con el Tratado,
 - B. Considerando que la complejidad de la legislación comunitaria es sin duda el reflejo de los nuevos retos que se ofrecen a la sociedad contemporánea (cuestiones políticas, económicas y sociales ligadas a la mundialización y a las nuevas tecnologías) y, asimismo, el resultado de procedimientos de elaboración de la legislación lentos y que en gran medida dependen todavía de la cooperación intergubernamental,
 - C. Considerando que, para facilitar la adhesión de los ciudadanos a la construcción europea, es fundamental que la legislación comunitaria esté redactada de modo que pueda ser comprendida por sus destinatarios,
 - D. Considerando que la simplificación normativa es una exigencia política de primer orden y que los Estados miembros y, en particular, sus parlamentos deben utilizar todos sus medios para desarrollar correctamente esta tarea, en particular cuando incorporan las directivas comunitarias al Derecho nacional,
 - E. Considerando que las Instituciones están obligadas a esforzarse a la hora de mejorar la calidad de los textos legislativos comunitarios y de poner en práctica rigurosamente y en los plazos más breves las líneas directrices que contiene el acuerdo interinstitucional sobre la calidad de la redacción de los textos legislativos,
 - F. Considerando que podrían incrementarse los esfuerzos realizados en materia de transparencia en el proceso de toma de decisiones, así como en materia de codificación del Derecho comunitario,
 - G. Considerando que los informes anuales de la Comisión sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario tienen dos funciones principales, a saber, el control de la incorporación de las directivas en el Derecho nacional por parte de los Estados miembros y un resumen del uso que ha hecho la Comisión de su poder discrecional para poner en marcha los procedimientos por incumplimiento,
 - H. Considerando que los informes anuales de la Comisión sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario permiten al Parlamento Europeo realizar al mismo tiempo una reflexión sobre la naturaleza y las perspectivas del Derecho comunitario, así como sobre la forma en que éste ha sido aplicado por los miembros de las distintas profesiones jurídicas, por las administraciones públicas y, en particular, por los jueces nacionales, que son, al mismo tiempo, jueces comunitarios de derecho común,
 - I. Considerando que los porcentajes de comunicación de las medidas de incorporación varían en función de los ámbitos y de los Estados miembros,
 - J. Considerando la necesidad de establecer un diálogo permanente a diferentes niveles entre las autoridades de la Unión Europea y las autoridades nacionales, con objeto de crear una verdadera Comunidad de Derecho,
 - K. Considerando la importancia que tiene para la eficacia del Derecho comunitario que los profesionales de la Justicia conozcan la situación actual,
 - L. Considerando que la vigilancia de los ciudadanos individuales en la salvaguardia de sus derechos constituye un medio esencial para la aplicación correcta del Derecho comunitario por parte de los Estados miembros y da lugar a un control más eficaz que el previsto en el artículo 169 (futuro art. 226) del TCE,
 - M. Considerando que la Comunidad debería conceder una mayor prioridad a facilitar el acceso de los ciudadanos al Derecho comunitario y a su rápida difusión en todos los ámbitos; y que por esto, las Instituciones no deberían negar el acceso público a los documentos relacionados con el proceso legislativo comunitario, salvo en el caso de que se pueda originar un perjuicio a la protección del interés público o de la vida privada de los individuos,
 - N. Considerando el importante papel que desempeña en la aplicación del Derecho comunitario el ciudadano que, conocedor de sus derechos, reclama una reparación al Estado miembro que ha incumplido sus obligaciones frente al Derecho comunitario y que este derecho de reparación se rige principalmente por el Derecho nacional en lo relativo a las condiciones de fondo y forma,

Martes, 23 de marzo de 1999

- O. Considerando que los ciudadanos europeos, a través de un número cada vez mayor de peticiones y de quejas, denuncian ante el Parlamento Europeo la violación o la aplicación incorrecta del Derecho comunitario derivado y destacando la contribución que tanto las peticiones como la institución del Defensor del Pueblo Europeo aportan al control de la aplicación de dicho Derecho,

Sobre la simplificación del Derecho comunitario

1. Subraya que la falta de claridad del Derecho comunitario es no sólo un problema derivado de la tecnificación y de la complejidad del proceso normativo de la Unión, sino ante todo, un problema de naturaleza política, porque afecta a los ciudadanos, que, sencillamente, no entienden los textos legislativos comunitarios; que esto tiene una consecuencia aún más grave, que es el cuestionamiento de la legitimidad de la Unión y de sus instancias representativas; que el Parlamento Europeo debe asumir en este contexto su responsabilidad política de legislar teniendo como objetivo servir al ciudadano, lo que constituye la base y el fundamento de la democracia;
2. Estima, en este contexto, que es urgente simplificar la legislación existente, en particular mediante su codificación oficial, y seguir normas claras en materia de calidad de redacción de la legislación comunitaria en el momento de la elaboración de futuras propuestas legislativas;
3. Se compromete a poner en práctica el acuerdo interinstitucional sobre la calidad de la redacción de los textos legislativos y reitera su posición de principio de que el acto comunitario debe ser comprensible y, por esto, opina que los Estados miembros o el Consejo deben, de una vez por todas, poner término a la práctica de adoptar declaraciones interpretativas;
4. Considera, además, que la transparencia del proceso de toma de decisiones es un elemento inherente al carácter democrático de la Unión Europea y es una condición previa a la confianza de los ciudadanos;

Sobre la incorporación del Derecho comunitario al Derecho nacional

5. Hace suyas las conclusiones del Consejo Europeo de Viena según las cuales, pese a los progresos considerables llevados a cabo, subsisten lagunas en lo concerniente a la incorporación de la legislación comunitaria al Derecho nacional por parte de los Estados miembros;
6. Reconoce a este respecto los esfuerzos desarrollados durante 1997 y 1998 por la Comisión mediante una política más rigurosa de seguimiento de la incorporación de las directivas relativas al mercado interior (elaboración periódica de marcadores conocidos como «score board») y también mediante una política de información más ambiciosa y una mejor aplicación del procedimiento previsto en el artículo 169 (futuro art. 226) TCE;
7. Considera que la cooperación y la mutua información entre la Comisión y las autoridades nacionales facilita la correcta aplicación del Derecho comunitario. Por ello deberían establecerse más medios de conexión y la Comisión debería animar y alentar, dentro de los Estados miembros, a los órganos encargados de la transposición del Derecho comunitario al Derecho nacional a que soliciten su asistencia técnica para una correcta transposición, si ello fuese necesario. Esta asistencia técnica también deberá ponerse a disposición de los países candidatos a la adhesión con los que ya se han entablado negociaciones formales y cuyo Derecho nacional se está adaptando ya al acervo comunitario;
8. Recuerda que a raíz de las resoluciones del PE y del Consejo de mayo y junio de 1998 sobre la elaboración, aplicación y cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, la Comisión decidió establecer unos criterios mínimos para las tareas de inspección con vistas a fomentar una aplicación eficaz y un cumplimiento equilibrado en el seno de la Comunidad; insta a la Comisión a que cumpla este compromiso, tras consultar al Parlamento Europeo y al Consejo, dentro de la legislatura del actual Parlamento;

Sobre la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 169 (futuro art. 226) TCE

9. Pide a la Comisión que indique los plazos medios que transcurren entre el escrito de requerimiento y el dictamen motivado, y entre este último y el momento en que los casos de incumplimiento decaen o se remiten al Tribunal de Justicia;
10. Toma nota de que la Comisión tiene intención de mejorar sus métodos de trabajo relativos a los procedimientos por incumplimiento estatal, principalmente con el fin de acelerar el tratamiento de los expedientes, y pide, además, a la Comisión que, incluso en los casos más complejos, proponga plazos obligatorios de manera que la decisión relativa a la remisión de los expedientes al Tribunal de Justicia de conformidad con el artículo 169 (futuro art. 226) TCE se adopte en el plazo de 12 meses a contar del plazo fijado por la Comisión en su dictamen motivado; la Comisión deberá ofrecer al Estado la posibilidad de presentar sus observaciones (véase 169, aléna 1, del TCE) lo más tarde 6 meses después de la recepción de la queja;

Martes, 23 de marzo de 1999

11. Considera que, para garantizar la credibilidad de los procedimientos de infracción ante los ciudadanos, la Comisión debe hacer respetar rigurosamente el plazo de dos meses concedido a los Estados miembros para que respondan al escrito de requerimiento; para ello, pide a la Comisión que emita sistemáticamente un dictamen motivado o presente el recurso ante el Tribunal de Justicia para aquellos casos en que los Estados miembros no respeten los plazos;
12. Pide a la Comisión que indique cuántas y qué tipo de quejas y de casos detectados por la Comisión se iniciaron como peticiones;
13. Pide a la Comisión que proceda al examen de los expedientes por infracción al menos cada trimestre, en lugar de cada semestre;
14. Pide a la Comisión que informe al presentador de la queja de todos los argumentos jurídicos relativos al caso que se examina y que le ofrezca la posibilidad de recurrir en contra de la posición de la Comisión antes de que ésta adopte una decisión definitiva sobre si la queja debe dar lugar o no a la interposición de un recurso ante el Tribunal de Justicia;
15. Pide a la Comisión que establezca un registro de todas las quejas como parte del registro general de los documentos recibidos;

Sobre la función de los ciudadanos y el acceso al Derecho comunitario

16. Considera necesario que los miembros de las profesiones jurídicas se formen en los temas comunitarios, para que puedan realizar un trabajo más eficaz y puedan dar informaciones y consejos más precisos a los ciudadanos que lo soliciten; a tal fin, reitera su solicitud a los Estados miembros y a las Universidades de que la enseñanza del Derecho comunitario sea obligatoria en las Universidades;
17. Solicita, por tanto, una mayor contribución financiera para subvencionar los programas establecidos para ese fin, tales como «Grotius» y «Schuman», así como, para continuar con la iniciativa Euro-jus, que se debe apoyar firmemente, dado el importante papel que desempeña en cuanto a la información y a la transmisión de conocimientos al ciudadano en todo lo relativo al Derecho comunitario;
18. Pide a la Comisión que prevea, en cuanto sea posible, el introducir regularmente en Internet las informaciones contenidas en el informe anual sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario, con objeto de incrementar la transparencia de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 169 y darlo a conocer más al público en general y a los profesionales del derecho en particular;

Sobre el contenido del informe anual

19. Constata que, por lo que se refiere a la totalidad de las directivas aplicables con fecha de 31 diciembre de 1997, el porcentaje medio de comunicación de las medidas de incorporación al Derecho nacional de todos los Estados miembros es del 94 %;
20. Lamenta, sin embargo, que el porcentaje de incorporación varíe considerablemente según los Estados miembros, como por ejemplo en los sectores de las telecomunicaciones y de los transportes;
21. Se congratula de que la Comisión haya utilizado por primera vez en 1997 el derecho que le reconoce el artículo 171, apartado 2, segundo guión, del TCE (futuro art. 228 TCE) proponiendo al Tribunal de Justicia que condene a los Estados miembros pertinentes a una multa coercitiva por no haber ejecutado una primera sentencia del Tribunal de Justicia; insta a la Comisión a que utilice en el futuro este procedimiento que resulta particularmente útil para mejorar el control de la aplicación del Derecho comunitario (de los 8 casos ante el Tribunal, 4 han sido resueltos rápidamente) y que justifique más detalladamente, en algunos casos específicos, el importe de la multa coercitiva que ha propuesto al Tribunal de Justicia;
22. Lamenta que no se hayan tenido en cuenta las recomendaciones expresadas en su resolución de 29 de enero de 1998 ⁽¹⁾ sobre el anterior informe de la Comisión de que ésta añadiera en el informe anual nuevas secciones que hicieran especial referencia a los contenidos siguientes:
 - la aplicación de los acuerdos internacionales de los que sea parte la Comunidad y el Derecho derivado de dichos acuerdos, así como los compromisos exteriores que se adquieran,
 - panorama de las actividades de los Estados miembros y de la Comisión en relación con los apartados 4 y siguientes del artículo 100 A, así como la acción emprendida a este respecto por la Comisión,

⁽¹⁾ DO C 56 de 23.2.1998, p. 39.

Martes, 23 de marzo de 1999

- peticiones que le han sido transmitidas por la Comisión de peticiones del Parlamento Europeo, mencionando los casos en que estas mismas peticiones son tratadas también como quejas,
- casos en que los Estados miembros incorporan al Derecho nacional las directivas en materia de política social referentes a los convenios colectivos, con el fin de poder examinar el alcance de los métodos de transposición;

23. Se congratula de los efectos positivos que se están manifestando a raíz de la reforma de los procedimientos aprobada por la Comisión en julio de 1996; como consecuencia, y con objeto de respetar el plazo de un año establecido por la Comisión para adoptar una decisión sobre el fondo, el número total de requerimientos aumentó un 23 % (1460 en 1997 frente a 1168 en 1996), pero al mismo tiempo aumentó también el número de procedimientos archivados;

24. Pide a la Comisión que, para en los próximos informes, se incluya un control más detallado de las decisiones de los Tribunales nacionales relacionadas con la responsabilidad de los Estados miembros por su incumplimiento del Derecho comunitario.

*
* *

25. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Consejo y al Tribunal de Justicia, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

14. Gobernación mundial y reforma de las Naciones Unidas

A4-0077/99

Resolución sobre los desafíos de la gobernación mundial y la reforma de las Naciones Unidas

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 8 de febrero de 1994 sobre la función de la Unión Europea en las Naciones Unidas y sobre la reforma de la ONU ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 12 de octubre de 1995 sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 16 de noviembre de 1995 sobre la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ⁽³⁾,
- Vista su Resolución común de 18 de junio de 1998 sobre el Tribunal Penal Internacional ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 18 de junio de 1998 sobre la segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) ⁽⁵⁾,
- Vista su resolución de 28 de enero de 1999 sobre medio ambiente, seguridad y política de defensa ⁽⁶⁾,
- Vistos el informe del Secretario General de las Naciones Unidas de 14 de julio de 1997 —Renovar las Naciones Unidas: programa de reforma (doc. A/51/950) y los documentos subsiguientes de carácter adicional y de clarificación del mismo,
- Vistas las resoluciones adoptadas en Ginebra por los 53º y 54º períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la pena de muerte,
- Visto el informe del Consejo de Europa de 1 de abril de 1998 sobre la reforma de las Naciones Unidas (doc. 8052/1998),
- Visto el memorándum presentado por la Unión Europea a la última Asamblea General de las Naciones Unidas,

⁽¹⁾ DO C 61 de 28.2.1994, p. 43.

⁽²⁾ DO C 287 de 30.10.1995, p. 203.

⁽³⁾ DO C 323 de 4.12.1995, p. 117.

⁽⁴⁾ DO C 210 de 6.7.1998, p. 213.

⁽⁵⁾ DO C 210 de 6.7.1998, p. 222.

⁽⁶⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 8.

Martes, 23 de marzo de 1999

- Visto el artículo 148 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0077/99),
- A. Considerando que los profundos cambios que se han producido en la segunda mitad del siglo deben traducirse en la modificación de los objetivos y de las estructuras de la Organización de las Naciones Unidas con el fin de dotarla de instrumentos adecuados y poderes efectivos,
- B. Preocupado por la creciente complejidad de las crisis que afectan a la seguridad mundial, al tiempo que los mecanismos decisorios que regulan el derecho y el deber de injerencia contenidos en la Carta de las Naciones Unidas siguen a la espera de una inequívoca definición,
- C. Consciente de que la naturaleza de los conflictos armados de hoy hace que los sistemas jurídicos nacionales sean incapaces de someter a juicio a las personas culpables de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio; destacando la importancia capital de la creación de la Corte Penal Internacional y de la designación de un fiscal independiente,
- D. Preocupado por el peligro de una reactivación de la carrera de armamento nuclear que ponga a prueba la solidez y eficacia de los dispositivos de proliferación existentes,
- E. Preocupado por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y por que una parte cada vez mayor de la población mundial vive en la pobreza y en unas condiciones sociales deplorables,
- F. Preocupado por el recurso continuado a la pena capital en muchos países,
- G. Teniendo en cuenta la creciente interdependencia de nuestras sociedades y los efectos de la mundialización en la política económica, social y medioambiental,
- H. Teniendo en cuenta la creciente interacción a nivel internacional de determinadas políticas, como las relativas a los asuntos exteriores, la seguridad, el comercio, el medio ambiente y el desarrollo,
- I. Considerando la complejidad cada vez mayor de los asuntos que son competencia de los poderes públicos, a saber, la necesidad de crear las condiciones para un desarrollo sostenible, incluida no sólo la paz, sino también la libertad, la eficacia económica, la estabilidad monetaria, la justicia social, la protección del medio ambiente y el respeto por la diversidad cultural,
- J. Considerando que esta compleja misión hace necesario un marco institucional mundial coherente y evolutivo capaz de adoptar las decisiones necesarias para garantizar que se avanza hacia estos objetivos,
- K. Preocupado por el hecho de que, en la actualidad, el fenómeno de la mundialización no tenga el contrapeso de una estructura institucional de ámbito planetario susceptible de regular los efectos que aquélla produce y que asuma una función de gobernación mundial,
- L. Constatando que las organizaciones con vocación universal existentes fueron creadas, en su mayor parte, durante los años cuarenta o cincuenta y que, por consiguiente, no son adecuadas, ya sea a causa de su mandato o de su modo de funcionamiento, y hoy día necesitan una reforma de gran envergadura,
- M. Recordando que buena parte de dichas instituciones se caracterizan por su limitada representatividad y adolecen de falta de transparencia y de un claro mandato público y democrático,
- N. Lamentando la falta de interacción, políticas armonizadas o toma de decisiones en común entre esas instituciones,
- O. Reconociendo la oportunidad que ofrece la convocatoria de una «Asamblea del Milenio» en el 55º período de sesiones de la Asamblea General en septiembre de 2000 para centrar la atención pública en los retos de la gobernación mundial con que se enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI, y la parte que corresponderá a la reforma a la hora de hacer frente a estos desafíos,
- P. Considerando, en el contexto del proceso de reformas, que el aumento de la eficiencia no implica la disminución de los gastos de las Naciones Unidas, sino unos gastos mejores, más eficaces y, en caso necesario, mayores, en particular en el ámbito del fomento del desarrollo sostenible de los países del G-77,
- Q. Destacando la importancia de la política y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el control internacional de las drogas (PNUCID), cuyos primeros resultados han sido muy positivos, y reafirmando la importancia de que todas sus iniciativas se lleven a cabo en el marco del respeto de los derechos humanos,

Martes, 23 de marzo de 1999

- R. Considerando que los derechos económicos, sociales y culturales no está tan bien codificados como los derechos civiles y políticos, por lo que merecen mayor atención; destacando al mismo tiempo la importancia particular y fundamental de los derechos civiles y políticos en el afán por lograr que los derechos humanos sean respetados universalmente,
- S. Lamentando, en particular, la persistente ausencia de consideraciones de índole medioambiental en los acuerdos multilaterales de comercio,
- T. Denunciando, en el proceso de mundialización económica, la transferencia de facto de poderes desde los Gobiernos legítimos al poder económico transnacional que, en su afán de competitividad, escapa a cualquier control democrático y a menudo logra eludir las obligaciones a las que están sometidos los agentes económicos nacionales, lo que provoca la erosión del entramado social de los países donde ese poder está implantado,
- U. Reconociendo, en consecuencia, la necesidad urgente de crear una estructura institucional a escala mundial dotada de mayor coherencia y capaz de afrontar los problemas de la mundialización,
- V. Deseando, en este sentido, que la Unión Europea, como modelo avanzado de unificación regional, pueda desempeñar una función de representación y coordinación, asumiendo un papel y una autoridad política acordes con su peso demográfico y económico, que desemboquen en una auténtica política exterior y de seguridad común que la impulse a expresarse con una sola voz,
1. Reconoce que no se puede llevar a cabo una reforma eficaz de la gestión de los asuntos políticos a nivel mundial si no existe un cambio equivalente en la filosofía y la lógica de las relaciones internacionales y no se acepta, entre otras cosas, que hoy en día las responsabilidades colectivas son globales;
 2. Está convencido de que las Naciones Unidas, siempre y cuando adopten las formas necesarias, siguen constituyendo el principal foro político intergubernamental que permite un debate y un consenso a nivel mundial sobre aquellos temas de importancia internacional y común, en particular sobre numerosos aspectos de la globalización;
 3. Lamenta, en este sentido, los retrasos de algunos países miembros, en particular de los Estados Unidos, en el pago de las cuotas anuales, lo que es perjudicial para el buen funcionamiento de sus órganos;
 4. Acoge con satisfacción la reagrupación efectuada por el Secretario General de los aproximadamente 30 órganos e instituciones principales de las Naciones Unidas en cuatro áreas temáticas, a saber, paz y seguridad, asuntos económicos y sociales, operaciones de desarrollo y asuntos humanitarios; apoya esta reforma como un primer paso hacia una estructura decisoria más racional en el seno del sistema de las Naciones Unidas;
 5. Opina que, a más largo plazo, muchos de estos órganos e instituciones podrían fundirse en entidades simples coherentes en el seno de esta estructura en cuatro áreas temáticas;

Paz y seguridad

6. Recuerda que la principal misión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue siendo el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional, pero constata que los medios de acción de que dispone ya no se corresponden con las necesidades generadas por los efectos de la mundialización; subraya, por consiguiente, la necesidad de su reforma;
7. Opina que la composición del Consejo de Seguridad debería inspirarse en los principios de democracia, representación geográfica equilibrada y transparencia, reflejando al mismo tiempo las nuevas realidades del mundo, incluyendo la UE, que desempeña un papel de importancia creciente en la escena internacional; sugiere que la reforma del sistema de votación podría seguir las normas de la OSCE, basadas en el principio de unanimidad menos un voto;
8. Estima que es indispensable que las Naciones Unidas se doten de instrumentos diplomáticos eficaces de intervención tengan capacidad para apelar a las fuerzas de reacción rápida adecuadas para prevenir la escalada de conflictos y para el mantenimiento de la paz; acoge con satisfacción el anuncio del Secretario General de la creación de una Unidad de planificación estratégica para posibilitar que las Naciones Unidas puedan llevar a cabo análisis, una planificación para situaciones imprevistas, estrategias de carácter prospectivo, una planificación para situaciones de urgencia y una alerta rápida en casos de conflicto, como medio para reforzar su capacidad para ejercer la diplomacia preventiva;

Operaciones de carácter económico, social, humanitario y de desarrollo

9. Se muestra convencido de que es necesario establecer entre las instituciones de vocación universal existentes un mecanismo de coordinación de sus políticas y aumentar la transparencia de sus actividades y su legitimidad democrática;

Martes, 23 de marzo de 1999

10. Propone, por lo tanto, la introducción de una dimensión parlamentaria en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas mediante la creación de órganos parlamentarios integrados por presidentes de comisiones parlamentarias de Parlamentos nacionales y regionales, empezando, por ejemplo, por Medio Ambiente y Asuntos Exteriores, reforzando así la colaboración existente entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria Internacional;
11. Expresa la esperanza de que, mediante la creación de estos mecanismos de responsabilidad parlamentaria a escala mundial, las Naciones Unidas consigan una mayor influencia en los Parlamentos del mundo;
12. Apoya la propuesta de crear un Foro permanente de asociaciones de la sociedad civil que se reúna antes de las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
13. Destaca la importancia de que se revitalice la agenda mundial para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible;
14. Considera que la mundialización financiera, en ausencia de normas capaces de regularla, hace necesaria y urgente la reforma de la arquitectura de Bretton Woods, que debe tener lugar con arreglo a una lógica que englobe a todas las instituciones del sistema (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial del Comercio); opina asimismo que, tras el lanzamiento del euro, la UE debe constituir uno de los pilares de este nuevo sistema;
15. Afirma una vez más que es necesario revisar las condiciones de ajuste estructural impuestas por las instituciones de Bretton Woods a los países más pobres, en los que una importante disminución de los gastos sociales puede socavar no sólo las condiciones de vida de amplios sectores de población sino también las condiciones para un desarrollo sostenible; las prioridades de lucha contra la pobreza y por un desarrollo sostenible deben incluirse en los objetivos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional;
16. Opina que la mundialización de la democracia, con la universalización de los derechos humanos como valores fundamentales, plantea la urgente necesidad de ofrecer un sistema jurídico y judicial universal que tenga capacidad para protegerlos y sancionar sus violaciones; considera asimismo que ésta es una razón más para convocar una cumbre sobre la mundialización en el marco de las Naciones Unidas;
17. Apoya las recientes propuestas para crear, en el seno de las Naciones Unidas, un consejo de seguridad económica que lleve a cabo una síntesis de los problemas de desarrollo económico, comercio, justicia social y protección del medio ambiente, a condición de que este organismo no repita innecesariamente el trabajo de la Asamblea General;
18. Reitera su apoyo a la creación de una Agencia Mundial del Medio Ambiente que sirva de contrapeso al poder de la OMC, agrupando quizás a las agencias actuales de las Naciones Unidas responsables de las cuestiones medioambientales, y pide además la aplicación de la recomendación del equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y asentamientos humanos;
19. Considera que las Naciones Unidas deberían trabajar en colaboración con los gobiernos nacionales para ayudarles a beneficiarse de las ventajas que se derivan de la globalización, al tiempo que controlan las repercusiones sociales y medioambientales;
20. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que reexaminen sus políticas de cooperación al desarrollo a la luz de las condiciones creadas por la mundialización, reorientando los programas existentes sobre la base del reconocimiento mutuo de las culturas y el desarrollo humano y social, que, a su vez, se fundamenta en las reformas estructurales y democráticas de los países en vías de desarrollo;
21. Subraya que la UE, además de actuar en el ámbito de los objetivos tradicionales de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y fomento del desarrollo, debe intervenir en cuanto a las grandes problemáticas de fondo (como la democratización, el respeto a los derechos humanos, los desequilibrios económicos Norte-Sur, las grandes migraciones, etc.) y en relación con nuevas fuentes de inestabilidad planetaria (como la destrucción del medio ambiente, el tráfico de armas y el de drogas, el terrorismo y la delincuencia organizada, etc.); y, asimismo, debe defender una línea de fomento del sentido de comunidad, de la solidaridad y de los derechos sociales de los trabajadores en la política mundial;
22. Señala que la ayuda al desarrollo forma parte de los intereses comunes de la comunidad internacional y que el sistema de Naciones Unidas debe desempeñar una función cada vez más central de coordinación y de articulación de las iniciativas de los donantes internacionales y de los operadores de la cooperación;

Martes, 23 de marzo de 1999

23. Recuerda el importante papel que la Unión Europea desempeña tradicionalmente en las cumbres organizadas sobre asuntos de interés mundial (Río, Pekín, Kioto, etc.) y pide a la Comisión que reflexione sobre el modo de establecer un entramado de relaciones con los principales representantes de la sociedad civil con vistas a garantizar el seguimiento de las decisiones adoptadas en estas cumbres;
24. Considera que es necesario reactualizar la noción de los derechos humanos, noción estrechamente relacionada con los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales; considera, por otra parte, que el fenómeno de la mundialización exige que la noción de responsabilidad universal se convierta asimismo en un elemento indisoluble;
25. Acoge con satisfacción la iniciativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de reiterar la universalidad de los derechos humanos solicitando comentarios sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos a los representantes de culturas distintas de la occidental, para acercar de este modo dicha Declaración a las comunidades pertenecientes a estas culturas;
26. Se congratula de los esfuerzos llevados a cabo en el seno de las Naciones Unidas para implantar la dimensión de los derechos humanos en el conjunto de las políticas de dicha organización; decide, por otra parte, intensificar sus propios esfuerzos para avanzar en esta misma dirección en lo que atañe a las políticas de la UE; pide que en el período de sesiones de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se imponga una moratoria universal sobre las ejecuciones, con vistas a la abolición total de la pena de muerte;
27. Considera que las organizaciones regionales de integración económica se han convertido en un elemento indispensable de la seguridad internacional; pide, por consiguiente, a la Unión Europea que prosiga e intensifique la dinámica de diálogo con dichas organizaciones;
28. Acoge con satisfacción las iniciativas de su Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa relativas a proseguir un diálogo político con órganos similares de Parlamentos de países en crisis;
29. Considera que dicha diplomacia parlamentaria constituye un medio excelente para conseguir una mayor coherencia en la gestión de los asuntos internacionales y que debería recibir mayor impulso;
30. Pide a la Unión Europea que sitúe su autoridad política a la altura de su compromiso con el desarrollo económico en las regiones que presentan riesgos particulares, convirtiéndose en catalizador del diálogo en materia de seguridad; sugiere, por otra parte, que dicho diálogo dé lugar a acuerdos regionales sobre la no proliferación de armas nucleares, a condición de que éstos no vayan en detrimento del Tratado de No Proliferación;
31. Pide a la Comisión y al Consejo que reflexionen sobre la coherencia que deben conferir a nivel mundial a la relación entre las exigencias de política exterior y de derechos humanos, principalmente en las acciones de mantenimiento de la paz;
32. Pide al Consejo y a las instituciones de la UEO que examinen, a la luz de los actuales desafíos a la seguridad global y dentro de los límites del párrafo segundo del artículo J.7 del Tratado de la Unión Europea, la posibilidad de redefinir, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y el deber de injerencia —con vistas a reconocer como universalmente válido el derecho de injerencia humanitaria— y el modo en que la arquitectura de la seguridad global podría organizarse a partir de las fuerzas de las Naciones Unidas y de las organizaciones militares regionales; considera, en este contexto, que debería ampliarse el criterio de la amenaza para la paz internacional para incluir el criterio de la protección de las personas frente a la violación de su seguridad y sus derechos fundamentales;
33. Se congratula por la creación de la Corte Penal Internacional (CPI), que constituye un gran avance del Derecho internacional e instaura el inicio de la responsabilidad penal internacional de las personas; pide que la UE y sus Estados miembros desempeñen un papel activo en la campaña que será necesario llevar a cabo para la ratificación del Tratado, particularmente en relación con los Estados Unidos, y concedan los recursos necesarios para el funcionamiento de la CPI;
34. Desea expresar su agradecimiento a los 71 Estados que ya han firmado el Tratado constitutivo de la CPI y les pide que lo ratifiquen lo antes posible y pide a los Estados miembros que intervengan con objeto de conseguir que los países que se oponen al mismo reconozcan también la jurisdicción de dicha Corte sobre su territorio, con el fin de que pueda comenzar sus trabajos efectivamente y sin demora;

Reforma financiera

35. Reconoce la situación de extrema necesidad financiera en que se encuentran las Naciones Unidas y reitera la petición formulada en su Resolución de 8 de octubre de 1998 ⁽¹⁾ a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas para que abonen a su debido tiempo la totalidad de sus contribuciones;

⁽¹⁾ DO C 328 de 26.10.1998, p. 197.

Martes, 23 de marzo de 1999

Disposiciones interinstitucionales

36. Pide al Consejo que transmita el memorándum que presentó a la pasada Asamblea General de las Naciones Unidas al Parlamento Europeo, de conformidad con el futuro art. 21 del Tratado de la Unión Europea (modificado por el Tratado de Amsterdam) con vistas a su adopción como «estrategia común» en el sentido del apartado 2 del artículo 13 del Tratado;

37. Pide a la Presidencia del Consejo y a la Comisión, de conformidad con el artículo J.7 del Tratado de la Unión Europea, que le informen a la mayor brevedad sobre la posición de la Unión en relación con los puntos específicos contenidos en la presente resolución, en el contexto de las próximas reuniones de las Naciones Unidas, sus agencias y órganos, y todos los demás foros internacionales relevantes;

*
* *

38. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y al Secretario General de la OMC.

Martes, 23 de marzo de 1999

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 23 de marzo de 1999

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Angelilli, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfé, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Billingham, van Bladel, Blak, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Bru Purón, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Carrozzo, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Ceyhun, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Damião, Dankert, Darras, Daskalaki, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dellcroix, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Denys, Deprez, Desama, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Howitt, Hudghton, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klauf, Klironomos, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Löow, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McMartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahan, McMillan-Scott, McNally, Maes, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Maset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Neyts-Uytebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Palm, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Pimenta, Pirker, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posada González, Posselt, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübzig, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Martes, 23 de marzo de 1999

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

1. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 15

292

(+)

ARE: Barhet-Mayer, Castagnède, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Gutiérrez Díaz, Ojala, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Bébéar, Bourlanges, Chanterie, Decourrière, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Fourçans, Grosch, Grossetête, Lehideux, Mann Thomas, Mather, de Rose, Stewart-Clark, Verwaerde

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Ahern, Holm, Lagendijk

193

(–)

ARE: Weber

ELDR: Boogerd-Quaak, Goerens

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Angelilli, Cellai, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Tatarella

Martes, 23 de marzo de 1999

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Røvsing, Rübiger, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Corbett, Schlechter

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Kreissl-Dörfler, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

12

(O)

ARE: Dell'Alba

ELDR: Kjer Hansen, Spaak

GUE/NGL: Carnero González

NI: Amadeo

PPE: Argyros, Mombaur

PSE: Aparicio Sánchez, Barros Moura, Roth-Behrendt

V: Lindholm, McKenna

2. RC – Dimisión de la Comisión

Apartado 2, 1ª parte

352

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Hudgton Ian, de Lassus Saint Geniès, Maes, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

Martes, 23 de marzo de 1999

PPE: Anastassopoulos, Areatio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Baldarelli, Billingham, Cabezón Alonso, Correia, Delcroix, Denys, Elliott, Falconer, Görlach, Hindley, Izquierdo Collado, Jöns, Kindermann, Kuhne, McNally, Manzella, Marinho, Mendiluce Pereiro, Morán López, Mutin, Napoletano, Oddy, Papakyriazis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Sindal, Stockmann, Tannert, van Velzen Wim, Wibe

UPE: d' Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

159

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, González Triviño, Lalumière, Posada González, Weber

ELDR: De Luca

GUE/NGL: Carnero González

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

6

(O)

GUE/NGL: Sornosa Martínez

PPE: Argyros, De Melo

PSE: Dührkop Dührkop, Palm, Rothley

Martes, 23 de marzo de 1999

3. RC – Dimisión de la Comisión

Apartado 2, 2ª parte

349

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sormosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martínez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Carlsson, Chanterie, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Grosch, Kittelmann, Konrad, Lenz, Liese, Mather, Reding, Sonneveld, Thyssen, Tindemans

PSE: Andersson, Augias, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pampidou, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

161

(-)

ARE: Dell'Alba

ELDR: Spaak, Wijsenbeek

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux,

Martes, 23 de marzo de 1999

Lehne, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Campos, Dührkop Dührkop, Megahy, Pérez Royo, Schlechter, Torres Marques

6

(O)

ELDR: De Luca

PPE: Argyros, De Melo, Maij-Weggen

PSE: Adam, Palm

4. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 3

158

(+))

ARE: Escolá Hernando, Ewing, Hudghton Ian, de Lassus Saint Geniès, Maes

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Plooij-van Gorsel, Rynnänen, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Arroni, Cassidy, Chanterie, Christodoulou, Corrie, Cushnahan, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Ferri, Grosch, Jackson, Konrad, Liese, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mather, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Posselt, Pronk, Sonneveld, Spencer, Sturdy, Theato, Thyssen, van Velzen W. G.

PSE: De Coene, Falconer, Lomas, Megahy, Metten, Morán López, van Putten, Randzio-Plath, Sakellariou, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Theorin, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Wibe, Wiersma, Willockx, Zimmermann

UPE: Donnay, Hyland, Kaklamanis, Martin Philippe-Armand

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Legendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

341

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Moorhouse, Nordmann, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson

GUE/NGL: Carnero González, Sornosa Martínez, Wurtz

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Castagnetti, Cederschiöld, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk,

Martes, 23 de marzo de 1999

Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Provan, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Speciale, Swoboda, Tappin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

18

(O)

ARE: Castagnède

ELDR: Haarder, Neyts-Uyttebroeck, Riis-Jørgensen, Spaak, Vallvé

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz

PPE: Argyros, Baldi, De Melo, Ferber, Mombaur, Reding

PSE: Dankert, Palm, Terrón i Cusí, van Velzen Wim

UPE: Daskalaki

5. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 14

451

(+)

ARE: Escolá Hernando, Ewing, Hudghton Ian, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasóliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Teverson, Väyrynen, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marsed Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

Martes, 23 de marzo de 1999

NI: Amadeo, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellell-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barros Moura, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Donner, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napolitano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tittley, Tongue, Torres Couto, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Daskalaki, Donnay, Kaklamanis, Martin Philippe-Armand

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

40

(—)

ARE: Dupuis, Weber

ELDR: De Luca, Virrankoski, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González

PPE: Berend

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Cabezón Alonso, Colino Salamanca, Colom i Naval, Frutos Gama, García Arias, Marinho, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

22

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, González Triviño, Lalumière, Saint-Pierre

ELDR: Goerens, Riis-Jørgensen, Spaak, Thors, Vallvé

Martes, 23 de marzo de 1999

PPE: Argyros, Colombo Svevo, De Melo, Konrad, Reding

PSE: Dührkop Dührkop, Duhamel, Garot, Palm, Roth-Behrendt, Schlechter

6. RC — Dimisión de la Comisión

Enmienda 4

216

(+)

ARE: Escolá Hernando, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, De Luca, Eisma, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Thors, Wiebenga

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: Martin Philippe-Armand

V: Breyer, Müller

301

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Cars, Cox, De Clercq, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Lindqvist, Moorhouse, Neyts-Uytebroeck, Nordmann, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Blokland, van Dam

PPE: Azzolini, Baldi, Casini Pier Ferdinando, Castagnetti, Estevan Bolea, Galeote Quecedo, Garosci, Graziani, Hernandez Mollar, McMillan-Scott, Malerba, Perry, Podestà, Tajani, Todini, Vaz da Silva

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião,

Martes, 23 de marzo de 1999

Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Aelvoet, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

9

(O)

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Ribeiro

PPE: Argyros, Arroni, De Melo, Rübig

PSE: Palm, Roth-Behrendt

V: Orlando

7. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 18

196

(+)

ARE: Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Brinkhorst, Caligaris, De Luca, Eisma, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Thors, Wiebenga

I-EDN: Berthu, Blokländ, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Arias Cañete, Arroni, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martín, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio

Martes, 23 de marzo de 1999

Vallelersundi, Peijs, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Røvsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: Daskalaki, Donnay

V: Müller

315

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Cars, Cox, De Clercq, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryyänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Camero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

PPE: Areitio Toledo, Azzolini, Baldi, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Castagnetti, Chichester, Colombo Svevo, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Galeote Quecedo, Gomolka, Graziani, Herman, Malerba, Perry, Pimenta, Pirker, Podestà, Rack, Robles Piquer, Sarlis, Schiedermeier, Secchi, Stenmarck, Tajani, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Viola

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Legendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

13

(O)

GUE/NGL: Manisco

PPE: Argyros, Garosci, Goepel, Konrad, Rübig, Schierhuber, Todini

PSE: Palm, Roth-Behrendt, Schlechter

UPE: Martin Philippe-Armand

V: Orlando

Martes, 23 de marzo de 1999

8. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 19

83

(+)

ARE: Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Maes, Weber**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, De Luca, Dybkjær, Eisma, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Riis-Jørgensen, Teverson, Watson, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Eriksson, Manisco, Seppänen, Sjöstedt, Svensson**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Musumeci, Pinel, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Bourlanges, Cassidy, Chichester, Corrie, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Grosch, Grossetête, Jackson, Konrad, Langenhagen, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Perry, Sisó Cruellas, Sturdy, von Wogau**PSE:** Blak, Cottigny, Jensen Kirsten M., Theorin, Wibe**UPE:** Donnay**V:** Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

385

(–)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre**ELDR:** Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Virrankoski, Wiebenga**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Sornosa Martínez, Theonas**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Raschhofer**PPE:** Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Tajani, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland**PSE:** Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napolitano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz

Martes, 23 de marzo de 1999

Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d' Aboville, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pampidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann

46

(O)

ARE: Barthet-Mayer

ELDR: Cars, Cox, De Clercq, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Rynänen, Spaak, Thors, Väyrynen, Vallvé

GUE/NGL: Ainardi, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Vinci, Wurtz

PPE: Argyros, Bébéar, Fourçans, de Rose

PSE: Andersson, Happart, Myller, Palm, Schlechter

UPE: Kaklamanis, Martin Philippe-Armand

V: Wolf

9. RC – Dimisión de la Comisión

Apartado 4

455

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci, Wurtz

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer, Schifone, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Areatio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bannasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaf, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lhideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur,

Martes, 23 de marzo de 1999

Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Daskalaki, Kaklamanis

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

31

(—)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Ephremidis, Eriksson, Miranda, Moreau, Pailler, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk, Striby

NI: Antony, Dillen, Féret, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PSE: Marinho, Metten, Whitehead

32

(O)

GUE/NGL: Herzog

I-EDN: Berthu, Buffetaut, des Places

PPE: Argyros, De Melo

PSE: Palm

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pampidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Holm, Lindholm, Schörling

Martes, 23 de marzo de 1999

10. RC – Dimisión de la Comisión

Apartado 5

443

(+)

ARE: Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Maes, Posada González

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Blokland, van Dam, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Iaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübige, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezon Alonso, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napolitano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Daskalaki, Kaklamanis

Martes, 23 de marzo de 1999

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

16

(—)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Coates, Eriksson, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Denys, Pérez Royo, Wibe

UPE: Gallagher

57

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Saint-Pierre, Weber

GUE/NGL: Ainardi, Ephremidis, Herzog, Moreau, Pailler, Querbes, Ripa di Meana, Sierra González, Theonas, Wurtz

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier

PPE: Argyros, De Melo

PSE: Darras, Garot, Laignel, Mutin, Palm, Rocard

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

11. RC — Dimisión de la Comisión

Enmienda 12, 2ª parte

282

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasöliba i Böhlm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Coates, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Vinci

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areatio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennisar Tous, Berend, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré,

Martes, 23 de marzo de 1999

Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Botz, Falconer, Kuckelkorn, Megahy, Randzio-Plath, Roth-Behrendt, Sandberg-Fries, Schlechter, Schmid, Spiers, Wibe

UPE: Andrews, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Kaklamanis, Poisson, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

209

(—)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: Goerens, Spaak

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Wurtz

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

PPE: Bourlanges, Decourrière, Mather, Valverde López

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Bazin, van Bladel, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Pompidou, Schaffner

30

(O)

GUE/NGL: Ainardi, Moreau, Ojala, Pailler, Querbes, Theonas

I-EDN: Nicholson

PPE: Argyros, De Melo, Galeote Quecedo, Reding, Schiedermeier

PSE: Andersson, Barros Moura, Carniti, Carrozzo, Donner, Görlach, Hawlicek, Hoff, Iversen, Manzella, Palm, Swoboda, Van Lancker, Wemheuer, Wiersma

UPE: d'Aboville, Caccavale, Martin Philippe-Armand

Martes, 23 de marzo de 1999

12. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 20

60

(+)

ARE: Hudghton Ian, Maes**ELDR:** De Luca, Spaak**GUE/NGL:** Eriksson, Manisco, Seppänen, Sjöstedt, Svensson**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Berend, Donnelly Brendan Patrick, Konrad, Mann Thomas, Mather**PSE:** Berger, Blak, Bösch, Botz, Iversen, Jensen Kirsten M., Pettinari, Randzio-Plath, Schlechter, Sindal, Wibe**UPE:** Donnay, Poisson**V:** Breyer, Holm, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Ullmann

454

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre, Weber**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Larive, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Tatarella**PPE:** Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübiger, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Camiti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl,

Martes, 23 de marzo de 1999

Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d' Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Wolf

13

(O)

ELDR: Frischenschlager, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Monfils

PPE: Argyros, Lulling

PSE: Palm, Roth-Behrendt

UPE: Martin Philippe-Armand

V: Müller, Orlando

13. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 21

21

(+)

GUE/NGL: Manisco

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Hager, Kronberger, Moretti, Raschhofer

PPE: Pomés Ruiz

PSE: Skinner

V: Lindholm

477

(-)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Tatarella

Martes, 23 de marzo de 1999

PPE: Anastassopoulos, Areatio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushman, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakryiazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

22

(O)

ELDR: Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Le Pen, Martinez, Pinel, Vanhecke

PPE: Argyros, Konrad

PSE: Palm, Wibe

UPE: Donnay, Kaklamanis, Martin Philippe-Armand

Martes, 23 de marzo de 1999

14. RC – Dimisión de la Comisión

Apartado 7

467

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci, Wurtz

I-EDN: Bonde, van Dam, Jensen Lis, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Røvsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

Martes, 23 de marzo de 1999

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

45

(—)

ELDR: De Luca

GUE/NGL: Coates, Eriksson, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Baldi, Brok, Decourrière, von Habsburg, Redondo Jiménez, Soulier

PSE: Aparicio Sánchez, Botz, Colom i Naval, Tsatsos, Wibe

UPE: Andrews, Donnay, Martin Philippe-Armand, Rosado Fernandes

17

(O)

ELDR: Kjer Hansen, Riis-Jørgensen, Väyrynen, Watson, Wijzenbeek

I-EDN: Seillier

PPE: Argyros, De Melo, Garosci, Mombaur, Podestà

PSE: Correia, Damião, Lage, Marinho, Palm, Pérez Royo

15. RC — Dimisión de la Comisión

Enmienda 6

427

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Larive, Lindqvist, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Buffetaut, Sandbæk, Seillier

NI: Hager, Kronberger, Moretti, Raschhofer

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafanra Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher,

Martes, 23 de marzo de 1999

Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Wieland, von Wogau

PSE: d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Daskalaki, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

28

(—)

ARE: Weber

ELDR: De Clercq, De Luca, Goerens, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, van Dam, Krarup

NI: Antony, Féret, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Stirbois

PPE: Bébéar, Fourçans, Grossetête, Lehideux, Malerba, Provan, de Rose, Soulier, Stenmarck, Verwaerde

PSE: Samland

UPE: Carrère d'Encausse, Hermange

61

(O)

ARE: Dell'Alba, Dupuis

ELDR: Cox, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Monfils, Moorhouse, Mulder, Nordmann, Riis-Jørgensen, Vallvé, Wiebenga

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Dillen, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Vanhecke

PPE: Argyros, Cederschiöld, De Melo, Donnelly Brendan Patrick, Ferber, Günther, Liese, Mather, Mombaur

PSE: Aparicio Sánchez, Colom i Naval, Palm

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

Martes, 23 de marzo de 1999

16. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 5

233

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, Hudghton Ian, Maes, Posada González, Weber

ELDR: Goerens, Larive, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Schlechter

UPE: d' Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Graefe zu Baringdorf, Lindholm, Müller

250

(-)

ARE: González Triviño, de Lassus Saint Geniès

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam

NI: Hager, Kronberger, Lukas, Raschhofer

PPE: Christodoulou, Pimenta

Martes, 23 de marzo de 1999

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Cohn-Bendit, Lagendijk

37

(O)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: Dybkjær, Lindqvist, Spaak

I-EDN: Berthu, Krarup

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Argyros, De Melo

PSE: Palm

UPE: Donnay

V: Ahern, Breyer, Ceyhun, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

17. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 9

132

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailier, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Vinci, Wurtz

I-EDN: Bonde, van Dam, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Donnelly Brendan Patrick, Ferri, Jackson, Konrad, Lenz, Mather

Martes, 23 de marzo de 1999

PSE: McGowan, Sakellariou, Wibe**UPE:** Caccavale**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

368

(—)

ARE: Weber**ELDR:** De Luca, Goerens**GUE/NGL:** Carnero González, Sornosa Martínez**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby**PPE:** Anastassopoulos, Areatio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lhideux, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** Daskalaki, Donnay, Killilea

28

(O)

ARE: Dell'Alba**ELDR:** Nordmann**GUE/NGL:** Theonas**PPE:** Argyros, Chanterier

Martes, 23 de marzo de 1999

PSE: Palm, Van Lancker

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

18. RC — Dimisión de la Comisión

Apartado 8

510

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areatio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W.,

Martes, 23 de marzo de 1999

Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyrizias, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: d' Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

9

(—)

ARE: Weber

ELDR: Kestelijn-Sierens

PPE: Camisón Asensio

PSE: Falconer, Metten, Roubatis, Sindal, Stockmann, Zimmermann

8

(O)

ARE: Posada González

GUE/NGL: Ephremidis, Theonas

PPE: Argyros, De Melo, de Rose

PSE: Palm, Schlechter

19. RC — Dimisión de la Comisión

Apartado 9

476

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Cellai, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch,

Martes, 23 de marzo de 1999

Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laiguel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakriazis, Pérez Royo, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pampidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

28

(—)

GUE/NGL: Ephremidis, Herzog, Miranda, Moreau, Novo, Pailler, Querbes, Ribeiro

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martínez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Malerba, Mann Thomas

PSE: Schlechter

14

(O)

ELDR: Riis-Jørgensen

GUE/NGL: González Álvarez, Maset Campos

I-EDN: Krarup

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer

PPE: Argyros, De Melo

PSE: Colom i Naval, Palm, Wibe

UPE: Martin Philippe-Armand

V: Lindholm

Martes, 23 de marzo de 1999

20. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 10

92

(+)

ARE: Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Maes, Posada González**ELDR:** Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Eisma, Frischenschlager, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Moorhouse, Teverson, Thors, Wiebenga**GUE/NGL:** Eriksson, Ojala, Sjöstedt, Svensson**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Donnelly Brendan Patrick, Grosch, Konrad, Mather, Thyssen**PSE:** Andersson, Berger, De Coene, Falconer, Lööw, Randzio-Plath, Sandberg-Fries, Theorin, Van Lancker, Wibe, Zimmermann**UPE:** Kaklamanis**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

421

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, de Lassus Saint Geniès, Sainjon, Saint-Pierre, Weber**ELDR:** André-Léonard, Cox, De Clercq, De Luca, Gasòliba i Böhm, Goerens, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Carnero González, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone**PPE:** Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott,

Martes, 23 de marzo de 1999

Ettl, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: d' Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

15

(O)

ELDR: Dybkjær, Haarder, Kjer Hansen, Monfils, Mulder

GUE/NGL: Manisco

PPE: Argyros, Arroni, Chanterie, Corrie, Liese, McMillan-Scott, Perry, Spencer

PSE: Palm

21. RC – Dimisión de la Comisión

Enmienda 11

405

(+)

ARE: Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga

GUE/NGL: Carnero González, Gutiérrez Díaz, Ojala, Svensson

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Hager, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébear, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Campoy Zuco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Severo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose,

Martes, 23 de marzo de 1999

Rovsing, Rübige, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmark, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Theorin, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Kaklamanis, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schroedter, Ullmann, Wolf

55

(—)

ARE: Lalumière, Sainjon

ELDR: Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Ephremidis, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

PPE: Bennasar Tous, Günther, Stenzel

PSE: Carniti, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Peter, Roth-Behrendt, Simpson, Thomas, White, Whitehead, Wibe, Wiersma

UPE: d'Aboville, Donnay, Giansily, Hermange, Killilea, Martin Philippe-Armand, Poisson

V: Holm, Lindholm

39

(O)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Saint-Pierre

ELDR: Nordmann

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Seppänen, Sjöstedt

I-EDN: Buffetaut

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Argyros, De Melo

PSE: Palm

UPE: Andrews, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Lataillade, Pasty, Pompidou, Schaffner

Martes, 23 de marzo de 1999

22. RC – Dimisión de la Comisión

Resolución

442

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Posada González, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Hager, Kronberger, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer, Schifone, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourcans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Peter, Pettinari, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Guinebertière, Kaklamanis, Rosado Fernandes

Martes, 23 de marzo de 1999

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

33

(—)

ARE: Dupuis

GUE/NGL: Ephremidis, Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Antony, Blot, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Bru Purón, Cabezón Alonso, Colino Salamanca, Colom i Naval, Miranda de Lage, Pérez Royo, Verde i Aldea

53

(O)

ARE: Dell'Alba, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: Goerens

GUE/NGL: Ainardi, Herzog, Manisco, Maset Campos, Miranda, Moreau, Novo, Paillet, Querbes, Ribeiro, Wurtz

I-EDN: Jensen Lis, Sandbæk

NI: Dillen, Féret, Vanhecke

PPE: Argyros, De Melo, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Lehne, Lenz, Lulling, Reding

PSE: Izquierdo Collado, Mendiluce Pereiro, Pons Grau, Roth-Behrendt, Schlechter

UPE: d'Aboville, Andrews, Bazin, van Bladel, Carrère d'Encausse, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pomidou, Schaffner

23. Informe Evans A4-0122/99

Resolución

453

(+))

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Camero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Paillet, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Féret, Hager, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer, Schifone, Tatarella

PPE: Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, Lulling,

Martes, 23 de marzo de 1999

McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Majj-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Schaffner

V: Ahern, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

12

(—)

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Wurtz

I-EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, des Places, Sandbæk

13

(O)

I-EDN: Nicholson, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois

PPE: Kristoffersen

PSE: Wibe

24. Recomendación Roth-Behrendt A4-0068/99

Enmienda 1

303

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

Martes, 23 de marzo de 1999

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Moretti, Pinel, Raschhofer, Stirbois

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Böge, Brok, Christodoulou, Flemming, Florenz, Gillis, Graziani, Grosch, Hatzidakis, Lambrias, Liese, Maij-Weggen, Matikainen-Kallström, Mouskouri, Otila, Peijs, Pimenta, Rübiger, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Stenmarck, Trakatellis, van Velzen W. G.

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Giovanni, Delcroix, Denys, Desama, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Kaklamanis

V: Ahern, Breyer, Ceyhun, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

168

(—)

ELDR: De Clercq, Nordmann

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Musumeci, Parigi, Schifone, Tatarella

PPE: Areitio Toledo, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Bernardini, Ghilardotti, Gröner, Manzella, Marinucci, Morán López, Napoletano, Theorin

UPE: d'Aboville, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Giansily, Guinebertière, Hermange, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

Martes, 23 de marzo de 1999

4

(O)

GUE/NGL: Wurtz

PSE: Bontempi, Kinnock, Sandberg-Fries

25. Recomendación Roth-Behrendt A4-0068/99

Enmienda 6

258

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton Ian, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Posada González, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjøstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Blokland, Bonde, Sandbæk

NI: Moretti

PPE: Bøge, Casini Pier Ferdinando, Ferri, Maij-Weggen, Pimenta

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Cunningham, Damião, Dankert, Delcroix, Denys, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Collins Gerard, Kaklamanis

V: Ahern, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

213

(-)

ELDR: André-Léonard, De Clercq, Gasòliba i Böhm, Nordmann

I-EDN: Berthu, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Tatarella

Martes, 23 de marzo de 1999

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Azzolini, Baldi, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Bernardini, Darras, Desama, Garot, Ghilardotti, Lindeperg, Manzella, Marinucci, Mutin, Napoletano

UPE: d'Aboville, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Donnay, Giansily, Guinebertière, Hermange, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

12

(O)

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Jensen Lis, Krarup

PPE: Banotti, Garosci, Liese, Schnellhardt, Todini

PSE: Bontempi, De Giovanni, Wibe

V: Lindholm

26. Informe Müller A4-0120/99

Enmienda 6

83

(+)

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Gutiérrez Díaz, Manisco, Ojala, Sierra González, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Moretti, Schifone

PSE: Andersson, Baldarelli, De Coene, Marinho, Randzio-Plath, Theorin, Van Lancker, Wibe, Willockx

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

340

(—)

GUE/NGL: Carnero González

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester,

Martes, 23 de marzo de 1999

Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carloti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, van Putten, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

34

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Lalumière, Maes, Saint-Pierre, Weber

GUE/NGL: González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Maset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Querbes, Ripa di Meana, Seppänen, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Kronberger, Lang, Le Pen, Pinel, Stirbois

PPE: Ilaskivi

PSE: Happart, Paasilinna, Palm

27. Informe Müller A4-0120/99

Apartado 13

450

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Ewing, González Triviño, Lalumière, Saint-Pierre, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Querbes, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

Martes, 23 de marzo de 1999

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lang, Le Pen, Moretti, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bannasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Matikainen-Kallström, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Pimenta, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tajani, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Bru Purón, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Denys, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, McAvan, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napolitano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

11

(—)

ARE: Maes**GUE/NGL:** Ripa di Meana, Seppänen**PPE:** García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Hernandez Mollar, Kittelmann, McCartin, Mouskouri**PSE:** Tsatsos, Willockx

2

(O)

PPE: Mayer**PSE:** Palm